

130-19.11

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE
VIGENCIA 2011**

CDVC- No. 04
Noviembre de 2012

Edificio de la Gobernación: Pisos 5 y 6 - Conmutador: 8822488 Fax: 8831099
Web: www.contraloriavalledelcauca.gov.co



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2011

Contralor Departamental	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirectora Operativa Sector Central	Clara Inés Campo Chaparro
Representante Legal de la entidad Auditada	Víctor Julio González Riascos
Equipo de Auditoría	
Líder	Gilma Gómez Giraldo
Auditores	María del Rosario Hurtado María Victoria Gil Lucio José Oscar Merchán Edgar García Narda Butrabi James Gonzales

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	8
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.3 QUEJAS	8
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 GESTION	9
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	9
• Planeación	9
• Actuación de la Junta Directiva	13
• Gestión Documental	14
• Análisis del Recursos Humano y la Estructura Organizacional	15
• Evaluación Sistema de Control Interno	15
3.1.2 PRESTACION DE SERVICIO	16
• Cumplimiento de su actividad misional	16
• Satisfacción del usuario	19
• Infraestructura	19
• Análisis de los sistemas de información e infraestructura tecnológica	20
• Gestión ambiental	22
• Planta de tratamiento de aguas residuales	23
3.2 FINANCIAMIENTO	23
• Estados Contables	23
• Control interno contable	23
• Balance general	25
• Presupuesto	33
• Cierre Fiscal	34
• Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad	35
3.3 LEGALIDAD	36
• Cumplimiento del marco normativo de la contratación	36
• Etapas de la contratación	37
• Etapa precontractual y contractual	37
• Etapa pos contractual	39
• Impacto de la contratación	39
• Procesos Judiciales	39
3.4 QUEJAS	40
- DP 2912 CACCI 6554	40
- QC 128-2012 CACCI 7008	44
- DC 86-2012	45
3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA	77
4 ANEXOS	78
Dictamen Integral	79
Opinión de los Estados Contables	82
Cuadro Resumen de hallazgos	84

INTRODUCCIÓN

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la Industria de Licores del Valle, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración de la Entidad en las vigencia 2011, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

Según cifras estadísticas, las ventas de ron en Colombia en 2011, mostraron un descenso del 9,9% y las ventas de aguardiente tuvieron en general una caída del 1,6%. el mercado de licores a nivel nacional enfrenta la situación de abrir fronteras y a la vez proteger sus monopolios internos. El cierre de fronteras entre los departamentos, genera tarifas diferenciales, lo que ocasiona problemas como “el carrusel” o contrabando interno de licores.

Uno de los aspectos más relevantes es la lucha contra el contrabando y la adulteración de licor, aunado al lento crecimiento de los mercados de licores ante la tendencia del mercado a abrirse al exterior, con los acuerdos que se esperan por parte del TLC,

La Industria de Licores del Valle, es una Empresa Industrial y Comercial que mantiene el monopolio de licores en el Departamento del Valle del Cauca, creada desde 1.945. El principal producto que genera sus ingresos son las ventas de producto líder el aguardiente blanco sin azúcar y en su operación Industrial y Comercial genera también importantes recursos para la inversión en el Departamento del Valle del Cauca, que permiten atender aspectos sociales en salud, Educación, deportes autores vallecaucanos y funcionamiento del Departamento; como también permite la financiación de actividades feriales, culturales y comunitarias programadas por parte de la alcaldías municipales de los 42 municipios, que hacen parte de la Gestión Comercial.

No obstante, las rentas Departamentales se podrían ver afectadas por la difícil situación que está afrontando la licorera del Valle, con el único comercializador, habiéndose suspendido el contrato vigente, además se le suma la pérdida de mercado en el departamento por el surgimiento del nuevo competidor “puro Colombia, Situación que coloca en alto riesgo las finanzas del Departamento y de la licorera del valle.

Empezando la vigencia 2011, la entidad se encontraba comercialmente muy débil, con alta dependencia de un solo producto que es el aguardiente blanco sin azúcar.

Los continuos cambios de los Gobernadores del Valle y por ende de los directivos de la entidad han limitado la ejecución de eficientes estrategias de mercado y de comunicación y no han contribuido en mayor medida al fortalecimiento de la ILV.

Las diferentes modificaciones al contrato de distribución con la comercializadora en el 2010 y 2011 han ocasionado inestabilidad e incertidumbre en el cumplimiento de metas y la operación del negocio.

Estacionalidad de las ventas en el primer semestre del año, ocasiona iliquidez a la empresa para cubrir los gastos de funcionamiento, debiendo recurrir a créditos de tesorería.

La alta carga salarial del personal de jubilados de la ILV podría colocar en riesgo la liquidez de la entidad, está representada en un 80% aproximadamente de la nómina en el año 2011.

Del total de la cartera de difícil cobro existente a la fecha, el 93 % ya es considerado irrecuperable, estando en proceso de responsabilidad fiscal dos de los deudores: Licovalle \$ 1.852 millones y Global Company \$ 1.888 millones, los otros dos: La Cava \$ 3.846 millones y Rodrigo Herrada Herrada \$ 3.000 millones, se han agotado las medidas cautelares.

En materia de contratación, se observa que el 95% de la contratación correspondiente a la vigencia 2011, se encuentra sin liquidar, debido a que en algunos casos, se adeudan saldos de los contratos y en otros casos por fallas en los procedimientos administrativos.

Deficiente gestión de las administraciones y directivas de la entidad, para el cuidado de las instalaciones donde funcionó la destilería de la ILV, dado el estado de abandono en que se encuentra. Es importante precisar que la ley 734 de 2002 establece la obligatoriedad de mantener en buen estado el inventario encomendado en custodia.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si las administraciones de la Industria de Licores del Valle han contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Sector Central.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por siete (7) profesionales en las áreas de Economía, Derecho, Ingeniero de sistemas, Ingeniería civil, Ingeniería Ambiental, Contaduría Pública y Administrador de Empresas, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones, visitas y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración de la Entidad, dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

Adicionalmente, para facilitar una relación constructiva con el Ente auditado se buscó la autoevaluación, a través de aplicación de encuesta previamente diseñada para los ejes temáticos a evaluar en el proceso auditor.

1.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

1.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Las (24) acciones correctivas, de las cuales se cumplieron en su totalidad (14) y de manera parcial (10), situación que llevo a la entidad auditada a obtener una calificación del 70 % de cumplimiento.

1.3 QUEJAS

Se allegaron las siguientes quejas y denuncias al proceso QC-128-2012 DANNA WINE, OS 2012-37872-80764 CACCI 6554 junio 26 de 2012, DC 86-2012 Y DP 29-2012 y las demás que resultaran en el proceso auditor.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTIÓN

3.1.1 Direccionamiento General y Control

Para evaluar la gestión fiscal de la Industria de Licores del Valle, se verificó el cumplimiento de las políticas, planes y programas, correspondiente a la vigencia 2011, con el fin de revisar la coherencia de la contratación a evaluar según la muestra tomada vs. el Plan Estratégico y sus instrumentos de evaluación, examinando si los recursos involucrados en las diferentes actividades y procesos fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y valoración de los costos ambientales, lo cual permite establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente.

- **Planeación**

El plan estratégico 2008-2011

Hallazgo No. 1 Administrativo

Revisado el plan estratégico 2008-2011 de la entidad se observa varias deficiencias así:

- Es un documento desactualizado, no se han realizado ajustes, por ejemplo la misión de la entidad, la cual contempla aun la actividad de “producir alcoholes”, toda vez que la entidad al 2011 ya no los estaba produciendo. Más aun, uno de los dos grandes proyectos que contempla este plan es “Reactivación para la producción de alcoholes”, lo cual no es medible, ni verificable, toda vez que definitivamente esta actividad no se está ejecutando.
- Se observa que los índices de crecimiento anual establecidos como metas específicamente en la vigencia 2011 no se cumplieron. Es decir, para del Valle del Cauca era del 4%, cumplió el -6%, a nivel Nacional era el 2% y logró el -5% y en el mercado Internacional que era del 1%, el resultado fue del -16%, según reportes de Control Interno.
- La entidad manejo en el presupuesto de inversiones 2011 compras que no son componentes de algún proyecto. Por lo tanto, no son coherentes con el plan estratégico.

- Deficiente gestión de la ILV, al no cumplir con los estándares establecidos en el plan estratégico, donde la misma entidad califica la gestión. Por parte de la subgerencia Comercial y de mercadeo se estableció un indicador denominado de crecimiento en los volúmenes de venta, año a año, cuya fórmula es : $((\text{ventas actuales} / \text{ventas año anterior}) - 1) * 100$. Donde se maneja un rango de:

Excelente...90 -100%
 Bueno.....80- 89%
 Aceptable....60 - 79%
 No cumplió... menos del 60%

Para el análisis de estos indicadores, se sustenta en los siguientes cuadros:

Cuadro No.1
 Comportamiento de las ventas de licor y porcentajes de variación 2007- 2011
 (Cifras en millones de pesos)

LÍNEA BASE 2007	2008	Variación %	2009	variación %	2010	variación %	2011	variación %
55.008	65.264	19	81.315	25	96.427	19	82.258	(15)

Cuadro elaborado por auditoria- Fuente: Datos ILV

Cuadro No.2
 Crecimiento de las Ventas de licores por unidades vigencia 2007- 2011

Vigencias	2007	2008	2009	2010	2011
Unidades vendidas	9.190.804	10.858.187	12.004.358	12.149.251	11.000.125
Promedio	11.040.545	11.040.545	11.040.545	11.040.545	11.040.545
Variación		18	11	1	-9

Cuadro elaborado por auditoria- fuente: ILV

Se observa que la tendencia de las ventas de licores en el cuatrienio mantuvo unas variaciones positivas respecto de la línea base del 2007, no obstante para la vigencia 2011 se observó decrecimiento del 15% en las ventas incluyendo las maquilas, si fuera solo por venta de licores, sería la variación del 19% negativo, respecto de la vigencia anterior. Las ventas en la vigencia 2011 tuvieron una caída fuerte frente al promedio de ventas en millones de pesos.

La meta para el año 2011 no se cumplió, el resultado del indicador muestra un decrecimiento del 9% frente al volumen de venta de la vigencia anterior.

Hallazgo No. 2 Administrativo

Teniendo en cuenta que el comité Coordinador de Control Interno de la ILV. forma parte de este proceso de revisión gerencial, donde se evalúan los indicadores estratégicos y las evaluaciones independientes del Sistema de Control Interno MECI, al interior de la entidad se realizó a diciembre 31 de 2011, el análisis de los indicadores estratégicos, los cuales muestran deficiente gestión en la realización de las metas propuestas.

En cuanto al no cumplimiento en el volumen de ventas a nivel departamental, el análisis de Control Integral hace alusión que no se logró la meta, debido a la negociación del otro si con el distribuidor, donde se disminuyeron las unidades a vender en el año 2011.

Frente al incumplimiento de las metas a nivel nacional, el informe de control integral conceptúa en su observación que se debe a la inoperancia de los convenios suscritos con otros departamentos. Lo anterior sustenta lo observado en el plan estratégico.

Hallazgo No. 3 Administrativo

Una vez revisados los procesos y procedimientos de la Industria de Licores del Valle, se observa que falta la actualización de muchos procedimientos, en su gran mayoría no presenta diagramas de flujo, pese a que se implementó el nuevo sistema JD Edward Enterprise One. Un ejemplo de ello es el procedimiento del área de presupuesto el cual muestra una versión del año 2005.

Hallazgo No. 4 Administrativo Y Disciplinario

En el proceso auditor se presentó dificultad en la revisión de los pagos de los contratos, ordenes de gasto y órdenes de compra seleccionados en la muestra, debido que la Industria de Licores del Valle no realiza los pagos sino que tienen un convenio con INFIVALLE, entidad que se encarga de efectuar los pagos; la ILV no maneja comprobantes de egreso como soportes de pago; estos se efectúan a través de un PK - numero de radicación interno generado por el sistema, el cual es escrito a mano sobre el comprobante de cheque.

Cada uno de estos PK puede resumir varios pagos de varios contratos de un solo beneficiario, haciendo dispendioso el seguimiento a cada contrato.

- Estos documentos presentan deficiencias de algunos requisitos, tales como la ausencia de firmas de quien reclama el cheque o del beneficiario, a continuación se detallan:

- PK 1438-1439 comprobante No. 167537 del 24-08-11 por \$ 23.439 millones.
- Pk 1193-1194 comprobante No. 165746 de 01-07-11 por \$ 17.606 millones.
- PK1242 -1243 comprobante 166515 de 27-07-11 por \$ 22.874 millones.
- PK1242 -1626 comprobante 168379 de 19-09-11 por \$ 18.058 millones.
- PK2493 comprobante 171227 de 12-12- 11 por \$ 741 millones.
- PK2473-74-75-76 comprobante No. 170834 de 30-11-11 por \$ 23.500 millones.
- Los comprobantes no presentan firmas de quien elabora, quien autoriza y quien revisa, a continuación se detallan los siguientes casos:
 - PK3434 comprobante 174851 de 12-04-12 por \$ 2 millones.
 - PK3412 comprobante 174834 de 12-04-12 por \$ 6 millones.
 - PK4424 al 27 comprobante 177608 de 222-07-12 por \$ 13.438 millones.
 - Comprobantes que no presentan firmas de quien autoriza, ni quien revisa, para los siguientes:
PK1900- 2018- 1353-1587- (2020-21) 1914-1123-1757-1904-2068-1296- (2364-65) (1438-39) – (1193-94)- (1242-43)-(1278-79)-1626-2493-1094-1294-1596-(2218-19-20) (2473-74-75-76) –(1748-49) 1758-3062-1534-1855-1984-2463.
- Las siguientes órdenes de pago de la ILV no presentan firma de quien revisa, ni de quien autoriza:
Pk1900, Pv141826 – Pk2018, Pv141941 – Pk1353, Pv140805 – Pk1587, Pv141520, Pv 141518 – Pk1914, Pv141793, Pv141644 – Pk1757, Pv 141151- Pk 1904, Pv 141316 - Pk 2365, Pv 142245 - Pk 1296, Pv 141079, Pv 141078, Pv 141080 - Pk 2020-21, Pv 141794, Pv 141958, Pv 141936 - Pk 1758, Pv 141399 - Pk 1534, Pv 141398, Pv 141538 - Pk 1855, Pv 141538 - Pk 1984, Pv 141539 - Pk 1438-39, Pc 54, Pc55, Pc56, Pv 141312, Pv 141313 - Pk 1193 - 94, Pv 14081 - Pk 1596, Pv141405 - Pk 1748 - 49, Pv - 141049 - Pk 1748, Pv141500.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 123 del decreto 2649 de 1993 establece que: *“los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren”*

La norma anterior es suficientemente clara al indicar que **todos** los hechos económicos deben estar “documentados”, es decir, que se hace necesario que exista el documento físico (soporte) que los respalde. Igualmente señala que tales “documentos” deben estar “autorizados” (entiéndase como “firmados”) por quienes los elaboren.

Se constituye un presunto hallazgo disciplinario por no conservar en forma física los comprobantes de egreso de manera tal que soporten los pagos efectuados por la ILV, infringiendo los Artículos 2 y 124 del Decreto 2649 de 1993; Artículo 70 del Código de Comercio y el Artículo 772 a 774 del Estatuto Tributario.

Hallazgo No. 5 Administrativo

Deficiencias en la planificación de los recursos destinados a la contratación de suministro de personal, toda vez que revisados los contratos 032 con Extras S.A, 023 con Human Staff S.A, correspondientes a la vigencia 2011 por \$ 219 millones y \$ 216 millones más \$ 40 millones de adición en este último, se observó que quedaron unos saldos sin ejecutar, saldos que fueron cancelados presupuestalmente. No obstante, la entidad al hacer los reportes de estos contratos, no tiene en cuenta estos ajustes, reportándolos en su cuantía original, lo cual afecta la confiabilidad de la información rendida a la Contraloría y a la comunidad en general.

- **Actuaciones de la Junta Directiva**

La Junta Directiva de La ILV se reunió en un promedio de 2 veces por mes, durante la vigencia 2011, observándose en cada una de las actas, discusión y aprobación de temas de su actividad misional entre ellos.

- ✓ Aprobación del presupuesto vigencia 2012 y modificaciones al presupuesto de la vigencia 2011, donde se observan traslados de las transferencias a servicios temporales administrativos para la contratación de personal de servicio.
- ✓ Análisis de la situación comercial de la entidad al inicio de la vigencia 2011
- ✓ El descuento del 8% a la UT, situación investigada por la CGR.
- ✓ Exagerado Stock de inventario en la UT.
- ✓ Incumplimiento del Plan promocional 2011, que disminuyó las ventas esperadas por parte de la Comercializadora.
- ✓ Se trató el tema de renegociación de la cuota anual, teniendo en cuenta que no logró cumplir el compromiso establecido inicialmente en el año 2011, el cual era de vender 12 millones de botellas.
- ✓ Las estadísticas de venta de licor.
- ✓ Los resultados financieros de la ILV en el primer semestre de 2011, los cuales mostraron resultados negativos, debido a la estacionalidad en las ventas.
- ✓ El gran impacto que esta ocasionado la adulteración de licor y el contrabando del mismo.
- ✓ Incumplimiento del plan comercial.

La mayoría de las actas evidencian preocupación de los miembros de la Junta Directiva por la relación comercial con la comercializadora UT.

Una vez evaluadas las 17 actas de Junta Directiva vigencia 2011, se observó que en ningún de las reuniones expresaron inconformidad frente al incumplimiento de las tareas relacionadas con el tema de gestión documental. Situación preocupante por cuanto no hay definido un plan de seguimiento y control que permita ir corrigiendo estas situaciones.

- **Gestión Documental.**

Hallazgo No. 6 Administrativo y Disciplinario

En la vigencia 2008 se adoptan las tablas de retención documental de la Industria de Licores del Valle, sin embargo a la fecha de auditoria se observaron deficiencias en la gestión documental, en la función archivística y el cumplimiento de las transferencias documentales, lo mismo que en la implementación, aplicación y ajustes de las tablas, incumpliendo presuntamente lo establecido en los artículos 16 (función archivística), art. 22, 25 y 26 de la ley 594 al no realizar las transferencias documentales y la actualización de las tablas.

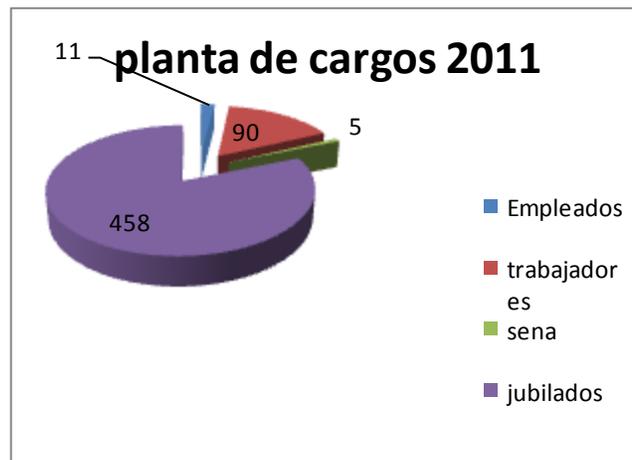
Las situaciones anteriores fueron evidenciadas en las diferentes áreas visitadas, entre ellas:

- ✓ Para el área de Tesorería, se observa en la TRD que manejan una serie documental denominada “comprobantes de egreso”, los cuales no se producen en esta dependencia, es decir se refieren al comprobante de cheque que expide INFIVALLE para los pagos que se manejan, documento que no es generado por la ILV.
- ✓ Al verificar las carpetas donde se archivan los comprobantes referenciados en la TRD, se observa que no tienen impreso los códigos, se encuentran en estas carpetas otros documentos que no se producen allí.
- ✓ Se visito el área de impuestos, la cual pertenece a Contabilidad, evidenciando que la tabla de retención no se maneja adecuadamente.
- ✓ Para el área de producto terminado, se tiene varias series documentales, las cuales no se adecuan al manejo de documentos que allí se producen. En la TRD se encuentran documentos que producen otras dependencias, por ejemplo las facturas de ventas, muestras de laboratorio, órdenes de Regalías, etc.

- **Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional**

Analizada la planta de cargos de la ILV desde la vigencia 2009 al 2011, se observa con preocupación la carga salarial con relación a los trabajadores jubilados.

Para la vigencia 2011 la nomina ejecutada fue de \$ 13.915 millones y para los pensionados fue de \$ 10.897 millones, equivalente a un 78% aproximadamente, lo cual evidencia un porcentaje alto de nomina por concepto de jubilados.



Fuente: datos proporcionados por la oficina de personal.

- **Evaluación del sistema de control interno y calidad**

El Modelo estándar de control interno MECI se adoptó mediante Resolución de gerencia 1129 de octubre de 2005.

Hallazgo No. 7 Administrativo

Mediante Resolución 0140 de 2008, la ILV modifica el artículo primero de la Resolución 849 de 2006, donde se establece que las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno se realizarían 3 veces al año, tal como se evidenció en el proceso auditor, no obstante, se presenta debilidad en los mecanismos de control y seguimiento frente al cumplimiento de tareas establecidas en las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno, tales como la reclasificación de los indicadores de gestión, actualización de manual de funciones, planta de cargos, actualización de la página WEB e implementación del plan de comunicaciones, entre otras.

Hallazgo No. 8 Administrativo

En cuanto al direccionamiento estratégico, se tienen dificultades en los procesos de planeación estratégica, a la fecha de esta auditoría (septiembre de 2012) la entidad está trabajando en la formulación del plan estratégico 2012-2015, por los continuos cambios de gobernantes y teniendo en cuenta vez que debe existir una coherencia entre el Plan de Desarrollo del Departamento y el plan estratégico de la ILV, mediante acuerdo No. 011 de octubre 22 de 2012 se aprobó por la junta directiva el nuevo plan estratégico 2012-2015.

Algunos procesos y procedimientos de la entidad están desactualizados, no se ha realizado modificaciones a la estructura Organizacional, el manual de funciones no se ha modificado.

Escasas herramientas de medición de la gestión, pues no se observó el manejo de indicadores de eficiencia, eficacia, economía y valoración de costos ambientales.

Inoperatividad de los buzones de sugerencias instalados en la Industria de Licores del Valle.

3.1.2 Prestación de Servicios

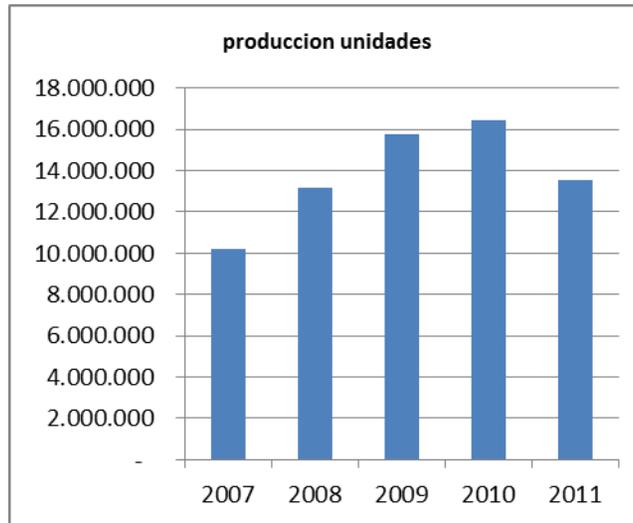
- **Cumplimiento de su actividad misional**

Gestión en producción:

Se realiza un comparativo de los volúmenes de producción desde la vigencia 2007 al 2011 para determinar las tendencias y comportamiento.

Cuadro No.3

Vigencia	2007	2008	2009	2010	2011
producción unidades	10.229.358	13.197.756	15.782.621	16.422.506	13.543.669



Se observa que para la vigencia 2011 se generó una disminución del 17% en la producción de la planta de envasado, debe resaltarse que en el primer semestre de la vigencia no se presentan auges de producción dada la estacionalidad en las ventas, es decir que la producción de la Industria de Licores del Valle se condensa principalmente en el segundo semestre de la vigencia. Esta producción incluye las maquilas y los productos para degustaciones e incentivos.

Hallazgo No.9 Administrativo

No se cumplió con el objetivo de garantizar el cumplimiento del contrato No. 0035 en términos de unidades de venta y de transferencias para la vigencia 2011, así como el objetivo de hacer más competitiva y sostenible la ILV en el largo plazo. Lo anterior sustentado en el siguiente análisis.

- Se observa ajuste en la meta No. 1 de acuerdo al otro si No. 07 que consistió en bajar 1.000.000 de unidades de botellas para el año 2011.
- En cuanto a la estrategia promocional, en el plan se planteo un presupuesto de \$ 3.336 millones más otros gastos como estudios de mercado, logística, otros, para un total de \$ 5.027 millones, no obstante en el presupuesto se registra un gasto total de \$ 7.912 millones incrementándose en un 57% con relación a lo establecido en el plan.
- Con el lanzamiento de nuevos productos en el portafolio de la ILV, se esperaba vender al cierre del año 2011 \$ 19.263 millones; se observa en los reportes de ventas que los nuevos productos: Ron marques del valle 5 y 8 años y el aguardiente origen, no se vendieron a pesar de las promociones, degustaciones y publicidad realizada en el segundo semestre. Dado que la

Asamblea Deptal del Valle, aprobó los precios mediante ordenanza No. 340 de diciembre 29 de 2011, publicada el 30 de diciembre de 2012.

- Las ventas planteadas en el plan comercial de la ILV para el año 2011 con otros Departamentos era 1.165.700 botellas; cifra que no se cumplió por cuanto vendieron el 8% es decir 104.844 botellas.
- Las metas de venta del plan para el nivel internacional se fijo en 608.000 unidades de botellas por año; el reporte de ventas al exterior registra 230.409 unidades de botellas.
- No se dio cumplimiento a la meta de vender en el año 2011 715.000 litros de alcohol, registrándose al final de la vigencia ventas de \$ 433.574 litros ò sea el 60%.

A continuación se detallan el consumo (litros) del alcohol en la vigencia 2011:

Cuadro No 4
Alcoholes

2011	
inventario inicial a enero 01 de 2011	207.035
Entradas en la vigencia 2011	3.508.380
Ventas 2011	433.574
Transferencia a Producción	3.113.766
invent. Final a diciembre 31-11	168.075

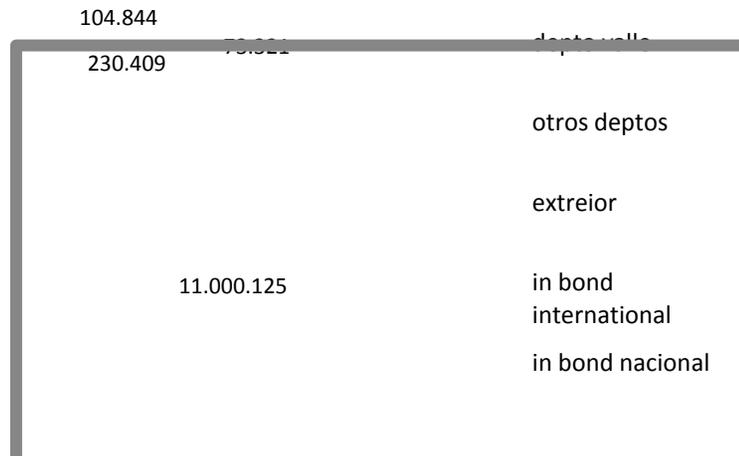
Fuente: ILV

El anterior cuadro muestra que gran parte del alcohol se transfiere a producción.

Participación en las ventas

Las ventas de licores en la vigencia 2011 muestran que aproximadamente el 90 % se realizaron en el Departamento del Valle del Cauca, con el producto aguardiente blanco sin azúcar.

La siguiente grafica muestra que el mercado más importante para la ILV esta en el nivel Departamental.



- **Satisfacción del Usuario**

Hallazgo No. 10 Administrativo.

Revisados los procedimientos para la atención de quejas y reclamos de licor, los cuales están actualizados a agosto de 2012, se observa que las mayores causas de quejas y reclamos se dan por defectos de etiquetas, defectos de envases en la planta y faltantes de envases en las cajas. Lo que evidencia posiblemente falta de controles e inspección en la planta de envasado y falta de capacitaciones, lo cual ha incidido en el aumento de quejas.

Esta situación se ve reflejada en las estadísticas existentes, las cuales reposan en la oficina de Satisfacción al Cliente, donde los datos estadísticos del año 2011 muestran para el segundo semestre quejas reiterativas por defectos de capsulado en un 12%, efectos de envasado del 19%.

No se ha dado cumplimiento a la meta establecida en el plan estratégico de tiempo de respuesta a las quejas y reclamos, la cual era de 10 días; se evidencia que el indicador maneja un término de 14 días, debido al incremento de las reclamaciones y demoras en el proceso.

- **Infraestructura**

Hallazgo No. 11 Administrativo

Se observa falta de gestión de las administraciones de la ILV, con relación a la situación de abandono y deterioro de la destilería San Martín, la cual se encuentra fuera de funcionamiento desde el año 2007.



Planta de producción cerrada

En visita técnica realizada a la planta, se observó que la infraestructura y equipos de la planta de producción de alcoholes, se encuentran en estado de abandono desde el momento del cierre, con un evidente y progresivo deterioro, con la consiguiente pérdida del valor de dicho activo, sin embargo no se tienen programas de mantenimiento a los equipos ni intervención de tipo preventivo, lo que se constituye en un riesgo de pérdida patrimonial.

Esta situación evidencia una posible pérdida del activo, al 2011 no se evidencia ningún estudio o diagnóstico, que determine que activos se pueden rescatar..

- **Análisis de los Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica.**

Hallazgo No. 12 Administrativo

Contrato No. 20110078 por \$ 48.862.680 cuyo objeto es el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema tecnológico de seguridad para las áreas sensibles de la Industria de Licores del Valle.

- En la visita e inspección a los lugares donde están instaladas las cámaras, se observa que algunas de ellas pertenecientes al circuito antiguo son deficientes la señal por la que no se obtiene una imagen clara y en otro aspecto no se logra ninguna imagen por lo que se evidencia falta de mantenimiento. De igual forma falta monitoreo con más frecuencia desde los centros de control, lo cual impide constatar los eventos que se presenten en un determinado momento y actuar oportunamente, aspecto que pone en riesgo la vigilancia y control de los procesos que se realizan en cada lugar donde están instaladas las cámaras y por tanto no cumplirían la finalidad para la que fueron instaladas.
- Los puntos donde existen los equipos DVR, dispositivos que almacenan la información captada por las cámaras son los siguientes: portería (1), Almacén general (1), área de envasado (1), producto terminado (1), bodega de rones (1); en el proceso auditor se evidenció que no hay un responsable que se encargue de realizar adecuado y oportuno control y seguimiento a la

información que se registra en dichas equipos, con el objetivo de darle un adecuada protección y salvaguarda, a pesar que existe un centro de control donde se visualizan las actividades de grabación de las cámaras en los diferentes puntos donde están instaladas.

Tampoco hay evidencia de que se haga copia de seguridad de la información en un lugar externo.

- Falta establecer más controles y políticas claras para la administración de la información que genera el sistema de Circuito Cerrado de Televisión en lo concerniente al acceso y control de los datos procesados.

Las situaciones detalladas anteriormente generan un presunto hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo No. 13

CONTRATO No. 20110053, Fecha: 23-09-2011, Objeto: Compra de equipos de cómputo y guayas.

Se adquirieron ocho (8) guayas por \$312.000 a razón de \$39.000 unidad para la seguridad de los portátiles adquiridos, para sujetarlos al puesto de trabajo, sin embargo estas no están instaladas debidamente para que cumplan su objetivo, que es evitar que los equipos de computo sean sustraídos de los puestos de trabajo y se pierdan.

Hallazgo Administrativo No. 14

La Industria de Licores del Valle, mediante el proceso de Sistemas de Información hace Copia de Seguridad de los datos, pero debe aumentar los niveles de seguridad y protección de la información, como la utilización de cajas fuertes u otros medios, para mejorar y aumentar el grado de eficacia en el almacenamiento y cuidado de las fuentes y datos de información.

No existen políticas bien definidas para la protección de la información que produce la ILV, para salvaguardar la información en un lugar externo, de lo que hoy se tiene son dos propuestas de empresas interesadas en ofrecer el servicio y custodia de medios magnéticos en bóveda, de los cuales no se ha tomado todavía decisiones, que son de gran importancia para la salvaguarda de la información.

Hallazgo Administrativo y Disciplinario No 15

Orden de Pago No. 11000315, Fecha: 29/12/2011, Valor \$9.8 millones, en cuyo objeto requiere la instalación y configuración de una red inalámbrica mediante seis (6) dispositivos Access Point, para dar cubrimiento a las áreas donde no hay acceso a las redes de comunicación e internet.

No está en funcionamiento el sistema de redes inalámbricas (ACCESS POINT), por la falta de configuración de estos elementos, porque no cumple la totalidad de los requerimientos exigidos; así mismo se evidencia un sobre costo de estos dispositivos por valor de \$816.666 por unidad.

De estos hechos hay evidencias en documento fechado 12 de marzo de 2012, Cód. Doc. 611-062-12, 30 de mayo de 2012, Cód. Doc. 611-11912, 24 de septiembre de 2012, Cód. Doc. 607172-12, suscritos por la Jefe de Sistemas de Información y Comunicación, en los cuales deja claro su posición al respecto. A la fecha no se ha efectuado pago al respecto.

- **Gestión Ambiental**

Hallazgo No. 16 Administrativo

No se observa en el plan estratégico, políticas, estrategias, programas y proyectos ambientales, sin embargo visto el presupuesto de la vigencia 2011 en la parte de inversión, se asigna \$ 50. Millones, los cuales no se ejecutaron al final de la vigencia.

No obstante la ILV ejecuta varios contratos de tipo ambiental, tales como el contrato No. 020 de 2011 para “la Prestación de servicios del Programa Integral de Gestión Ambiental en interiores y exteriores de la Industria de Licores del Valle”, dicho contrato consiste en el servicio de fumigación, controles de plagas artrópodos y vertebrados por \$ 11. Millones.

Así mismo, el contrato No. 022 de 2011 para Prestación de servicios mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y edificios de la Industria de Licores del Valle por \$31.5 millones Estos contratos hacen alusión a un programa integral de gestión integral ambiental conjunta y general en interiores y exteriores de la ILV”, sin embargo se ejecutan por “servicios técnicos Administrativos” como gastos de funcionamiento.

Planta de tratamiento de aguas Residuales PTAR

Hallazgo No. 17 Administrativo

Verificado el estado actual del sistema de tratamiento de aguas residuales existente en la entidad, se determina que la Planta funcionó el año 2007 y a la fecha, dicho sistema se encuentra fuera de servicio. Se observa en la visita ocular aguas estancadas en los diferentes compartimientos de la planta, lo que indica que la entidad no ha tomado las medidas conducentes a la eliminación adecuada de estas cargas contaminantes, por cuanto son generadoras de impacto ambiental y de orden epidemiológico tanto para los empleados, como para la población de la zona de influencia.

PTAR



Planta de tratamiento fuera de servicio



Residuos en la planta de tratamiento



3.2 FINANCIAMIENTO

- Estados Contables

Control Interno Contable

Se realizó una evaluación al Sistema de Control Interno Contable de la entidad evidenciando que el área financiera da cumplimiento a la mayoría de las actividades

a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

El Sistema de Control Interno Contable evaluado por la entidad, para la vigencia 2011, presenta un puntaje de 4.77; ubicándose en un rango adecuado. Una vez realizado el seguimiento a este resultado, y de acuerdo al resultado de la matriz del proceso auditor, el equipo auditor no coincide en la calificación obtenida, que fue 4,0, rango Satisfactorio, así:

Cuadro No.5

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		4,3	Adecuado	4,3	Adecuado	4,0	Satisfactorio
	Area del Activo	2,2	Insuficiente				
	Area del Pasivo	4	Satisfactorio				
	Area del Patrimonio	4,2	Adecuado				
ESPECIFICOS	Area de cuentas de Resultado	4,2	Adecuado	3,7	Satisfactorio		

Fuente: Matriz de evaluación de Control Interno Contable 2011 – Proceso Auditor

Los factores que influyeron para que disminuyera la calificación anterior se basan principalmente en las cuentas del activo por no haber concluido el saneamiento de la Propiedad Planta y Equipo en cuanto a su valoración y en los inventarios por no realizar un seguimiento permanente a los mismos.

Referente a los sistemas de información del área financiera, se implementó a partir de junio de 2011 el software JD EDUARD ENTERPRICE que opera en forma integrada, los módulos de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Inventarios y Ventas que tiene integrada la cartera.

El cálculo de la provisión de cartera se realiza mediante un método de reconocido valor técnico y se lleva a cabo mediante el módulo de ventas.

El módulo de Manufactura está funcionando este año a partir de febrero.

El módulo de Nómina no funciona en forma integrada con el Programa existente.

Hallazgo No. 18 Administrativo.

Los procedimientos relacionados con cartera involucran varias áreas en forma alterna ya que Mercadeo realiza el pedido, Producto terminado aprueba y factura y Contabilidad y Tesorería registra y abona los pagos. Sin embargo estos procedimientos no han sido actualizados.

Hallazgo No. 19 Administrativo.

La ILV carece de un Manual de Crédito y Cartera que contenga la reglamentación de las políticas y el otorgamiento de créditos, el seguimiento, recaudo y cobro de la cartera. Esto aunado a la distribución que se realizó de los productos en forma directa en el 2006 y 2007 sin tener una dependencia encargada de seleccionar adecuadamente sus clientes trascendió en esta cartera de difícil recaudo.

El manual de procesos y procedimientos que para el área de cartera pertenece al proceso de Recursos Financieros no se encuentra detallado. Tiene unos procedimientos muy generalizados.

Los Estados Financieros no se encuentran publicados en un lugar de acceso a la comunidad como carteleras y Página Web.

El Comité de Sostenimiento Contable ya no se reúne periódicamente y las actas que se encuentran fueron suscritas hasta el 2010.

No hay control y supervisión permanente y continuo sobre los inventarios de materia prima y producto terminado.

Las cuentas seleccionadas en los Estados Financieros con corte a Diciembre 31 de 2011 son las correspondientes a los Grupos, Efectivo, Deudores, Inventarios, Propiedad, planta y equipo, Patrimonio y Pasivos estimados para el caso del Balance General. En el Estado de Resultados se seleccionaron las cuentas de los grupos Costos, Ingresos y Gastos por ser las que reflejan mayor importancia y movimiento en la vigencia.

Balance General

Activo

Efectivo

La entidad no tiene un manejo directo de cheques ni dinero en efectivo porque los recursos están siendo manejados a través del convenio con Infivalle.

La Industria de Licores del Valle, posee un buen mecanismo de planeación financiera en cuanto a su recaudo y pago de obligaciones de manera oportuna, debido a que el Plan de Desempeño para el pago de la Deuda Pública firmado con Infivalle le permitió a través del Comité Financiero realizar permanentemente ajustes a sus finanzas de acuerdo al comportamiento de su matriz de Flujo de Caja.

Sin embargo no se evidencian comprobantes de egreso debidamente impresos que sustenten y permitan la verificación de los pagos efectuados. Solo se evidencia en forma física los PK que son los registros presupuestales de las erogaciones.

Las conciliaciones bancarias se realizan en la Entidad en forma mensual, encontrándose al día.

La nómina de los activos y jubilados se maneja a través de banca electrónica.

Deudores

Comprende los derechos de cobros originados en el desarrollo de las actividades financieras y económicas que el ente público realiza con sus clientes en la venta de sus productos.

Las cuentas por cobrar representativas están clasificadas así:

Prestamos a trabajadores según convención colectiva \$2.487 millones.

Pagarés de la Gobernación \$21.220 millones.

Cuentas en acuerdos de pago o procesos ejecutivos \$6.847 millones.

UT Comercializadora S.A.S. \$50.303 millones.

Licorera del Meta \$820 millones.

Licorera del Chocó \$1.541 millones.

Otras cuentas por cobrar \$770 millones.

Los pagares de la Gobernación corresponden al fondo de pensiones que está constituido por \$ 1.652 millones que debe la gobernación a la ILV, los cuales se terminarán de pagar en el 2014 y 17.581 millones en cuentas de Infivalle y el saldo son recursos causados pendientes de trasladar.

La siguiente es una clasificación de cartera por edades con corte a septiembre de 2012:

Cuadro No.6

CLASIFICACION DE CARTERA POR EDADES ILV					
SALDO	VIGENTE	VENCIDO			
		1 MES	1-2 MESES	2-3 MESES	3-4 MESES
31.696.924.253	3.282.941.935	11.319.387.527	7.899.404.489	6.286.960.403	2.908.229.899
100%	10%	36%	25%	20%	9%

Fuente: Subgerencia Financiera.

La clasificación de la cartera de acuerdo a las edades con rangos entre 1 y 4 meses, presenta un comportamiento de mayor concentración en el vencimiento de 1 mes y una menor concentración en el vencimiento de 3 a 4 meses.

El total de dicha cartera de difícil cobro asciende a \$11.377 millones y se encuentra provisionada en \$8.377 millones, es decir el 74% de esa cartera, representando un recurso muy importante para las finanzas de la ILV pero con poca o nula probabilidad de recuperación.

La provisión se llevó a cabo entre los años 2007 y 2012 así:

Cuadro No.7

Gasto provisionado 2007	Gasto provisionado 2008	Gasto provisionado 2009	Gasto provisionado 2010	Gasto provisionado 2011	Gasto provisionado 2012	TOTAL
\$332.272.094	\$604.295.532	\$802.148.138	\$3.391.276.697	3.246.699.914	461.000	8.377.153.375

Fuente: Subgerencia Financiera

Estos dineros son considerados irrecuperables por la edad de la cartera. Para el caso de los deudores que son personas naturales no existen las garantías posibles para hacer efectiva la recuperación de las deudas, toda vez que los deudores y sus respectivos codeudores, en la investigación de la Oficina Jurídica, no reportan bienes o rentas ciertas susceptibles de embargo, que puedan ser solicitados con medida cautelar en un proceso jurídico.

Se procedió a verificar en conjunto con la abogada de la comisión, cuales tienen procesos ejecutivos en la Oficina Jurídica y su estado, evidenciando que solo se responde por algunos que pertenecen a personas jurídicas, encontrándose:

Cuadro No.8

DEUDOR	ESTADO	OBSERVACION
Casa Grajales	Acuerdo de pago.	Paga 4 millones mensuales a la ILV
Dimerco	Etapa Probatoria	
Durán Caicedo Gustavo	Para presentación de demanda.	
Global Company	Se agotaron las medidas cautelares	Se encuentran en procesos de Responsabilidad Fiscal Contraloría Deptal. Del Valle.
Licovalle		
La Cava		
Program Ltda.	Acción contractual fallada en primera instancia a favor de ILV.	
Rodrigo Herrada Herrada	Acuerdo de pago.	Este proceso tiene un retraso de ocho meses.

Los deudores de mayor valor corresponden a Global Company, \$1.888 millones; Rodrigo Herrada Herrada \$3.000 millones; La Cava \$3.846 millones y Licovalle \$1.852 millones.

Los casos de Global Company Tabaco y Licovalle son objeto de procesos de responsabilidad fiscal en la Contraloría Departamental del Valle. Y en el caso La Cava se agotaron las medidas cautelares.

La entidad calcula la provisión de cartera empleando el método General con un porcentaje del 33% anual de probabilidad negativa de recuperación.

Hallazgo No. 20 Administrativo.

Se observa una gestión deficiente en la recuperación de cartera tanto de difícil cobro como la corriente. La cartera de difícil recaudo aunque fue provisionada, no ha sido castigada y no obstante que el efecto contable es el mismo para los dos procesos porque no se está sobrevalorando los activos, pero es importante sanear la información contable; esta situación genera un hallazgo administrativo.

Inventario

Comprenden los bienes adquiridos a cualquier título o producidos en el desarrollo del cometido estatal, con la intención de ser comercializados, transformados o consumidos en la producción de bienes, o prestación de servicios.

Para efectos de los costos, en su generalidad se reconocen por los costos estándar en cuanto a la materia prima, material de empaques y Producto Terminado, el cual refleja mejor el valor del mercado y se lleva el sistema de inventario permanente.

Se almacenan los inventarios de materiales, materias primas e insumos en la Planta de Envasado y de productos terminados en el Almacén de Producto Terminado. Se realizan los conteos de envases, cajas, tapas y etiquetas y de las botellas de 750 cc una vez procesadas totalmente como producto terminado.

También se cuenta con el alcohol que en la actualidad es comprado al Ecuador y se almacena en tanques. Su medición se realiza a través del cálculo del flujo másico que en dinámica de fluidos, se refiere la cantidad de masa de una sustancia que pasa a través de una superficie dada por unidad de tiempo. Esta tarea se realiza a través de un dispositivo de medición.

Se realiza un control de inventarios de los insumos de la planta de envasado por parte del supervisor de planta y el auxiliar de inventario antes de pasar al Almacén de Producto Terminado. Igualmente se realiza el control en producto terminado; de alcohol y el Supervisor y Operario de Picos realiza un conteo de los materiales dañados en el proceso.

Hallazgo No. 21 Administrativo.

Se adolece de controles rigurosos por parte del área administrativa que permitan supervisar y realizar los inventarios periódicamente y realizar auditorías internas con sus informes, recomendaciones y planes de mejoramiento pertinentes.

La Oficina de Control Integral en compañía de Inventarios realiza revisiones en forma semestral, con base en muestras escogidas y anuales, tomando toda la materia prima y el producto terminado. Pero es necesario un control más continuo y presencial a los inventarios, teniendo en cuenta que en años anteriores se han presentado situaciones de hurto de materia prima.

Los saldos entre los módulos de inventario y contabilidad se encuentran cuadrados a diciembre 31 de 2011.

No se tienen actualizados y documentados los procedimientos para el control y manejo de los inventarios en los materiales y suministros (sello holográfico y molécula marcador).

Propiedad, Planta y Equipo

Comprende los bienes tangibles adquiridos, construidos a cualquier título, para usarlos en la prestación de servicios o en la producción de bienes, usufructuarlos o utilizarlos en la Administración, que no están destinados para la venta en desarrollo de actividades comerciales y su vida útil estimable excede un año.

Están reconocidos al costo histórico, y en la depreciación se utiliza el método de Línea Recta, de acuerdo con el número de años de vida útil estimada.

El último avalúo técnico a la Propiedad, Planta y Equipo se realizó a comienzos del 2012, mediante una firma externa que realizó la valoración a la propiedad, planta y equipo. Sin embargo este avalúo no ha sido socializado y no se han establecido los lineamientos para cargar la información de este módulo de Activos Fijos y así alimentar la contabilidad.

Hallazgo No. 22 Administrativo.

No se cuenta con un inventario actualizado de los activos fijos de la ILV, lo que genera incertidumbre en el valor de la Propiedad, Planta y Equipo. Es importante y urgente actualizar la base de datos de la Propiedad Planta y Equipo para reflejar la realidad de la cifra que se expresa en los Estados Financieros. Con mayor razón si se advierte, que hace parte de esta cuenta, la Planta en des-uso San Martín que continua reflejándose en los activos como planta alcohol y gran parte de su maquinaria se encuentra obsoleta y oxidada.

Verificación de Constitución de Pólizas

La Industria de Licores del Valle, constituyó las pólizas de seguros multirriesgos para amparo de bienes – daños materiales con la Compañía de Seguros Colseguros, cuyas vigencias cubrieron el año 2011.

Se constituyó póliza global de manejo Estatal con Colseguros para amparo de todos los servidores públicos de la ILV para la vigencia auditada.

También se constituyó con Colpatria póliza que cubre fidelidad y riesgos financieros por toda clase de fraudes.

Pasivo

En la actualidad no se tiene constituida deuda Pública.

La Industria de Licores suscribió un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero con Infivalle, desde marzo de 2007, donde se constituyó un convenio irrevocable de administración, fuente de pagos y el manejo del 100% de los ingresos de la Industria de Licores. Para el control de éste plan se creó un Comité, el cual tiene como función realizar la evaluación y seguimiento a los compromisos adquiridos en el plan de desempeño de acuerdo al flujo de caja.

Entre las medidas adoptadas para el Plan de saneamiento Fiscal se constituyó un empréstito con Infivalle por \$10.000 millones que se terminó de cancelar en mayo de 2012 y del cual se tuvo cumplimiento en sus abonos.

Los Descuentos de flujos son una modalidad de créditos de tesorería que le otorga Infivalle a la ILV, para darle liquidez, hasta tanto el comercializador o cliente mayoritario le cancela lo facturado. Esta operación es autorizada por la Junta Directiva de la ILV, donde le dan facultades al Gerente para que realice estas operaciones de crédito y poder mantener la marcha del negocio. La razón que argumenta la ILV para verse inmersa en la adquisición de estos créditos de tesorería es por su insuficiente capital de trabajo, toda vez que las participaciones al Departamento y la transferencia de los excedentes financieros afectan su liquidez.

Dichas operaciones le generan a la Industria unos gastos financieros (intereses) que a partir de agosto de 2010, se acordó asumir de manera conjunta con el comercializador UT, así: el 60% el comercializador y el 40% la Industria de Licores.

Pasivos Estimados

Hallazgo No. 23 Administrativo.

Para el año 2011, el Fondo creado para suplir el pasivo pensional contaba con \$19.568 millones y el cálculo actuarial arroja una valoración de \$101.218 millones, siendo una cifra cinco veces mayor que la fondeada y que no alcanza a ser cubierta. No es posible dar traslado de estas obligaciones pensionales al Departamento debido que la ILV es una empresa autónoma e independiente que no pertenece al Sector territorial conformado por el nivel Central y por lo tanto el FONPET no asume dichas acreencias.

Debido a lo anterior, la carga prestacional de los pensionados continúa siendo una extremada erogación de dinero para la ILV, situación que amerita ser revisada en su legalidad para validar los beneficios convencionales con que cuenta, en aras de dar un alivio a las finanzas de la Entidad.

Patrimonio

Está constituido por el valor neto resultante de la diferencia entre el activo y el pasivo la cual se encuentra representada en los recursos asignados o aportados al ente público, el resultado neto de las operaciones, reservas, superávit por donación, superávit por valorización, incluyendo la incorporación de bienes, derechos u obligaciones de los entes públicos.

La solidez patrimonial de la entidad se ve afectada por la transferencia del 80% de los excedentes financieros al Departamento.

Estado de Actividad Financiera Económica y Social

Costos

Se emplea un sistema de costos por proceso, tipo de valuación estándar. El costo de venta neto del año 2011 creció un 3%.

Cuadro No.9
(Cifras en millones)

COSTO DE VENTAS	2010	2011	VARIACION
LICORES	32.894	34.661	5%
MAQUILA LICORES	3.035	2.897	-5%
ALCOHOLES	1.317	868	-34%
COSTO DE VENTAS NETO	37.246	38.426	3%

La Ley 1378 de enero 8 de 2010, por la cual se regula la cesión del IVA de licores a cargo de las licoreras departamentales en lo correspondiente al descuento del impuesto para los productores oficiales, en su artículo primero establecía que:

“El impuesto liquidado en ningún caso podrá ser afectado con impuestos descontables, salvo el correspondiente a los productores oficiales, que podrán descontar del componente del IVA de este Impuesto, el IVA pagado en la producción de los bienes gravados, entendidos estos como licores cuya producción está monopolizada y es producida directamente por las empresas departamentales a las que se refiere el inciso 1^o”

Posteriormente la Corte Constitucional declaró inexecutable la Ley 1378 de 2010 con el comunicado de Prensa No. 38 del 19 y 21 de septiembre de 2011 y la Superintendencia Nacional de Salud requirió que las licoreras departamentales certificarán y transfirieran el IVA descontable a los Departamentos y que a partir de la segunda quincena de septiembre de 2011 no se liquide ni se deduzca.

De esta manera la ILV comenzó a asumir el IVA pagado en compras de bienes y servicios gravados, como un mayor valor del costo, incrementándose así los costos de producción en los licores.

Ingresos

Comparativo de Pago de Impuestos al Departamento vs. Las Ventas de 2010 a Agosto de 2012

Cuadro No.10
(\$Millones)

CONCEPTO	2010	2011	variación	2012
VENTAS	186.111	168.257	-9,5%	50.422
PARTICIPACION	94.001	74.429	-21%	43.241

Fuente: Información de Subgerencia Financiera

El cuadro anterior evidencia que las ventas del año 2011 comparadas con las del año de 2010, presentaron una disminución del 9.5%, producto del otro sí No. 7 firmado el 08 de julio de 2011 realizado al contrato de distribución No. 20080035, con el cual se disminuyó en un millón (1.000.000) de unidades el presupuesto de ventas en el Departamento del Valle, lo cual impactó negativamente en el resultado de las ventas y por ende en las rentas del Departamento.

Analizado el comportamiento de las transferencias al Departamento por Participación e IVA Salud, con respecto a los ingresos por ventas de licor del Valle en los períodos 2010, 2011 y lo que va transcurrido del 2012, se presenta una disminución del 21% equivalente en \$19.572 millones y en lo transcurrido a Agosto de 2012, apenas ha alcanzado el 58% de las transferencias de 2011.

La disminución del presupuesto de ventas automáticamente conllevó a que se redujeran las transferencias por ser estas últimas calculadas sobre el ingreso causado, es decir sobre la facturación.

En Colombia se manejan cargas tributarias y presión fiscal en bebidas alcohólicas, superiores a las de otros países.

La Industria de Licores del Valle no escapa a esta carga exagerada en estructura impositiva de rentas por la venta de bebidas alcohólicas.

Es así como de los pagos realizados a los proveedores, debe trasladar por concepto de Prounivalle el 2% a la universidad del Valle; un 1% por concepto de Cultura; un 1% a Hospitales; un 0,2% por Seguridad alimentaria; un 2% por Pro-Desarrollo y un 2.5% por Prodeporte. Es decir que un total de 8,7% es la carga impositiva indirecta que al final la termina pagando la ILV.

Otra carga tributaria consiste en pagar un 12,5% de los gastos en publicidad, de los cuales el 10% va a Indervalle y el 2,5% para financiar Autores Vallecaucanos y artistas.

Adicionalmente e independiente de los anteriores impuestos, la Ordenanza 068 de 1996, establece que la ILV debe transferir al Departamento hasta el 80% de los excedentes financieros, una vez el Consejo de Gobierno determine las utilidades netas. Esto no le permite a la ILV capitalizarse y pierde liquidez.

Al 31 de diciembre de 2011, el ejercicio arrojó un resultado positivo de \$1.007 millones, que comparado con el resultado a diciembre de 2010, \$6.778 millones, presenta una disminución del 85% equivalente a \$5.771 millones. Este impacto obedece a la disminución en la facturación de licores y alcoholes de un período a otro.

- **Presupuesto**

El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2011 se aprobó mediante Acuerdo número 016 de octubre 26 de 2010 por \$110.247 millones y con las modificaciones quedo un presupuesto definitivo de \$121.510 millones.

Presupuesto de Ingresos

Los ingresos de la Entidad están conformados por recursos propios y no reciben transferencias departamentales ni nacionales.

Cuadro No.11
(\$ pesos)

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS				
2011				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO
TOTAL INGRESOS DISPONIBILIDAD	110.247.399.597	121.510.550.424	85.351.468.200	70%
AD INICIAL CUENTAS POR COBRAR VIG. ANTERIORES	18.984.942.838	7.059.936.214	7.059.936.214	100%
TOTAL INGRESOS CAUSADOS VIGENCIA RECURSOS DE CAPITAL	6.000.000.000	29.353.038.569	29.519.336.291	101%
TOTAL INGRESOS CAUSADOS VIGENCIA RECURSOS DE CAPITAL	84.562.456.759	84.397.575.641	47.423.874.565	56%
TOTAL INGRESOS DISPONIBILIDAD	700.000.000	700.000.000	1.348.321.130	193%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos 2011.

El mayor nivel de ingresos se reflejó en la recuperación de cartera corriente que para el 2011 estuvo por el orden de \$47.424 millones; sin embargo solamente representa un 56% de recaudo con respecto a lo presupuestado. El nivel de ingresos más bajo se refleja en los recursos de capital por \$1.348 millones.

Presupuesto de Egresos

El comportamiento de los gastos se distribuye para el 2011 en funcionamiento, comercialización, producción, servicio a la deuda e inversiones.

Cuadro No.12
(\$ pesos)

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS				
2011				
DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUTADO
EGRESOS	88.996.393.342	98.010.377.965	82.225.015.472	84%
FUNCIONAMIENTO	39.424.119.042	39.427.256.914	35.560.470.980	90%
COMERCIALIZACION	2.697.846.106	13.619.946.106	11.494.317.577	84%
PRODUCCION	39.801.279.356	37.852.026.107	31.051.241.372	82%
SERVICIO A LA DEUDA	3.078.052.838	3.116.052.838	2.853.378.750	92%
INVERSIONES	3.995.096.000	3.995.096.000	1.265.606.793	32%

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos 2011.

El mayor nivel de egresos se refleja en los gastos de funcionamiento, seguido de los de producción y comercialización. Sin embargo se evidencia una improvisación en la planeación con respecto a la ejecución dados los porcentajes del anterior cuadro en donde se ejecutan los gastos en un 84% de lo presupuestado.

- **Cierre Fiscal**

La Industria ejecutó sus ingresos en ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un millones (\$85.351 millones) y sus gastos en ciento cinco mil doscientos cuarenta y un millones (\$105.241 millones) generando un resultado fiscal negativo de diecinueve mil ochocientos ochenta y nueve millones (\$ -19.889 millones), que comparado con el presentado en la vigencia anterior quince mil quinientos cincuenta y siete millones (\$-15.557 millones) muestra un crecimiento negativo de cuatro mil trescientos treinta y dos millones (\$-4.332 millones).

Cuadro No.13
RESULTADO FISCAL
Cuadro No. 1

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
77.785.791.963	7.565.676.237	85.351.468.200	82.441.163.256	22.800.173.040	0	0	105.241.336.296	- 19.889.868.096

Fuente: Subgerencia Financiera

En el proceso auditor se recibió consulta radicada con el oficio CACCI 8123 del 02 de agosto de 2012 realizada por la Sra. Gloria Edith Guinchin Marín funcionaria de la ILV, al Ministerio de Hacienda en relación al Fondo de Vivienda de la entidad, en la cual estipula: *La ILV creó un fondo de vivienda para los trabajadores, no tiene personería jurídica. Los créditos que se conceden provienen de una cuenta que se le ingresan los montos autorizados por la Junta para tal fin. Los cheques son firmados por el tesorero y el Gerente Financiero de la Empresa. Los créditos los aprueba un comité conformado por el Gerente General, el Secretario General, el Jefe de Personal y tres representantes del sindicato de la ILV.*

¿Los préstamos otorgados a los trabajadores de ILV son un gasto o no y se les debe hacer el trámite presupuestal?

El equipo auditor hizo la revisión pertinente de lo cual se concluye que en el cierre fiscal del año 2011 realizado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó una diferencia de \$716 millones de más en el estado del tesoro, en comparación con el resultado presupuestal, la cual obedece a recursos transferidos por la ILV al Fondo de Vivienda de la ILV y posteriormente fueron girados a diferentes trabajadores de la empresa que accedieron a estos créditos, se aportaron los respectivos soportes, pero estos recursos no tuvieron la afectación presupuestal correspondiente como lo determina el artículo 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia: *“ARTICULO 5o. Universalidad. El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos Públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”.*

“ARTICULO 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.

El incumplimiento del art. 5 del Decreto 115 de 1996 y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, genera un presunto hallazgo disciplinario, el cual fue configurado por la Auditoría Especial de Cierre Fiscal a la vigencia 2011, la cual fue realizada por la CDVC en el año 2012.

- **Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la entidad.**

Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:

Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo setenta y siete mil setecientos ochenta y cinco millones (\$77.785 millones) mas disponibilidad inicial siete mil cincuenta y nueve millones (\$ 7.059 millones), se le restaron los pagos efectuados en la vigencia ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un millones (\$ 82.441 millones), generando un saldo de dos mil cuatrocientos cuatro millones (\$ 2.404 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones (\$2.448 millones). se determinó una diferencia en tesorería en contra por setecientos dieciséis millones (\$716 millones), esta diferencia obedece a recursos transferidos al fondo de vivienda de la licorera, que posteriormente fueron girados a diferentes trabajadores de la empresa que accedieron a estos créditos, se aportaron los respectivos soportes, estos recursos no tuvieron la afectación presupuestal correspondiente por tal razón se refleja un presunto faltante en tesorería, con este proceder se contrario lo establecido artículo 5 del decreto 115 de 1996 y el artículo 345 de la constitución política de Colombia, constituyéndose en un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

Cuadro No.14

CONFRONTACION SALDOS DE TESORERIA			
Cuadro No. 2			
EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente Reteiva-Otros)	DIFERENCIA
2.404.564.921,00	2.448.841.674,00	760.628.154,00	-716.351.401

Fuente: Subgerencia Financiera

Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó Déficit fiscal en las Fuentes de Recursos Propios. Ver Cuadro No.3
La entidad debe adoptar los mecanismos necesarios de conformidad con la normatividad que regula la materia, para el reconocimiento, incorporación y pagos de estas obligaciones. (Déficit fiscales).

La Administración aporta los documentos donde se evidencia el reconocimiento e incorporación de las cuentas por pagar sin fuente de financiación generadas en La vigencia de 2011(acuerdo junta directiva No. 008 octubre de 2011, Resolución CODFIS No. 27 diciembre de 2011; Resolución de gerencia No. 1082 diciembre 29 de 2011; acuerdo de Junta Directiva No. 001 enero 31 de 2012:

Cuadro No.15

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia

Cuadro No. 3

INFITULUA	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	22.800.173.040	0	0	0	0	0	22.800.173.040
Reservas Presupuestales F26		0	0	0	0	0	-
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	1.688.213.520	0	0	0	0	760.628.154	2.448.841.674
Superavit o Deficit	-21.111.959.520	0	0	0	0	760.628.154	-20.351.331.366

Fuente: Subgerencia Financiera

Plan De Saneamiento Fiscal

La Industria de Licores del Valle tiene suscrito un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero con Infivalle, desde marzo de 2007, la entidad presentó cumplimiento del pago de la deuda pública. Para el control de este plan se creó un comité y tiene como objetivo realizar la evaluación y seguimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de desempeño de acuerdo al flujo de caja. Sin embargo en el año 2011 no se evidencian actas de reuniones del comité.

3.2 LEGALIDAD

- **Cumplimiento del marco normativo de la contratación.**

Naturaleza jurídica.

La Industria de Licores del Valle, es una empresa del Estado del orden Departamental, creada mediante ordenanza No. 025 de 1945, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

La presente auditoria, se realizó con el fin de llevar a cabo evaluación de legalidad, de acuerdo a la rendición de contratos celebrados por la Industria de Licores del Valle, durante la vigencia 2011, de los cuales se seleccionó una muestra representativa sobre el valor ejecutado, con el objeto de estudiar y analizar si estos se hicieron de acuerdo con las políticas, planes y programas, cumpliendo con los fines del Estado y conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, tal como se detalla a continuación:

Cuadro No.16
Detalle de la muestra auditada

CONTRATO POR CONCEPTO	VALOR TOTAL	TOTAL MUESTRA	% MUESTRA
Órdenes de compra	\$36.571.548.621,15	\$16.458.802.093,36	45
ordenes de gasto	\$ 7.822.542.620,98	\$4.240.727.103,28	54
contratos según RCL	\$11.006.030.673,00	\$7.269.413.936,00	66
TOTAL	\$ 55.400.121.915,13	\$27.875.243.132,64	50

- **Etapas de la Contratación**

Etaqa precontractual

Hallazgo Administrativo No. 24

Al revisar las órdenes de compra, encontramos como aspecto general que en los estudios previos, no se estipula el valor. En la verificación de los costos, el procedimiento que la entidad tiene es dispendioso para efectos de verificación de las órdenes de compra.

Hallazgo Administrativo No. 25

Al revisar la carpeta del contrato **2011-0093**, cuyo objeto es la “vinculación comercial y publicitaria de la Industria de Licores del Valle, en diferentes eventos, ferias y espectáculos programados por CORFECALI, en la quincuagésima cuarta feria de Cali, suscrito por un valor de \$1.530 millones, en el ítem 2, el valor del contrato se estima en \$1.530 millones (suma por la cual se suscribió el contrato), sin embargo, en el ítem 4 “análisis y soporte del valor estimado”, se observa que se hace alusión a un valor de \$24 millones, IVA incluido, lo cual va en contravía de lo dispuesto en el artículo 11 y s.s del manual de contratación de la ILV, con respecto a la planeación contractual.

Etaqa contractual

Hallazgo Administrativo No. 26

Al revisar el contrato 2011- 0020, celebrado con el señor JORGE ENRIQUE LENIS, por \$11.684.000, cuyo objeto es la realización del programa integral de gestión ambiental conjunta y general en interiores y exteriores de la Industria de Licores del

Valle; con respecto al control de plagas y control biológico, encontramos que los soportes que muestran en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la CLAUSULA SEXTA, no se encontraron debidamente archivados dentro de la carpeta contractual para evidenciar el desarrollo de las actividades pactadas por el contratista, constituyéndose esta situación en un hecho mas para determinar la falta de control en los documentos soportes y deficiente gestión documental de la ILV.

Hallazgo Administrativo No. 27

Al revisar el contrato **2011- 0101** cuyo objeto es “Reforzar el posicionamiento del aguardiente Blanco del Valle y activar las nuevas marcas durante la semana de la feria de Cali, en el Club Campestre de Cali”, por un valor de \$ 17. 400.000, y el contrato **2011- 0032**, cuyo objeto es “Contratar una firma que suministre personal calificado para las labores de supervisión de eventos, gestión comercial y apoyo administrativo y logístico que se requiera en subgerencia comercial y de mercadeo”, por valor de \$ 219.700.000, celebrado con la empresa EXTRAS S.A, se encontró que no existe en los expedientes las actas de inicio, siendo aportadas después en el derecho de contradicción, lo que incide en la falta de control de la entidad en el debido archivo y disposición de estos soportes..

Hallazgo Administrativo No.28

Al revisar órdenes de gasto seleccionadas para evaluar de la vigencia 2011, en términos generales encontramos que no se archivan en la carpeta todos los soportes de ejecución de los objetos contractuales, lo cual limita la celeridad en la revisión de las mismas, ya que las diferentes evidencias se encuentran en cada una de las áreas comprometidas, por ejemplo almacén, tesorería, et. .

Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal No. 29 por \$ 17.400.000

Al revisar el contrato 2011- 0101 por valor de \$17.400.000, cuyo objeto es “activar las nuevas marcas durante la semana de la feria de Cali, en el Club Campestre de Cali”, se lee en la cláusula sexta “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”,..... **literal F: Pase de cortesía para el ingreso al club para el Representante legal de la ILV y su familia (máximo 6 personas).**

Etapa Post - contractual

Hallazgo Administrativo No. 30

Al revisar las carpetas de los procesos contractuales que conforman la muestra, se observa que en términos generales, no existen actas de liquidación legalizadas, lo cual trae como consecuencia para la administración de la ILV, incertidumbre sobre las condiciones finales de la ejecución contractual y cualquier diferencia o salvedad derivada de la misma, que en un momento dado puede ser alegada por la parte contratista.

- **Impacto de la Contratación**

Con base en la auditoría realizada a la muestra de contratos seleccionada, se deduce que el desarrollo de los objetos contractuales, ha tenido un impacto ineficaz en la actividad administrativa de la Industria de Licores del Valle, teniendo en cuenta que los objetos contratados no produjeron los resultados esperados.

Procesos Judiciales

La Industria de Licores del Valle en cumplimiento del decreto 1214 de 2000 tiene constituido el comité de conciliación. En la vigencia de 2011, registra los siguientes procesos judiciales:

Cuadro No.17

	ADMINISTRATIVO	CIVILES	LABORALES	ACCIONES POPULARES	ACCIONES DE REPETICION	OBSERVACIONES A LA MARCA	COACTIVOS
EN CONTRA	21	4	83	6	0	0	0
A FAVOR	7	5			2	8	5

Como se puede evidenciar la ILV presenta un número significativo de procesos laborales en contra, producto de los diversos cambios de administración, lo cual genera un despido constante de personal de manera presuntamente irregular.

3.3 QUEJAS

1. DP. 29-2012. RADICADO EN CONTRALORÍA CON CACCI 6554 del 26 DE JUNIO DE 2012. No. 2012-37872-80764.

Hechos

“La Contratación **no cumple con la reglamentación de la ley 80** y de forma acelerada se cerró la licitación en cuyo pliego de condiciones se encontró errores como: presupuesto oficial errado y muchos ítems están sobre costeados; además se harán obras innecesarias solicitadas en esta licitación”. (SIC)

Contrato 2012 0056 - Contratista: Pavicon, valor: \$ 1.288.514.337- duración: 06 meses.

VALOR DEL CONTRATO: \$1.288.514.337 IVA incluido

PLAZO: 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio

FECHA DE SUSCRIPCION: 25-04-2012

FECHA DE INICIO: 19-06-2012

INTERVENTORIA: Olga Lucía David Hernández

En lo referente al cumplimiento de la ley 80, La Industria de Licores del Valle, es una empresa Industrial y Comercial de orden departamental que desarrolla su actividad en el mercado monopolístico de los licores y alcoholes, y que se encuentra en competencia con empresas del sector privado nacional e internacional, por lo cual le aplica el régimen de excepción.

Para lograr competir, la ILV, debe adoptar e implementar todas las herramientas e instrumentos que ello requiere y que permitan una mayor agilidad en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, para el ofrecimiento de los mismos a terceros.

Debido a lo anterior, se puede expresar, que la ILV, contextualiza su actividad contractual en el régimen privado, las normas legales aplicables, respetando los principios rectores propios de la función pública art. 209 Constitución Política Colombiana.

Con oficio radicado CACCI 4196 se hace traslado por competencia a la Contraloría Departamental del Valle para atender presuntas irregularidades en la suscripción del contrato 056-2012 cuyo objeto es: *“El contratista se obliga a ejecutar con la ILV a precios unitarios (fijos sin reajustes), bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato todas las actividades y trabajos necesarios para las obras necesarias de mantenimiento de edificios tales como cambio de canaletas para las bodegas de producto terminado, almacén general, bodega de rones,*

oficinas área administración laboratorio; mantenimiento estructura exterior (fachada); adecuación de laboratorio de licores, cromatografía y análisis sensorial, mantenimiento y reparación de la planta de tratamiento de aguas domésticas”.

Labores previas realizadas

Una vez revisados los documentos sobre este contrato en mención, tales como: los informes por parte del supervisor del contrato y la Interventoría de las actividades adelantadas a la fecha, por parte del contratista en desarrollo del objeto contractual, estudios previos, planos y diseños constructivos de las intervenciones previstas, especificaciones técnicas, permisos de la entidad ambiental en lo referente a la intervención de la planta de tratamiento de aguas residuales, cantidades de obra y costos unitarios de las actividades contempladas en la relación contractual, se procede a la visita técnica, labor en la cual se observó lo siguiente:

Objeto del contrato: El contratista se obliga a ejecutar para la Industria del Licores del Valle a precios unitarios (fijos sin reajuste) bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato todas las actividades y trabajos necesarios para las obras necesarias de mantenimiento de edificios, tales como cambio de canaletas para las bodegas de producto, terminado, almacén general, bodega de rones, oficina área administración laboratorio; mantenimiento estructura exterior (fachada); adecuación de laboratorio de licores, cromatografía y análisis sensorial, mantenimiento y reparación de la planta de tratamiento de aguas residuales.

La inspección técnica se realizó en el sitio de las obras por la Ingeniera ambiental y sanitaria e Ingeniero Civil de la CDVC y con la compañía del Supervisor de la entidad, Director de Interventoría, Contratista delegado de la ILV, con el fin de evaluar las actividades proyectadas y adelantadas a la fecha, labor en la cual se observó, que se viene cumpliendo con los diferentes ítems del contrato.

En el punto que trata de la intervención de la planta de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico se observó lo siguiente.

Medio Ambiente:

En lo referente a las actividades relacionadas con medio ambiente y saneamiento básico, se tiene contemplado dentro del contrato el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR de origen doméstico por valor de \$174.7 millones.

Con el fin de evaluar el estado actual de la infraestructura y analizar los ítems incluidos en el presupuesto, se realizó visita al sitio de la obra en compañía del residente de interventoría, residente y supervisor del contrato, lugar en el cual se constató que no se ha dado inicio a las actividades contratadas.

Es importante resaltar que el residente de la interventoría, el delegado del contratista y el supervisor del contrato por parte de la Industria de Licores del Valle, nos condujeron a la planta de tratamiento de aguas industriales y fue a este sistema al que se le hizo la inspección inicial, observando que el sistema se encuentra en desuso desde el año 2006, época en la cual la Industria dejó de producir alcohol e inició con la importación del mismo.

Con el fin de ampliar lo evidenciado en campo, se solicitó información específica por parte de la Contraloría Departamental mediante oficio 6483, de fecha 25 de septiembre de 2012, tal como: Planos, estudios, diseños y especificaciones técnicas de las obras requeridas según las necesidades estipuladas en los estudios previos, que sirvieron de referente para el cálculo del presupuesto oficial mediante el cual se adelantó el proceso de contratación de la etapa contractual y a su vez, se solicita dentro del mismo oficio el trámite de expedición de los permisos por parte de la entidad ambiental (CVC) en lo que respeta a las intervenciones previstas en la planta de tratamiento y estudio técnico de la necesidad de la intervención de la misma, etapa precontractual.

Al respecto la entidad responde mediante oficio 10360 de fecha 28 de septiembre de 2012 que remite los planos en medio física y magnética (AutoCAD). Revisados los planos, se observa que corresponden a los planos iniciales, y se constata que se efectuó visita fue a la planta de tratamiento de aguas industriales y no a la planta de tratamiento de aguas residuales de uso doméstico.

Es importante resaltar que la PTAR fue construida hace menos de diez años y que la vida útil proyectada comúnmente para estos sistemas es de 30 años.

Teniendo en cuenta que en la primera visita realizada el sitio revisado no correspondía al que se pretende intervenir, se realizó una nueva visita el día 3 de octubre de 2012, de la cual se anexa acta, labor en la cual se constató que la PTAR tiene dimensiones superiores a las requeridas, por lo cual se considera necesario y pertinente por la entidad revisar la necesidad de esta planta de tratamiento.



Revisión De Obra – Ingeniería

En lo que respecta a las intervenciones proyectadas en el mantenimiento y adecuaciones locativas de las instalaciones de la licorera con recursos para intervenciones por \$75.8 millones para cambio de canaletas para las bodegas de producto terminado, almacén general, bodegas rones, oficina área administración, laboratorio, \$511 millones para cubierta de bodega, \$19.3 millones para cubierta de Administración, \$169.1 millones para protección fachadas, \$2.5 millones para adecuación de laboratorio de licores de licores, cromatografía, análisis sensorial de acuerdo a norma iso-iec 17025, \$14.3 millones para construcción de accesos, \$11.8 millones para estucos pinturas y revoques, \$4.2 millones en carpintería metálica, \$41.3 millones en insonorización, \$5.6 millones en instalaciones eléctricas.

La entidad mediante escrito radicado CACCI 10360 de 28-09-12 envía documentación referente a los estudios previos, planos de la edificación existente, comités e informes de Interventoría donde se presentan el detalle de las cantidades efectuadas a la fecha por el contratista, equipo y personal utilizado.

Revisado el presupuesto de obra se encuentran al parecer, algunas mayores cantidades que necesitadas en obra como el caso de la protección fachadas donde se requiere contractualmente actividades de rasquetada, lijada, resane y estuco de muros en un área de 9.887 m² actividad propia de mampostería con revoque.



Actividades de limpieza fachada

Revisado el informe de Interventoría No 3 Periodo 19 de Agosto al 18 de Septiembre de 2012, capítulo II.2.2. Para el mantenimiento de aguas residuales domesticas que se incluyen dentro del presupuesto contratado, la interventoría se encargara de realizar un diagnóstico de actividades de mantenimiento de las aguas residuales, verificando el estado de las redes internas, de los tanques sépticos, filtros anaeróbicos y filtros fitopedológico. Informa que a la fecha se han adelantado actividades por valor de \$88.2 millones correspondientes a actividades de desmonte de canales existentes, Limpieza de superficies, recorrido teja de barro, limpieza teja de A.C., desmonte cubierta de A.C., teja de A.C., y alquiler de andamios.

Adjunta al informe esquemas con detalle de las canaletas en proceso de montaje y registro fotográfico de las actividades en ejecución.

Conclusiones

- Revisada la documentación aportada por la entidad en lo que respecta a los estudios previos que antecedieron la suscripción del contrato se concluye que la intervención parte de una necesidad evidenciada por el deterioro que presentan las cubiertas y canaletas para conducción y entrega de aguas lluvias, adecuación en área de laboratorios en cumplimiento de especificaciones, intervenciones en fachadas por afectaciones de la misma producto de la intemperie, necesidad de mantenimiento e intervenciones en el tratamiento y disposición final de aguas residuales.
- La etapa precontractual y la contractual cumple con las disposiciones legales y el manual de contratación de la industria de licores del valle
- La Interventoría del proyecto ha solicitado reprogramación físico financiera para la obra con el fin de ajustar las cantidades requeridas en obra, programa de intervenciones en el tiempo restante del proyecto, lo anterior con el fin de priorizar las necesidades de mantenimiento que requiere la edificación en concordancia con el objeto contractual.

Es importante precisar que este contrato a la fecha de la auditoria, se encuentra en etapa de ejecución, lo cual no permite la formulación de posibles hallazgos fiscales, motivo por el cual lo que procede para el caso es emitir una **Función de Advertencia**, en el entendido que en la planta de aguas residuales de uso doméstico no es necesaria su intervención.

2. QUEJA QC 128-2012 CACCI 7008 DANA WINE & Spirits

Queja radicada con CACCI número 7008 QC 128-2012, del 06 de julio de 2.012, remitido a la Subdirección Operativa Sector Central con CACCI 8669 del 16 de agosto de 2.012, en la cual el Señor Guillermo Uribe denuncia presuntas irregularidades en el contrato suscrito entre Dana Wine & Spirits y la Industria de Licores del Valle así:

“El contrato suscrito con Dana Wine & Spirits Importes, Inc., se liquidó el 03 de octubre del 2005, quedando en firme la liquidación el 30 de enero de 2006, con un saldo a favor de la ILV por valor de \$1.855.120.905.

Dicho saldo no fue cobrado y la Contraloría en la Auditoría practicada a la ILV-CDVC-CASD No. 010 se advierte que la liquidación del contrato como título ejecutivo debe hacerse valer antes del año 2011, en que la acción se extinguirá por prescripción extintiva.

Para revisar este tema se solicitó a la Oficina Jurídica de la ILV certificar cuales fueron las acciones jurídicas adelantadas por la ILV tendientes a la recuperación de \$1.855.120.905 por concepto de saldo a favor de la ILV de la liquidación del contrato celebrado entre DANA WINE & SPIRITS IMPORTES, INC V.

Es importante precisar que la oficina jurídica de la ILV suministró el comunicado 300-05-37 del 28 de septiembre de 2012 con el cual supuestamente aclaraba lo concerniente a este tema; al revisar, se detectó que lo expresado en este comunicado NO corresponde a lo solicitado, por cuanto se requería explicaran las actuaciones jurídicas tendientes a la recuperación del saldo de \$ 1.855.120.905 correspondiente a la liquidación realizada el 30 de enero del año 2006 y aportaron documentos correspondientes a otro proceso.

Se establece que la liquidación del contrato como título ejecutivo debió hacerse valer antes del año 2011, en que la acción se extinguía por prescripción extintiva. Al no existir evidencias sobre acción judicial efectiva tendiente a la recuperación de la suma correspondiente a la liquidación del contrato 2005-4122, se configura un presunto detrimento patrimonial para la Industria de Licores del Valle por \$ 1.855.120.905.

Se solicitó a Tesorería certificar si había ingresado la suma de \$ 1.855.120.905, quienes informan que a la fecha no ha ingresado dicho monto. Así mismo se solicitó al Departamento Jurídico de la ILV, la información concerniente a las garantías que respaldan el contrato 2005-4122 y que estipulara el funcionario responsable de la suscripción del contrato, a lo cual respondió:

- En la clausula 17 del citado contrato estipulan las siguientes garantías: cumplimiento por un valor equivalente al 20% de la suma resultante de multiplicar 25.000 cajas de 9 lts. de aguardiente por 18.00 dólares cada una.
- Responsabilidad civil extracontractual: por un valor equivalente al 10% de la suma resultante de multiplicar 25.000 cajas de 9 lts. de aguardiente por 18.00 dólares cada una.
- El funcionario responsable fue el Gerente General que se desempeñaba en la vigencia 2005.

3. DC. 86-2012. DENUNCIA CIUDADANA SR. HUMBERTO CORREA GÓMEZ.

1) Con respecto a este punto: El tema, corresponde al contrato No.0417 del 20 de abril de 2012, celebrado entre el Departamento del Valle y la Industria Colombiana de Licores S.A.S (PURO COLOMBIA TRADICIONAL). Se deja constancia que no se analizara en este proceso auditor, teniendo en cuenta que no corresponde al objetivo del proceso auditor (sic).

2) Este punto tiene que ver con la contratación irregular y exorbitante que ejecutó el saliente gerente de la industria de licores del Valle, WILLIAM ALBERTO RODRIGUEZ CABAL y la subgerente comercial y de mercadeo Olga Patricia Escobar Vélez y otros altos funcionarios de la empresa que puedan estar involucrados violando los procedimientos internos certificados por Icontec. Contratos 2012, Orden de compra 12000082, 12000083, 12000084, 12000077, 12000078. (Sic).

Resultado de la revisión:

Se procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos y legalidad de los contratos así:

La industria de Licores del Valle para la vigencia 2012 tiene aprobado un presupuesto de \$133.892.000.000 de pesos.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, expresa que los contratos que celebren las entidades estatales (empresas industriales y comerciales), se registrarán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por dicha ley.

El artículo 93 de la Ley 489 de 1998, contempla que los actos y contratos que expidan las empresas industriales y comerciales del estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial, o de gestión económica, se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, la cual entró a regir el 16 de enero de 2008, determina que las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La contratación en La Industria de Licores del Valle se rige por las Resoluciones No 0245 del 5 marzo de 2008, la No 0905 de 13 de noviembre de 2008, la No 0669 del 5 de octubre de 2011, “Por medio de la cual se adoptó el Manual Interno de Contratación de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE”.

El Manual Interno de Contratación de la Industria de Licores del Valle en sus considerandos establece:

“Que la aplicación del derecho privado en LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE adquiere una mayor significación y trascendencia por su naturaleza y objeto social, lo que exige a la entidad una incursión en el mundo de los negocios para ser competitiva.

Que para lograrlo, la empresa estatal debe adoptar e implementar todas las herramientas e instrumentos que ello requiere y que permitan una mayor agilidad en los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, y para el ofrecimiento de los mismos a terceros.

Que LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, para el posicionamiento de sus marcas tiene como misión la generación de recursos para el financiamiento preferente de la salud y educación, u otros conceptos asociados al desarrollo social de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca y al interés público, así como, asegurar la sostenibilidad de la operación a su cargo, mediante la producción y comercialización eficiente y rentable de licores, alcoholes y sus derivados, bajo estándares óptimos de calidad.

Que el cumplimiento de su objeto social y sus obligaciones, LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE debe dar apertura a nuevos mercados para sus productos y adelantar acciones que mantengan el posicionamiento de las marcas y productos de la empresa estatal, fijando políticas de contratación y distribución ágiles y específicas para el mercadeo acordes al derecho privado, con un manejo adecuado conjuntamente con los distribuidores de sus productos una mayor participación como estrategia de consolidación de mercados”.

La Industria de Licores del Valle cuenta con noventa (90) trabajadores oficiales y trece (13) cargos directivos, personal que desempeña funciones en oficina y como operarios en la planta de producción exclusivamente.

Teniendo en cuenta que el denunciante no precisa de forma particular en que contrato hay presuntas irregularidades se procedió a tomar una muestra de los ochenta y cuatro (84) contratos denunciados.

Lo anterior debido a que se denuncian contratos que deben realizarse para dar cumplimiento a la normatividad legal como: dar cumplimiento a lo pactado a través

de convención laboral (transporte, alimentación, dotaciones, lentes, salud), seguridad (vigilancia), servicios públicos, mantenimiento, defensas judiciales, seguros contra riesgos, página WEB, etc. Los contratos teniendo en cuenta su propósito se encuentran en la siguiente clasificación:

Propósito del contrato	No de contratos	Valor total de los contratos	Porcentaje
Representar Jurídicamente a la Industria de Licores del Valle en procesos Judiciales vigentes.	4	\$77.080.000	0.61
Vinculación de la Industria de Licores del Valle a los eventos de Municipios, Corregimientos y establecimientos Públicos para promoción y distribución de los productos de la Industria de Licores del Valle	12	\$ 775.068.000	6.18
Construcción de obra y mantenimiento	3	\$ 2.184.134.663	17.42
Interventoría a los contratos de obra	2	\$228.622.080	1.82
Cumplimiento de mandamiento legal: convención laboral (transporte, alimentación, dotaciones, lentes, salud), seguridad (vigilancia), servicios públicos, mantenimiento, seguros contra riesgos, página WEB	13	\$2.453.886.847	19.57
Prestación de servicios de manejo, montaje y administración del material logístico, para el cubrimiento de las diferentes fiestas, ferias, conciertos, eventos y actividades promocionales donde se vincule la ILV, en la comercialización y promoción de sus productos	6	\$3.195.645.220	25.49
Mantenimiento de: equipos, software, hardware, zonas verdes, aseo	5	\$85.492.000	0.68
Prestación de servicios: apoyo a la gestión y asesorías	11	\$352.366.666	2.81
Publicidad: radial, televisiva, periódicos, revistas, vallas, diseño de campañas	18	\$2.050.630.720	16.36
Vinculación de personal a través de empresas temporales para las áreas de : mercadeo y producción de licores	3	\$309.564.881	2.47
Ventas: impulsar ventas por el Valle del Cauca	4	\$825.705.215	6.59

El artículo primero de la Resolución 669 del 5 de octubre de 2011, “Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Industria de Licores del Valle establece:

“ARTÍCULO PRIMERO: Modificar para adicionar el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución 0245 de 2008, el cual quedará así.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: INVITACIÓN DIRECTA: LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE realizará invitación directa en los siguientes eventos:

- a) Cuando el valor estimado del contrato sea hasta de cincuenta (50) SMLMV.
- b) Cuando después de formular una solicitud abierta o cerrada no se presente oferta alguna, o ninguna de las recibidas cumpla lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas.

- c) Los convenios o contratos interadministrativos.
- d) Cuando el proveedor sea único o exclusivo del bien o servicio a adquirir.
- e) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión con experiencia comprobada o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas.
- f) Cuando se trate de adquisición de bienes o servicios cuyos precios estén fijados por autoridad competente.
- g) Cuando se trate de contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, que tenga por objeto adquirir nuevas tecnologías (know how).

- h) Contratos para la actualización, ampliación o modificación de software o la adquisición de licencias de uso.
- i) Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo.
- j) Contratos relacionados con la logística de mercadeo.
- k) Cuando sean bienes y servicios de proveedores o aliados estratégicos.
- l) De empréstito.
- m) De arrendamiento o adquisición de inmuebles. Bienes que deban ser importados y/o no tengan distribución nacional.
- n) Cuando la necesidad inminente del bien o servicio, no permita obtener pluralidad de ofrecimientos.
- o) Cuando se trate de contratos de encargo fiduciario.
- p) Para prestación de servicios de salud
- q) Para la selección del distribuidor de los productos que fabrique, produzca, introduzca, distribuya, venda y/o comercialice LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, y que hacen parte de su portafolio, tanto para el Departamento del Valle del Cauca, como para el resto del país y/o ventas internacionales, a través de contrato de ejecución de tracto sucesivo.
- r) Para las ventas por Resolución de los productos que fabrique, produzca, introduzca, distribuya, venda y/o comercialice LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, que hacen parte de su portafolio, y que se vendan para distribución o comercialización a nivel nacional e internacional.
- s) Para la venta a los IN-BONDS nacionales e internacionales, a través de resolución, de los productos que fabrique, produzca, introduzca, distribuya, venda y/o comercialice LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, y que hacen parte de su portafolio.

Con base en el artículo anterior los contratos que no tienen como objetivo principal y directo el cumplimiento de la misión de la Industria de Licores del Valle son:

Propósito del contrato	No de contratos	Valor total de los contratos	Porcentaje
Construcción de obra y mantenimiento	3	\$2.184.134.663	17.42
Interventoría a los contratos de obra	2	\$228.622.080	1.82
Cumplimiento de mandamiento legal: convención laboral (transporte, alimentación, dotaciones, lentes, salud), seguridad (vigilancia), servicios públicos, mantenimiento, seguros contra riesgos, página WEB	13	\$2.453.886.847	19.57
Mantenimiento de: equipos, software, hardware, zonas verdes, aseo	5	\$85.492.000	0.68
Ventas: impulsar ventas por el Valle del Cauca (distribuidor)	4	\$825.705.215	6.59

Los contratos cuyo valor fiscal sea inferior a cincuenta (50) SMLMV (\$28.335.000), la contratación se efectúa por medio de invitación directa. (Salario mínimo mensual \$566.700 para la vigencia 2012).

Los contratos que permiten el cumplimiento de su objeto social y sus obligaciones a LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE para apertura de nuevos mercados para sus productos y adelantar acciones que mantengan el posicionamiento de las marcas y productos de la empresa estatal, con el fin de una mayor participación como estrategia de consolidación de mercados su contratación se efectúa a través de INVITACIÓN DIRECTA.

Con base en la clasificación de los contratos y su valor fiscal se determina el procedimiento para contratar el cual se encuentra estipulado en el Manual de contratación (Las Resoluciones No 0245 del 5 marzo de 2008, No 0905 de 13 de noviembre de 2008, No 0669 del 5 de octubre de 2011).

Definido el procedimiento para contratar para cada modalidad, se tomó una muestra aleatoria (Los número de los 82 contratos introducidos en una bolsa y se extraen 17) del 20% de los ochenta y dos (82) contratos, equivalente a diecisiete contratos (17) relacionados a continuación:

20120010 20120022 20120025 20120028 20120030 20120031
 20120033 20120034 20120038 20120054 20120056 20120057
 20120061 20120069 20120072 20120079 20120080.

La muestra auditada de 17 contratos cuyo monto asciende a un valor de \$10.014.414.700 equivalente al 79,87% del valor fiscal de todos los contratos (\$12.538.124.292)

El valor fiscal de los contratos suscritos a junio de 2012 corresponde al 9,36% del valor total de presupuesto de la Industria de Licores del Valle (\$133.892.000.000).

Contrato No. 20120010

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120010	Prestación de servicios de manejo, montaje y administración del material logístico, para el cubrimiento de las diferentes fiestas, ferias, conciertos, eventos y actividades promocionales donde se vincule la ILV, en la comercialización y promoción de sus productos	Prestación de servicios	Vip Company	\$1.831.321.125	25/01/2012

De acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación el procedimiento establecido para contratar fue el de Invitación Directa correspondiendo efectivamente al citado al Artículo primero, literal J de la Resolución 669 del 5 de octubre de 2011 y Artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No 0245 de marzo 5 de 2008.

El contratista VIP COMPANY ha contratado con la Industria de Licores desde el año 2007 lo que le ha permitido acreditar la idoneidad y/o experiencia comprobada exigido en el Manual de Contratación (Artículo 22 de Resolución No 0245 de marzo 5 de 2008).

La ILV (Industria de Licores del Valle) recibió tres propuestas de las firmas: HPC Marketing y Eventos S.A, Pasarela Producciones y V.I.P Company, seleccionando la más económica en condiciones iguales de oferta.

Este contrato es pagadero mensualmente hasta agotar la partida presupuestal en el mes de diciembre de 2012.

Revisada el expediente o la carpeta del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes presentados.

Contrato No. 20120022

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120022	Producción, elaboración, instalación, arrendamiento, mantenimiento y rotación de veinte (20) vallas, con publicidad de las diferentes campañas que desarrolle la Industria de Licores del Valle.	Prestación de servicios	METROVIA S.A.	\$1.150.720	05/03/2012

El objetivo de este contrato es de dar apertura a nuevos mercados para sus productos y adelantar acciones que mantengan el posicionamiento de las marcas y productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011. Revisado el proceso contractual se determinó que se dio cumplimiento al mismo. De igual forma que en contrato anterior el contratista METROVIA S.A, ha venido contratando con la Industria de Licores del Valle (ILV) desde el año 2005, lo que ha permitido a la ILV comprobar la idoneidad y/o experiencia del contratista.

La ILV recibió tres propuestas de la firmas: METROVIA, OPE y URBANA seleccionando la más económica en condiciones iguales de oferta.

Este contrato es pagadero mensualmente hasta agotar la partida presupuestal en el mes de diciembre de 2012.

Revisado el expediente o carpeta del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes presentados.

Contrato No. 20120025

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120025	Prestación de servicios profesionales para apoyar y representar judicialmente a la Industria de Licores del Valle en calidad de mandatario judicial, en todos los procesos penales que por Usurpación de Marcas y Patentes, Ejercicio Ilícito de Actividad Monopolística, imitación de alimentos y demás delitos se notifiquen y/o comuniquen durante la presente vigencia fiscal	Prestación de servicios	Fabio Reyes Unas	\$27.000.000	20/03/2012

El propósito de este contrato es Representar Jurídicamente a la Industria de Licores del Valle para demandar por Usurpación de Marcas y Patentes, Ejercicio Ilícito de Actividad Monopolística, imitación de alimentos y demás delitos se notifiquen y/o comuniquen durante la presente vigencia fiscal.

El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en Numeral 7 el literal e) de la Resolución No 0245 del 5 de marzo de 2008 en el cual se expresa "...se podrán celebrar contratos con una solo invitación cuando: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas".

Revisado el proceso precontractual y ejecución (informes de lo actuado) del mismo se determinó que se está dando cumplimiento a este.

Para este contrato se recibió una (1) propuesta del Doctor Fabio Reyes Unas, abogado.

El contrato es de trato sucesivo hasta el 31 de diciembre de 2012 y pagadero en partidas mensuales.

Contrato No. 20120028

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120028	Conceptuar, diseñar y desarrollar la campaña publicitaria para los nuevos productos Ron Marques del Valle 5 años, Ron Marques del Valle 8 años y Aguardiente Origen del Valle, así como el montaje y ejecución del lanzamiento de los nuevos productos en cinco (5) municipios del Valle del Cauca, y lograr así el reconocimiento y posicionamiento de las nuevas marcas de la ILV así como de su imagen institucional	Prestación de Servicios	PRIME TV	\$516.717.760	26/03/2012

El propósito de este contrato es dar apertura a nuevos mercados para sus productos y adelantar acciones que mantengan el posicionamiento de las marcas y productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011. Revisado el proceso precontractual se observó el cumplimiento en los términos establecidos en la Resolución citada. Este contrato es pagadero mensualmente hasta agotar la partida presupuestal en el mes de diciembre de 2012. Revisado el expediente o carpeta del contrato se evidenció a través de los diferentes informes y registros el cumplimiento de este.

Contrato No. 20120030

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120030	Conceptuar, diseñar y desarrollar el plan estratégico de marketing de los productos de la Industria de Licores del Valle para el cuatrienio 2012-2015, así como conceptuar, diseñar y desarrollar estrategias de promoción para los productos Aguardiente Blanco del Valle y Aguardiente Blanco del Valle sin Azúcar, que contribuya a comprender, interpretar e implementar las necesidades y expectativas que la empresa estatal requiere con respecto a la recuperación del mercado de los aguardientes y, lograr así el reposicionamiento y el fortalecimiento tanto de las marcas como de su imagen institucional a nivel nacional	Publicidad	PUBLITECH	\$1.300.000.000	26/03/2012

El propósito de este contrato es dar apertura a nuevos mercados para sus productos y adelantar acciones que mantengan el posicionamiento de las marcas y productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011. De igual forma que en contrato anterior el contratista PUBLITECH, ha venido contratando con la Industria de Licores del Valle (ILV) desde el año 2008, lo que ha permitido a la ILV comprobar la idoneidad y/o experiencia del contratista.

Este contrato es pagadero mensualmente hasta agotar la partida presupuestal en el mes de diciembre de 2012.

Revisado el expediente o carpeta del contrato se evidenció a través de los informes, documentos y registros el cumplimiento del mismo.

Contrato No. 20120031

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120031	Producción, elaboración, instalación, arrendamiento, mantenimiento y rotación de nueve (9) vallas publicitarias en los municipios de Buenaventura, Palmira, Cartago, Buga y Tuluá, con publicidad de las diferentes campañas que desarrolle la Industria de Licores del Valle	Publicidad	Seven Publicidad	\$358.440.000	06/03/2012

El objetivo de este contrato es de dar apertura a nuevos mercados para sus productos y adelantar acciones que mantengan el posicionamiento de las marcas y productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011.

Este contrato es pagadero mensualmente hasta agotar la partida presupuestal en el mes de diciembre de 2012.

Revisado el expediente o carpeta del contrato se evidenció a través de los informes, documentos y registros el cumplimiento del mismo.

Contrato No. 0033

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120033	Producción, elaboración, instalación, arrendamiento, mantenimiento y rotación de cien (100) vallas publicitarias tipo banderines, ubicadas en las vías de los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca, con publicidad de las diferentes campañas que desarrolle la Industria de Licores del Valle.	Publicidad	Liceth Vanesa Quetama	\$1.242.360.000	30/03/2012

El objetivo de este contrato es de dar apertura a nuevos mercados para sus productos y adelantar acciones que mantengan el posicionamiento de las marcas y productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011.

Este contrato finaliza el mes de diciembre, su modalidad de pago es por mensualidades hasta el agotamiento del valor fiscal contratado.

El desarrollo y cumplimiento del contrato se observa a través de informes, documentos y registros archivados en el expediente o carpeta del contrato.

Contrato No. 20120034

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del contrato	Fecha de Firma
20120034	Intermediación para el suministro de amplificaciones de sonido para los eventos en que la Industria de Licores del Valle se vincule, con el propósito de promover las ventas y consumo de los productos así como lograr el posicionamiento y recordación de marca.	Prestación de servicios	Pahola Andrea Tabares	\$350.000.000	30/04/2012

El objetivo de este contrato es servir como instrumento de uso (equipos de aplicación de sonido) en la promoción de las marcas y productos de la Industria de Licores del Valle. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011. Revisado el proceso precontractual se determinó que se dio cumplimiento al mismo.

Para este contrato se recibieron tres (3) cotizaciones: Pahola Andrea Tabres García, JP producciones y Watt productions, escogiéndose la de menor costo en igualdad de condiciones.

El contrato tiene una duración desde el dos (2) de abril hasta el 31 de diciembre de 2012 y el pago es por agotamiento de la partida, es decir se pagará de acuerdo a la cantidad de eventos que se presente por mes de acuerdo a los precios presentados en la propuesta.

Este contrato es pagadero mensualmente hasta agotar la partida presupuestal en el mes de diciembre de 2012.

Revisada el expediente o carpeta de archivo del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes presentados.

Contrato No. 2010038

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120038	Servicio de protocolo con modelos profesionales para atender las necesidades del servicio de degustación, acompañamiento en activaciones de marca, actividades promocionales y demás actividades	Servicios	Universal Enterprise Ltda.	\$238.000.000	30/03/2012

El propósito de este contrato es dar a conocer los productos de la Industria de Licores del Valle en los múltiples eventos con el fin de mantener el posicionamiento de las marcas y productos., para lo cual se utilizan modelos profesionales.

El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en Numeral 7 el literal e) del artículo vigésimo segundo de la Resolución No 0245 del 5 de marzo de 2008 en el cual se expresa "...se podrán celebrar contratos con una solo invitación cuando: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas". Revisado el proceso precontractual se determinó que se dio cumplimiento al mismo.

Para este contrato se recibió una (1) propuesta de la firma Universal Enterprises Ltda.

El contrato tiene una duración desde el tres (3) de abril hasta el 31 de diciembre de 2012 y el pago es por agotamiento de la partida, es decir se pagará de acuerdo a la

cantidad de eventos que se presente por mes de acuerdo a los precios presentados en la propuesta.

Revisada la expediente o carpeta de archivo del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes presentados.

Contrato No. 20120054

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120054	Vinculación Exclusiva con COMBELLEZA, en el evento "Señorita Valle del Cauca 2012-2013, con la oportunidad de posicionar y mercadear los productos de la ILV.	Publicidad	Combelleza	\$51.040.000	23/04/2012

El objetivo de este contrato es la vinculación de la Industria de Licores del Valle en el reinado señorita Valle del Cauca con el fin de posicionar y mercadear sus productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011. Revisado el proceso precontractual se determinó que se dio cumplimiento al mismo.

Revisada el expediente o carpeta de archivo del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes y registros presentados.

Contrato No. 20120056

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120056	Las obras necesarias de mantenimiento de edificios tales como cambio de canaletas para las bodegas de producto terminado, almacén general, bodega de rones, oficinas área administración laboratorio; mantenimiento estructura exterior (fachada); adecuación de laboratorio de licores, cromatografía y análisis sensorial, mantenimiento y reparación de la planta de tratamiento de aguas residuales industriales domésticas.	OBRA	CONSORCIO PAVICON	\$1.288.514.337	25/04/2012

Debido al deterioro en que se encontraba los edificios por falta de mantenimiento (informes presentados por los jefes de Mantenimiento de la entidad y estudios previos), la Industria de Licores del Valle fundamentó la necesidad de la contratación.

El procedimiento a través del cual se efectuó la etapa precontractual corresponde a lo establecido en el Manual de contratación de la Industria de Licores del Valle, artículo 20 de la Resolución 0245 de 2008, Invitación abierta a través de página WEB. Revisado cada uno de los pasos del procedimiento se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual.

A la visita de obra asistieron tres (3) firmas, pero solo presentó propuesta el Consorcio Pavicon.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución sin encontrarse en el expediente o carpeta de contrato registro de incumplimiento.

Contrato No. 20120057

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120057	Vinculación publicitaria exclusiva y patrocinio en el evento denominado "2° Festival Vallenato y del Despecho", a realizarse en la Plaza de Toros de Cali, con la oportunidad de fortalecer la imagen, publicitar y promocionar los productos de la ILV, conforme la propuesta presentada la cual forma parte integral del presente contrato.	Publicidad	Reinaldo Humberto Sarmiento	\$97.440.00	30/04/2012

El objetivo de este contrato es la vinculación de la Industria de Licores del Valle al "2° Festival Vallenato y del Despecho" efectuado en la Plaza de Toros de Cali con el fin de posicionar y mercadear sus productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011. Revisado el proceso precontractual se determinó que se dio cumplimiento al mismo.

Revisada el expediente o carpeta de archivo del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes y registros presentados.

Contrato No. 20120061

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120061	Producción y ejecución de todo el montaje logístico, permisos, contratación de artistas y todo el necesario para la ejecución del lanzamiento del AGUARDIENTE ORIGEN, RON MARQUES DEL VALLE 5 Y 8 AÑOS, en el municipio de Cartago	Publicidad	Carlos Andrés Rodríguez	\$289.624.095	04/05/2012

El propósito de este contrato fue realizar el evento de lanzamiento del Aguardiente origen y Ron Marques de 5 y 8 años en el Municipio de Cartago con el fin de posicionar y mercadear sus productos. El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en el literal i) (Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo) de la Resolución No 0669 del 5 de octubre de 2011. Revisado el proceso precontractual se determinó que se dio cumplimiento al mismo.

Revisada el expediente o carpeta de archivo del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes, documentos y registros presentados.

Contrato No. 20120069

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120069	Representar en calidad de mandatario judicial a la Industria de Licores del Valle, dentro de Los siguientes procesos: a) Acción de nulidad y restablecimiento del derecho, instaurada por el Municipio de Candelaria, radicación No.2011-00070-00, el cual se adelanta en el Juzgado Administrativo del Circuito de Cali. b) Acción de nulidad y restablecimiento del derecho, instaurado por el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, radicación No.2012-00041-00/1225, el cual se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.	Prestación de Servicios	Mauricio Burbano	\$9.072.000	10/05/2012

El propósito de este contrato es Representar Jurídicamente a la Industria de Licores del Valle para defender la entidad antes las demandas del Municipio de Candelaria y el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales.

El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en Numeral 7 el literal e) de la Resolución No 0245 del 5 de marzo de 2008 en el cual se expresa "...se podrán celebrar contratos con una solo invitación cuando: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas".

Revisado el proceso precontractual y ejecución (informes de lo actuado) del mismo se determinó que se está dando cumplimiento a este.

Para este contrato se recibió una (1) propuesta del Doctor Mauricio Burbano, abogado.

El contrato es de trato sucesivo hasta el 31 de diciembre de 2012 y pagadero en partidas mensuales.

Contrato No. 20120072

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120072	Suministro por parte del Contratista, del personal temporal de operarios en misión con experiencia en la ejecución de labores en planta (líneas de producción), de la Industria de Licores del Valle, de conformidad con la propuesta presentada y la cual forma parte integral del presente contrato.	Suministro	Servicios y Asesorías	\$216.000.000	

La Industria de Licores fundamenta la necesidad de realizar este contrato debido a que cuenta con tres líneas para la producción de Aguardiente y Ron, el personal de planta (trabajadores oficiales) no es suficiente para el funcionamiento de las tres líneas, por lo cual se requiere contratar personal para trabajar en la producción de los productos de la ILV.

De acuerdo con los datos estadísticos de Producción de Licores de la empresa se observa que en el primer semestre la producción se incrementó de 1.971.905 botellas en la vigencia 2011 a 2.559.126 botellas para la vigencia 2012, un aumento de 587.221, equivalente a un 29,77%.

El contrato tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2012 y el pago es por agotamiento de la partida, es decir se pagará de acuerdo a la cantidad de trabajadores que requiera la ILV mes de acuerdo a los precios presentados en la propuesta.

El procedimiento a través del cual se efectuó la etapa precontractual corresponde a lo establecido en el Manual de contratación de la Industria de Licores del Valle, artículo 20 de la Resolución 0245 de 2008, Invitación abierta a través de página WEB. Revisado cada uno de los pasos del procedimiento se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual.

Revisada la expediente o carpeta de archivo del contrato se evidenció el cumplimiento a través de los informes presentados.

Contrato No. 20120079

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120079	EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para con la ILV a precios unitarios (fijos sin reajustes), bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato todas las actividades y trabajos necesarios para relativa a contratar el diseño del sistema de protección contra incendio y la construcción y el montaje de la primera etapa del mismo en las áreas de almacén, salón de envasado y bodega de producto terminado; el montaje y puesta en marcha del sistema de aireación en el salón de envasado y el suministro e instalación del sistema de protección externa contra descarga tipo rayo.	Obra	Consorcio PAVICOM	\$2.161.334.663	24/05/2012

La Industria de Licores del Valle fundamentó la necesidad de ejecutar el contrato de obra 20120079 en la necesidad de dar cumplimiento a lo solicitado por La administradora de Riesgos Profesionales ARP POSITIVA COMPAÑÍA SEGUROS S.A, a través de estudio realizado por la Profesional de Salud Ocupacional MARIA DEL ROSARIO CORTES en el mes de octubre de 2009, en el que se recomendó aumentar la velocidad de flujo del aire en el sitio de trabajo con el fin de disminuir la temperatura interna del salón de envasado.

De igual forma para dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y con base el estudio del nivel de riesgos por rayos, soportado en la norma técnica internacional, de reconocimiento internacional y NTC 4552-2.

Y por último en cumplimiento al Decreto 3192 de 1983 y Decreto 3075 de 1997 en su artículo 9,” Por la cual se reglamenta la Ley 9 de 1979 “Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a fábricas de alcohol y bebidas alcohólicas, elaboración, hidratación, envase, distribución, exportación, importación y venta de estos productos y se establecen mecanismos de control en el territorio nacional”, lo anterior relacionado con la construcción del sistema de protección contra incendios.

El procedimiento a través del cual se efectuó la etapa precontractual corresponde a la establecido en el Manual de contratación de la Industria de Licores del Valle, artículo 20 de la Resolución 0245 de 2008, Invitación abierta a través de página WEB. Revisado cada uno de los pasos del procedimiento precontractual se evidenció que se dio cumplimiento a lo establecido en el Manual.

A la visita de obra asistieron dos (2) firmas, pero solo presentó propuesta el Consorcio Pavicon.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución sin encontrarse en el expediente o carpeta de contrato registro de incumplimiento.

Contrato No. 20120080

Número de Contrato	Objeto	Clase de Contrato	Nombre de Contratista	Valor del Contrato	Fecha de Firma
20120080	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica escrita y oportuna en relación con los temas y/o situaciones laborales que se presentan con los pensionados, trabajadores oficiales y empleados públicos, así como asesoría en temas relacionados con negociaciones sindicales sobre los cuales la Gerencia General deba tomar decisiones	Prestación de servicios	Eduardo Rivadeneira Ríos	\$36.400.000	29/05/2012

El propósito de este contrato es Asesorar Jurídicamente escrita y oportuna en relación con los temas y/o situaciones laborales que se presentan con los pensionados, trabajadores oficiales y empleados públicos, así como asesoría en temas relacionados con negociaciones sindicales que se han presentado en la

vigencia de 2012. Para la vigencia citada se presentó la discusión del pliego de condiciones presentados por uno de los dos (2) sindicatos existentes en la ILV.

El procedimiento establecido para contratar es Invitación Directa en cumplimiento de lo establecido en Numeral 7 el literal e) de la Resolución No 0245 del 5 de marzo de 2008 en el cual se expresa "...se podrán celebrar contratos con una solo invitación cuando: Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas".

Para este contrato se recibió una (1) propuesta del Doctor Eduardo Rivadeneira Ríos, abogado.

El contrato es de trato sucesivo hasta el 31 de diciembre de 2012 y pagadero en partidas mensuales.

Revisado el proceso precontractual y ejecución (informes de lo actuado) del mismo se determinó que se está dando cumplimiento a este.

Revisados los contratos de la muestra podemos concluir que La industria de licores del Valle cuenta con un presupuesto \$133.892.000.000 para la vigencia 2012. Los 82 contratos suscritos con formalidades plenas ascienden a su valor fiscal \$12.538.124.292, equivalente al 9,36% del presupuesto de la Industria de Licores del Valle.

Para la vigencia de 2011 el valor total de lo ejecutado por contratos con formalidades asciende a un valor de \$16.076.221.073 (Inflación 2011, fue de 3,73%) que indexado equivale \$16.675.864.119, la Industria de Licores del Valle a junio de 2012 ha contratado \$4.137.739.827 menos que la vigencia anterior. De la revisión de los contratos con formalidades suscritos a junio de 30 de 2012 se observó que más del 90% de estos tienen ejecución hasta diciembre de 2012, se puede proyectar que para la vigencia 2012, el monto total de la contratación será menor al de la vigencia 2011, puesto que los servicios que requiere la Industria de Licores del Valle se encuentran contratados, con excepción de los apoyos o vinculación de la ILV a las diferentes actividades festivas que se realizan en los Municipios del Valle o fuera de este.

La distribución de los contratos por origen de la contratación es la siguiente:

Propósito del contrato	No de contratos	Valor total de los contratos	Porcentaje
Representar Jurídicamente a la Industria de Licores del Valle en procesos Judiciales vigentes.	4	\$77.080.000	0.61
Vinculación de la Industria de Licores del Valle a los eventos de Municipios, Corregimientos y establecimientos Públicos para promoción y distribución de los productos de la Industria de Licores del Valle	12	\$ 775.068.000	6.18
Construcción de obra y mantenimiento	3	\$ 2.184.134.663	17.42
Interventoría a los contratos de obra	2	\$228.622.080	1.82
Cumplimiento de mandamiento legal: convención laboral (transporte, alimentación, dotaciones, lentes, salud), seguridad (vigilancia), servicios públicos, mantenimiento, seguros contra riesgos, página WEB	13	\$2.453.886.847	19.57
Prestación de servicios de manejo, montaje y administración del material logístico, para el cubrimiento de las diferentes fiestas, ferias, conciertos, eventos y actividades promocionales donde se vincule la ILV, en la comercialización y promoción de sus productos	6	\$3.195.645.220	25.49
Mantenimiento de: equipos, software, hardware, zonas verdes, aseo	5	\$85.492.000	0.68
Prestación de servicios: apoyo a la gestión y asesorías	11	\$352.366.666	2.81
Publicidad: radial, televisiva, periódicos, revistas, vallas, diseño de campañas	18	\$2.050.630.720	16.36
Vinculación de personal a través de empresas temporales para las áreas de : mercadeo y producción de licores	3	\$309.564.881	2.47
Ventas: impulsar ventas por el Valle del Cauca	4	\$825.705.215	6.59
TOTAL CONTRATOS		\$12.538.124.292	100.00%

Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y asesorías son once (11) cuya suma asciende a \$352.366.666 (Tres (3) contratos de asesoría y ocho (8) de prestación de servicio). En los expedientes de cada contrato se encontraron los informes del cumplimiento de ejecución de los mismos.

Los contratos de interventoría son dos, por un valor \$228.622.080, que representan el 1.82% del valor total de contratos con formalidades, los cuales se firmaron para verificar el cumplimiento y ejecución de los contratos de obra. El procedimiento a través del cual se efectuó la etapa precontractual corresponde a lo establecido en el Manual de contratación de la Industria de Licores del Valle, artículo 20 de la Resolución 0245 de 2008, **Invitación abierta a través de página WEB.**

Se observa que la mayor contratación se efectuó para dar cumplimiento a las exigencia de ley y convención Sindical por una valor \$2.453.886.847, equivalente a un 19.57% y los servicios que permiten desarrollar la actividad propia (producción y

venta de Licores) de la empresa por un valor de \$3.195.645.220 que representa el 25.49% y publicidad por un valor de \$2.050.630.720 correspondiendo a un 16.36% del total de los contratos con formalidades plenas.

El análisis de la contratación de prestación de servicios permite determinar que no se evidencia nómina paralela debido a que el personal contratado tiene su fundamento en primer lugar en la necesidad del área de producción de requerir personal para poner en marcha la producción de alcohol, por no contar con el personal suficiente para tal fin. De la misma forma en segundo lugar, la ILV debe enfrentar los procesos judiciales con abogados, debió a que los que tiene la empresa no cuentan con la experiencia y tiempo para efectuar las defensas o demandas. Y por último los contratos de Prestación de servicio para apoyo a la gestión son once (11), contratación que se encuentra justificada en los estudios previos y requeridos por cada uno de subgerentes de área. Existen otra serie de contratos que obedecen a la necesidad de dar cumplimiento a los mandatos legales como es Vigilancia de bienes, mantenimiento de los mismos, cumplimiento de Convención colectiva de trabajadores, seguros de los bienes y pago de servicios públicos.

Terminada la muestra y revisión de contratos se verifico el cumplimiento de las normas establecidas para la contratación en la Industria de Licores del Valle, y se encontró ajustada a derecho y al manual de contratación de la I.L.V.

Se procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos y legalidad de las órdenes de compra así:

ORDENES DE COMPRA Nos. 12000083, 12000084, 12000082

La I.L.V. Es una empresa Industrial y Comercial del Estado con autonomía, presupuesto y manual de Contratación propio.

El Acuerdo 26 de octubre 03 de 1994 de la I.L.V. establece en su Art. 44 "DERECHO PRIVADO: Los actos y contratos que la empresa realice y que tengan por objeto el desarrollo y cumplimiento de las actividades Comerciales e Industriales que le son propias, están sujetos a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas de competencia sobre la materia".

Igualmente la I.L.V. cuenta con su propio manual de contratación cuya última modificación se hizo con la resolución de Gerencia No.669 de Fecha 05 de octubre del 2011. En dicha Resolución establece en sus consideraciones: "Que el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, se registrarán

por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales”.

Que el Decreto 2474 de 2008 en su Artículo 51 establece “que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional, o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, se regirán en su contratación por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial”. , presupuestos ambos que se cumplen para la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.

Que la citada Resolución modifica el Artículo Vigésimo Segundo Invitación directa y queda Así:

ARTICULO PRIMERO: Modificar para adicionar el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución 0245 de 2008, el cual quedará así.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: INVITACION DIRECTA: LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE realizará invitación directa en los siguientes eventos:
Establece que por invitación directa de la I.L.V, realizara:

- i. Contratos de Comunicación, Publicidad y Mercadeo.
- j. Contratos Relacionados con la Logística de Mercadeo.
- d. Cuando el Proveedor sea único exclusivo del bien o servicio a adquirir.

El Manual de Contratación de I.L.V. vigente está en la resolución 0245 de marzo 5 del 2008, modificado por la resolución 0905 noviembre 13 del 2008, y por la resolución 669, del 05 octubre 2011, establece el siguiente procedimiento para la contratación por invitación directa.

EL ARTICULO DECIMO: PLANEACION PRECONTRACTUAL: En todos los procedimientos de selección que realice de LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE se observarán las siguientes reglas:

1. Se elaborarán los estudios de conveniencia correspondientes y de ser necesaria la contratación esta podrá autorizarse por la Gerencia General de la empresa.
2. La dependencia encargada manifestará de forma concreta y escrita la necesidad de efectuar la contratación de que se trate, presentando el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, así como el de mercadeo previo, debidamente soportado y la disponibilidad presupuestal, en los casos en que se afecte el presupuesto.
3. La Secretaria General y Jurídica de la empresa estatal expresará los motivos para la aprobación y escogencia del procedimiento de selección escogido.
4. Se realizarán los estudios de mercado, utilizando herramientas como el SICE u otros mecanismos, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios objeto del contrato y su valor comercial, en aras de determinar el presupuesto máximo de inversión.

5. Se revisarán por la Secretaria General y Jurídica de la empresa, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación presentados por la Subgerencia interesada en el respectivo proceso de contratación.
6. Dependiendo del objeto del contrato, para la realización del procedimiento de selección deberá contarse con los estudios, planos, diseños, permisos y licencias a que haya lugar, a menos que el objeto de la contratación consista en la elaboración de dichos estudios, planos o diseños, o se contrate con personas naturales o jurídicas que se dediquen a la tramitación y obtención de permisos y licencias.
7. Una vez se cuente con los estudios, planos y diseños necesarios para iniciar el procedimiento de selección así como con las autorizaciones legales correspondientes, la Secretaria General y Jurídica procederá a elaborar el documento contentivo de las condiciones de contratación, las cuales deberán reflejar, de forma definitiva, como mínimo, lo siguiente. (EN ESTOS CASOS ORDEN DE COMPRA)

La Resolución 0905 del 13 Noviembre del 2008 por la cual se modifica el Manual de Contratación en su Artículo Segundo que modifica el Artículo Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: INVITACIÓN DIRECTA: LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE realizará invitación directa en los siguientes eventos:

- d. Cuando el proveedor sea único o exclusivo del bien o servicio a adquirir.
- i. Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo.
- j. Contratos relacionados con la logística de mercadeo.

En estos casos, se procederá a realizar invitación directa con sujeción a las siguientes reglas:

1. La Subgerencia que requiera la contratación expresará de forma concreta la necesidad de realizar una invitación Directa, para lo cual remitirá a la Secretaria General y Jurídica, la solicitud de elaboración de contrato, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos:
 - Análisis de conveniencia y oportunidad, debidamente suscritos por el Sugerente y visados por la Gerencia General.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
 - Invitación escrita efectuada al oferente, la cual debe incluir las condiciones de la contratación.
 - Propuesta presentada por el oferente.
 - Copia del Directorio de Terceros, en el cual se haya efectuado el registro del oferente.
2. Una vez la propuesta haya sido aceptada por la respectiva Subgerencia, el proponente invitado, deberá presentar la documentación pertinente a la Secretaria General y Jurídica de la empresa estatal para suscribir el respectivo contrato dentro de los (3) días hábiles siguientes, a efecto de elaborar el correspondiente contrato.

La Resolución 0669 del 5 octubre 2011 en su artículo Primero modifica para adicionar el Artículo Vigésimo de la Resolución 0245 de marzo 5 de 2008.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: INVITACIÓN DIRECTA: LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE realizará invitación directa en los siguientes eventos:

- d. Cuando el proveedor sea único o exclusivo del bien o servicio a adquirir.
- i. Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo.
- j. Contratos relacionados con la logística de mercadeo.

El procedimiento de compras ADP-001-10, que es una guía interna Fundamentalmente tiene las siguientes exigencias:

1. Requisición
2. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
4. Compromiso ó Registro Presupuestal.
5. Solicitud de Compra.
6. Para todos los casos de contratación se tendrá en cuenta el Manual de Contratación de la I.L.V.
7. En caso de requerir Pólizas por pago anticipado y cumplimiento estas deben ser enviadas a la Secretaria General y Jurídica para su visto bueno y aprobación.
8. Firma de la orden de compra por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

Es importante tener en cuenta que el Procedimiento de Compras ADP-001-10 esta desactualizado presentando las siguientes inconsistencias:

- a. Habla de un Comité de Compras que no existe, desde el año 2007
- b. Habla de Registro de Precios SICE que no existe, ni se aplica actualmente. (Derogado por la Ley 19 de enero 10 de 2012- anti tramites)
- c. Habla de la Sub-Gerencia Administrativa y Financiera esto ya no existe, actualmente existe la Subgerencia Administrativa y la Subgerencia Financiera.
- d. En el procedimiento ADP-001-10 punto 5.15 establece “Firmada la orden de compra la Subgerente Financiera y Administrativa, la Técnica I lo remite a la Gerencia General para su firma”. Actualmente al no existir la Subgerencia Administrativa y Financiera, las firmas para tramites son la del Subgerente Administrativo y el Gerente General
- e. El procedimiento ADP-001-10 es modificado permanentemente sin que se realice el cambio en los diferentes formatos (Documentos o Registros) por la oficina de control integral (Control Interno y SGC) , razón por lo cual se evidencia que el procedimiento no se encuentra acorde con los formatos registrándose campos a llenar con firmas que no cita el procedimiento.

ORDENES DE COMPRA No.12000083

De fecha 9 mayo 2012 suscrita con el grupo empresarial positivo S.A.S. a continuación se detalla la documentación suministrada por la Secretaria General y Jurídica de la ILV relacionada con esta orden de compra:

- Invitación a cotizar de fecha abril 20 del 2012 de la Sub-Gerencia Comercial y de Mercadeo con el recibido por seis (6) empresas.
- Estudio previos de necesidad, oportunidad y conveniencia y riesgo de la contratación de fecha mayo 2 de 2012.
- Requisición de fecha 4 mayo de 2012 que tiene recibido en la oficina de compras del 8 de mayo del 2012 por Diana Riscos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal del 4 mayo de 2012.
- Orden de Compra 12000083 de 9 mayo del 2012.
- Documento de fecha 2 mayo del 2012, donde la Subgerente Comercial y Mercadeo envía, propuestas, cotizaciones, estudios, análisis de las ofertas y estudio de mercadeo para procesos de compra activos- logística-material pop-material publicitario, recibido mayo 8 del 2012.
- Estudio de mercadeo y análisis de las seis (6) propuestas, evidenciándose en la parte inferior de los cuadros de análisis de costos las observaciones realizadas para cada cotización.
- Cotizaciones de activos de las siguientes empresas:
 - a. Grupo Empresarial positivo del 24 abril del 2012.
 - b. La fábrica del 27 abril 2012
 - c. Tecnisound del 27 abril 2012.
 - d. Intelcab del 26 abril 2012
 - e. Litográficas alfa y omega de abril 24 del 2012.
 - f. Organización GEC de abril 24 del 2012.
- Oficio del 20 marzo del 2012 de la Secretaria General y Jurídico donde establece que los activos y material POP deben comprarse por el procedimiento establecido para orden de compra.
- Póliza de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo del Grupo empresarial Positivo.
- Resolución de Gerencia por el cual se aprueba una garantía única de cumplimiento del Grupo Empresarial Positivo.

En el análisis económico de las propuestas y estudio de mercadeo, realizado por la subgerencia comercial de la Industria de Licores del Valle se registran las observaciones efectuadas a las ofertas de cada empresa, entre otras se observa:

- “La empresa "La fábrica, Productora cultural S.A.S" presenta precios incluido IVA. Se registró en Cámara de Comercio a partir del 8 de marzo de 2012. Su cotización es superior a la del "Grupo empresarial Positivo" en un 2,67%. La cotización se encuentra suscrita por el Jonathan Marín, en calidad de Gerente, pero en el registro de Cámara de Comercio se evidencia al señor Jonathan Lenis Trujillo, como Representante legal y Gerente”.
- “La empresa "ORGANIZACION GEC" presenta una cotización superior al del "Grupo Empresarial Positivo" en un 7,12% La empresa no presentó Cámara de

Comercio. El recibido de la invitación a cotizar se registrada como "ORGANIZACION GEAC" diferente al nombre que se registra en el membrete de la cotización (GEC)".

- La empresa "TECNISOUND PRODUCCIONES" presenta una cotización superior al del "Grupo Empresarial Positivo" en un 6,28%. Se debe pedir el Registro de Cámara de Comercio dado que no presentó.

ORDEN DE COMPRA No. 12000082

De Fecha 8 mayo del 2012, documentación suministrada por la Secretaria General y Jurídica de la ILV:

- Invitación a cotizar de la Sub-Comercial y de Mercadeo de fecha 20 abril 2012 con el correspondiente recibido de tres (3) empresas.
- Estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia y riesgos de la contratación de fecha 20 abril 2012.
- Requisición de fecha 8 mayo 2012. Recibido en la oficina de compras al 8 mayo 2012 por Diana Riascos.
- Disponibilidad presupuestal del 2 de Mayo de 2012.
- Orden de compra 12000082 del 8 de Mayo de 2012.
- Análisis de las propuestas y estudio de mercado de tres (3) empresas, observándose en la parte inferior del cuadro de análisis de precios las observaciones para cada uno de las empresas.

Cotizaciones de las empresas que presentaron propuestas:

- a. La Bodega Graficas S.A.S. del 30 abril 2012.
- b. Impresos y Diseños Especiales de fecha 30 abril del 2012.
- c. Armando Ideas de abril 20 del 2012.

- Póliza de la Bodega Grafica S.A.S.
- Oficio del 20 marzo del 2012 de S. General y Jurídico donde establece que los activos y material POP deben comprarse utilizando el procedimiento para orden de compra.
- Póliza de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo de la Bodega Grafica SAS
- Resolución de Gerencia No.0436 del 18 mayo 2012 por el cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de Bodega Grafica SAS.

En el análisis económico de las propuestas y estudio de mercadeo, realizado por la subgerencia comercial de la Industria de Licores del Valle se registran las observaciones efectuadas a las ofertas de cada empresa.

Las normas citadas en este documento tanto en los estatutos de la ILV como en las resoluciones de Gerencia se evidencia el procedimiento o forma de contratación tanto para el material logístico como para todo lo que tiene que ver con Contratos de comunicación, publicidad y mercadeo o Contratos relacionados con la logística de mercadeo, como lo establece la última modificación al manual de contratación de conformidad con la resolución de Gerencia No.669 de Fecha 05 de octubre del 2011.

Verificado el desarrollo de la forma contractual se observó el cumplimiento del procedimiento de conformidad con el Manual de Contratación, con base a la resolución de Gerencia 0245 de marzo 5 del 2008 en su artículo 10 establece:

ARTICULO DECIMO: PLANEACION PRECONTRACTUAL: En todos los procedimientos de selección que realice LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE se observarán las siguientes reglas:

1“Se elaborarán los estudios de conveniencia correspondientes y de ser necesaria la contratación, esta podrá autorizarse por la Gerencia General de la empresa”. Estudios de conveniencia fueron realizados por la subgerencia de Mercadeo con fecha mayo 2 del 2012 de la orden de compra 1200083, 1200084, y de fecha abril 20 del 2012 para la orden de compra 1200082. Con Vo. Bo. De la gerencia general.

2“La dependencia encargada manifestará de forma concreta y escrita la necesidad de efectuar la contratación de que se trate, presentando el estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad, así como el de mercadeo previo, debidamente soportado y la disponibilidad presupuestal, en los casos en que se afecte el presupuesto”. Los estudios previos de necesidad, oportunidad, conveniencia y riesgo de la contratación fueron presentados por la Subgerencia Comercial y de mercadeo el 2 de mayo del 2012 para la orden de compra 1200083, igualmente se presentó estudio de mercado por la misma dependencia de fecha mayo 2 del 2012 donde le hace el estudio de mercado a seis (6) empresas con las correspondientes observaciones a cada una de ellas, y disponibilidad presupuestal de 04/05/2012.

De igual forma los estudios previos de necesidad, oportunidad, conveniencia y riesgo de la contratación presentados por la Subgerencia Comercial y de mercadeo el 2 de mayo del 2012, para la **orden de compra 1200084**, igualmente se presentó estudio de mercado por la misma dependencia de fecha mayo 2 del 2012 donde le hace el estudio de mercado a cuatro (4) empresas con las correspondientes observaciones a cada una de ellas y con disponibilidad presupuestal de 04/05/2012.

Igualmente los estudios previos de necesidad, oportunidad, conveniencia y riesgo de la contratación presentados por la Subgerencia Comercial y de mercadeo el 20 de abril del 2012, para la orden de **compra 1200082**, igualmente se presentó estudio de mercado por la misma dependencia de fecha mayo 2 del 2012 donde le hace el estudio de mercado a 3 empresas con las correspondientes observaciones a cada una de ellas y con disponibilidad presupuestal de 02/05/2012.

3 **“La Secretaria General y Jurídica de la empresa estatal expresará lo motivos para la aprobación y escogencia del procedimiento de selección escogido”**. La Secretaria General y Jurídica mediante oficio del 20 de marzo del 2012 manifiesta que el material logístico se debe comprar por medio de una orden de compra de conformidad con el procedimiento ADP-001-10.

4 **“Se realizarán los estudios de mercado, utilizando herramientas como el SICE u otros mecanismos, con el fin de verificar la disponibilidad de los bienes y servicios objeto del contrato y su valor comercial, en aras de determinar el presupuesto máximo de inversión”**. El SICE se encuentra derogado por la Ley 19

de enero 10 de 2012- anti trámites, por tanto no opera actualmente por lo cual se efectuó el estudio de mercado y el análisis de las propuestas por parte de la Subgerencia Comercial el cual fue remitido a la Subgerencia Administrativa el 2 de mayo del 2012.

5“Se revisarán por la Secretaria General y Jurídica de la empresa, los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación presentados por la Subgerencia interesada en el respectivo proceso de contratación”. Los estudios previos fueron remitidos por la Subgerencia comercial a la oficina jurídica y se recibió la respuesta con la aprobación de fecha 8 de mayo de 2012.

6“Dependiendo del objeto del contrato, para la realización del procedimiento de selección deberá contarse con los estudios, planos, diseños, permisos y licencias a que haya lugar, a menos que el objeto de la contratación consista en la elaboración de dichos estudios, planos o diseños, o se contrate con personas naturales o jurídicas que se dediquen a la tramitación y obtención de permisos y licencias”. No aplica para esta clase de compra.

Realizada la verificación podemos observar que el procedimiento utilizado en suscripción de las órdenes de compra No. 12000083, 12000084, 12000082 en la vigencia 2012 se ajustaron a lo exigido en el Manual de Contratación de la Industria de Licores del Valle.

Este procedimiento se cumplió en las órdenes de compra en mención tanto en sus requisitos previos como en su contenido. En el análisis económico y estudio de mercado se registran las observaciones por la cuales no fueron elegidas la propuestas; entre otras se cita la inconsistencias de los documentos que soportan la propuesta encontrados en registro de Cámara de Comercio, domicilios, datos de la empresa, precios, firma de la propuesta por quien no tiene la representación. Información en la cual se basó la Industria de Licores del Valle para elegir la propuesta ganadora.

ORDEN DE COMPRA Nos. 12000077 Y 12000078 A NOMBRE DE FIGURAZIONE.

Estas dos órdenes de compra se refieren específicamente al sistema de seguridad desarrollado para la Industria de Licores del Valle, para la protección y seguridad de sus productos para evitar su falsificación y el licor adulterado que se encuentra en el mercado perjudicando los ingresos de la industria y del Departamento del Valle. Se refieren al marcador externo y al marcador interno de identificación del aguardiente Blanco del Valle, por lo cual al ser un producto crítico con un proveedor crítico que efectuó el desarrollo de exclusividad para la Industria de licores del Valle.

Una vez revisado los documentos correspondientes al suministro de sellos termoencogibles holográficos de seguridad para marcación externa de las diferentes presentaciones de productos del aguardiente Blanco del Valle, así como el marcador orgánico de licores para la identificación interna del producto, se verifico que los bienes adquiridos tienen una justificación muy clara y una necesidad específica en aras de controlar el mercado de licores adulterados en el Departamento del Valle del Cauca, que de acuerdo con las estadísticas que conserva la Industria de Licores del

Valle, ha venido perjudicando ostensiblemente los ingresos del Departamento, a tal punto que ventas anuales de 17 millones de botellas de 750 cc 8 años atrás, hoy en el registro histórico del año 2011 se vendieron 11 millones de botellas perdiendo un mercado de 6 millones de botellas que representan al Departamento y a la Industria de Licores del Valle 18 mil millones de pesos por cada millón de botellas, significa esto que por año se están perdiendo 108 millones de pesos.

El objetivo de los sellos holográficos, es poder identificar en el comercio de los licores auténticos de la Industria de Licores del Valle, tanto por el consumidor como de las entidades de control policivo y la oficina de rentas del Departamento.

El objetivo del marcador molecular, es dar una herramienta de control a las autoridades para que en los procesos judiciales puedan presentar pruebas contundentes contra los adulteradores de licor.

La Industria de Licores del Valle ha realizado desde el año 2010, una inversión en tecnología en protección de marca, con el fin de recuperar espacio en el mercado y cerrar la brecha a los adulteradores, esta tecnología se ha desarrollado de forma exclusiva con patente para la ILV, por parte de la empresa Figurazione.

De acuerdo con la información suministrada por la ILV, en el año 2010 la administración de entonces, desarrolló estos sistemas de seguridad con la empresa Figurazione reconocida en el ámbito nacional como expertos en hologramas de seguridad tales como los hologramas de las cédulas de ciudadanía de los colombianos que los desarrolla esta empresa, igualmente la fábrica de licores de Antioquia también desarrolla su sistema de seguridad con la misma empresa Figurazione.

El Manual de Contratación de la ILV, da un tratamiento especial y de exclusividad cuando se trata de productos críticos con proveedor crítico, para que se elabore la orden de compra con una sola cotización de forma directa.

Define el Manual:

“Producto Crítico: Resultado de actividades o procesos que intervienen en el proceso y elaboración del producto y afecta su calidad y presentación final.

Proveedor Crítico: Organización que nos suministra productos considerados críticos.

De conformidad con el procedimiento de compras ADP-001-10, estamos frente a la compra de productos críticos con carácter de urgencia y desarrollo exclusivo por el proveedor.

El Manual de Contratación de la ILV, establece en su artículo Vigésimo Segundo, invitación directa la Industria de Licores del Valle realizara invitación directa en los siguientes eventos:

D. Cuando el proveedor sea único o exclusivo del bien o servicio adquirido.

ORDEN DE COMPRA No.12000077.

Documentación suministrada por la Secretaria General y Jurídica de la ILV:

- Cotización
- Estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia y riesgos de la contratación de fecha 27 abril 2012.
- Requisición de fecha 27 Abril 2012.
- Disponibilidad presupuestal.
- Análisis técnico y económico del 27 de Abril del 2012
- Pólizas de cumplimiento y manejo de anticipo y resolución de aceptación de pólizas.

Se observa que el análisis técnico y económico efectuado a través del cuadro comparativo, el valor del holograma externo para el año 2010 fue de \$197,36 incluido IVA, este ajustado con la inflación generada para los años 2010 y 2011 sería \$218,48; para la vigencia 2012, la Industria de Licores del Valle suscribió una orden de compra de 17 millones 440 unidades de marcador externo, por agotamiento, acordando con el proveedor mantener el precio del año 2010, lo que representó un ahorro (a precios actuales) para la empresa de \$368.338.080.

ORDEN DE COMPRA No.12000078.

Documentación suministrada por la Secretaria General y Jurídica de la ILV:

- Cotización
- Estudios previos de necesidad, oportunidad y conveniencia y riesgos de la contratación de fecha 27 abril 2012.
- Requisición de fecha 27 Abril 2012.
- Disponibilidad presupuestal.
- Análisis técnico y económico del 27 de Abril del 2012
- Pólizas de cumplimiento y manejo de anticipo y resolución de aceptación de pólizas.

Se observa que el análisis técnico y económico efectuado a través de cuadro comparativo entre el valor del holograma interno el precio para el año 2010 fue de \$123,66 incluido IVA, este ajustado con la inflación generada para los años 2010 y 2011 sería \$136,89.

La empresa suscribió una orden de compra de 1.377.810 MG de marcador interno por agotamiento, acordando con el proveedor mantener el precio para el año 2010 lo que represento un ahorro (a precios actuales) para la empresa de \$198.500.454.

Con base en las revisiones efectuadas a las órdenes de compra No 12000077 y 12000078, se concluye que se dio cumplimiento a lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ILV.

Punto no. 2

El cargo de jefe de compras no existe dentro de la planta de la ILV. La entidad tiene un profesional grado V realizando las funciones de jefe de compras.

Punto no. 3

Queja Sobre Presunta Nomina Paralela

HECHOS DE LA DENUNCIA: La empresa tiene una nómina paralela en contratos de asesorías e interventorias por aproximadamente 500 millones de pesos asesores que no asesoran, ni realizan ningún tipo de actividad ni realizan ningún tipo de actividad y que no asisten a la empresa.

Conclusión de Auditoria:

Al revisar la contratación de la vigencia 2012, hasta la fecha de presentación de la denuncia, encontramos que se han suscrito contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por valor de 402.486.000, para la vigencia 2012. Cabe anotar que la ejecución de estos contratos está proyectada en algunos casos, para lo que resta de la vigencia y si se descompone la cifra por montos mensuales, está lejos de constituir una nómina paralela. Por otra parte, se pudo constatar que dentro de la planta de personal de la ILV, no existe personal disponible las actividades contratadas, lo cual visto a la luz de las normas vigentes en la materia, resulta ser legal.

Puntos 4,5 y 6:

4. Cuál es el argumento para que se esté gestionando un crédito con Infivalle por \$10.000. Millones? En que se va a utilizar ese dinero? ?(sic).
5. Cuál es el argumento financiero y de mercadeo para que se hiciera necesario el traslado de aproximadamente \$16.000 millones al rubro de promoción y publicidad? (sic).
6. Cuáles han sido los resultados de la inversión en publicidad y promoción que a la fecha va en aproximadamente 14.000 millones; teniendo en cuenta que no teníamos diseñadas las cuñas radiales, comerciales de TV y el improvisado cambio de la campaña publicitaria. (Sic).

De acuerdo a decisión del comité técnico del día 16 de Octubre de 2012, estos puntos deben ser trasladados a la Administración de la Industria de Licores del Valle – ILV, para que se encarguen de revisar y responder al denunciante, teniendo en cuenta que la función de la CDVC de acuerdo al art. 267 de la Constitución Política de Colombia cumple una función pública de control fiscal en forma posterior y selectiva y estos actos corresponden a decisiones administrativas que son de responsabilidad de la entidad auditada.

3.5 REVISION DE LA CUENTA RCL.

Se evidencia en la rendición de la cuenta RCL que no se rindieron las órdenes de gasto, ni las órdenes de compra vistas en el proceso auditor y que fueron aportadas por la entidad en medio magnético. Es importante precisar que los documentos en mención son generados por el área Administrativa y Financiera; el departamento Jurídico es el encargado de elaborar los contratos, los cuales si fueron registrados en RCL. Esta situación genera incertidumbre y poca confiabilidad en la información reportada.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. DICTAMEN INTEGRAL
2. OPINIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
3. CUADRO DE HALLAZGOS

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctor
VICTOR JULIO GONZALEZ RIASCOS
Gerente General
Industria de Licores del Valle del
Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular ala Industria de Licores del Valle del Cauca.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre del 2011 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoria incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoria no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoria, las respuestas de la administración fueron analizadas, y se excluyeron del informe, los hallazgos determinados están debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las Áreas, Procesos o Actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece la cuenta de la Entidad correspondiente a la vigencia 2011.**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en las Áreas, Procesos o Actividades auditada, para la vigencia 2011 fue **Desfavorable**, producto de la calificación consolidada de 60%, donde presenta una Gestión Inadecuada con 86 puntos de 156 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 26 puntos de 64 esperados y un Gestión Financiera adecuada de 90 puntos sobre 108 esperados.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	156	86	60%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	26	
CONSOLIDADO FINANCIERA	ADECUADA	108	90	

Concepto sobre los Estados Contables.

La opinión de los estados contables es **Razonable con Observaciones** de conformidad con lo expuesto en el anexo 2.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron treinta y dos (30) Hallazgos Administrativos, de los cuales cuatro (4) con incidencia Disciplinaria, uno (1) de carácter fiscal por \$ 17.400.000, los cuales serán incluidos en el Plan de Mejoramiento.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento, y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Operativa para el Sector Central, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria 100-28.02 006 de julio 12 de 2011.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca

2. OPINIÓN ESTADOS CONTABLES

Doctor
VICTOR JULIO GONZALEZ RIASCOS
Gerente General
Industria de Licores del Valle del
Cauca

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros de la Industria de Licores del Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre del año 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia 2011, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Los procedimientos que involucran todo lo relacionado con el manejo de cartera no se encuentran actualizados.

El manual de procesos y procedimientos que para el área de cartera pertenece al proceso de Recursos Financieros, no se encuentra detallado y tiene unos procedimientos muy generalizados.

Sin duda lo más preocupante de la cuenta Deudores es el alto nivel de cartera de difícil recaudo que aunque fue provisionada no ha sido castigada. Aunque el efecto contable es el mismo para los dos procesos porque no se están sobrevalorando los activos pero es importante sanear la información contable.

No se cuenta con un inventario actualizado de los activos fijos de la ILV, lo que genera incertidumbre en el valor de la Propiedad, Planta y Equipo. La Planta en desuso San Martín continúa reflejándose en los activos como planta alcohol y gran parte de su maquinaria se encuentra obsoleta y oxidada.

En nuestra opinión, los Estados Contables son razonables con salvedades, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Industria de Licores del Valle a diciembre 31 de 2011, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo por el periodo que terminó en esta fecha, de conformidad con las normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA GIL LUCIO
Contadora Pública
Tarjeta Profesional No. 128755-T

3. RESUMEN DE HALLAZGO AUDITORIA REGULAR INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE VIGENCIA 2011

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Gestión y Resultados							
1	<p>Revisado el plan estratégico 2008-2011 de la entidad se observa varias deficiencias así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es un documento desactualizado, no se han realizado ajustes, por ejemplo la misión de la entidad, la cual contempla aun la actividad de "producir alcoholes", toda vez que la entidad al 2011 ya no los estaba produciendo. Más aun, uno de los dos grandes proyectos que contempla este plan es "Reactivación para la producción de alcoholes", lo cual no es medible, ni verificable, toda vez que definitivamente esta actividad no se está ejecutando. - Se observa que los índices de crecimiento anual establecidos como metas específicamente en la vigencia 2011 no se cumplieron. Es decir, para del Valle del Cauca era del 4%, cumplió el -6%, a nivel Nacional era el 2% y logró el -5% y en el mercado Internacional que era del 1%, el resultado fue del -16%, según reportes de Control Interno. - La entidad manejo en el presupuesto de inversiones 2011 compras que no son 	<p>Los índices de crecimiento planteados para la vigencia 2008-2011 obedecieron a estudios técnicos de tendencia del mercado, donde se evidencia el decrecimiento del consumo de licores en las categorías de Aguardiente y Ronces. Según Nilsen y según Acil se dio un decrecimiento del 0.5% en aguardiente y 9% en rones. (Se adjuntan estudios Anexo 1)</p> <p>El factor de medición que ha sido tomado obedece al plan estratégico determinado para el cuatrienio 2008 – 2011, el cual indica que debe de haber una recuperación del mercado en un 10% del volumen de las venta del valle del cauca en el año 2008 y un crecimiento de un 2%, 4% y 4% respectivamente para una recuperación de un 20%. Al</p>	<p>Se acepta parcialmente la respuesta, en lo que respecta al anexo No. 1, debido a que presenta una serie de estadísticas sobre el comportamiento de las ventas de licores a nivel nacional en varias de las licoreras, observándose evidentemente una rebaja en los volúmenes de venta. Se debe modificar una parte del hallazgo.</p> <p>Se une el hallazgo 1 y el 2 para el 2 , Se acepta parcialmente la respuesta, es cierto que las metas en el cuatrienio muestran cumplimiento, pero la meta anual no se cumplió., por lo tanto queda en firme el hallazgo administrativo. Se sugiere complementar el informe con la meta del cuatrienio.</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>componentes de algún proyecto. Por lo tanto, no son coherentes con el plan estratégico.</p> <p>-Deficiente gestión de la ILV, al no cumplir con los estándares establecidos en el plan estratégico, donde la misma entidad califica la gestión. Por parte de la subgerencia Comercial y de mercadeo se estableció un indicador denominado de crecimiento en los volúmenes de venta, año a año, cuya fórmula es : ((ventas actuales/ ventas año anterior)-1)*100. Donde se maneja un rango de:</p> <p>Excelente...90 -100% Bueno.....80- 89% Aceptable....60 - 79% No cumplió... menos del 60%</p> <p>La meta para el año 2011 no se cumplió, el resultado del indicador muestra un decrecimiento del 9% frente al volumen de venta de la vigencia anterior.</p>	<p>analizar el indicador en el año 2011 (ventas actuales/ventas año anterior) se observa una disminución en las unidades de venta del -6%, producto de la diferencia de la facturación ILV y las ventas reales acumuladas del año 2009 – 2010; Si observamos el cuatrienio que es el factor de medición, se evidencia una recuperación total del 26%, la cual es mayor a la meta establecida en el plan estratégico (20%).</p> <p>Es de aclarar que el plan estratégico es visionario y no va ajustado a los diversos cambios que tiene el mercado el cual es dinámico, sin embargo se evidencia una recuperación del mercado. Por lo anterior se solicita levantar el hallazgo.</p>						
2	<p>Teniendo en cuenta que el comité Coordinador de Control Interno de la ILV. forma parte de este proceso de revisión gerencial, donde se evalúan los indicadores estratégicos y las evaluaciones independientes del Sistema de Control Interno MECI, al interior de la entidad se realizó a diciembre 31 de 2011, el análisis de los indicadores estratégicos, los cuales muestran deficiente gestión en la realización de las metas</p>	<p>Si bien es cierto que la fórmula utilizada en el plan estratégico y en el MECI son diferentes, dicha diferencia no obedece a una incongruencia matemática, ya que lo que se pretende medir en el plan estratégico es el margen de rentabilidad operacional que es igual a los ingresos de la</p>	<p>Se acepta parcialmente la respuesta, el indicador dado por Control interno es valido como prueba, se va a suprimir lo de la no coherencia de los indicadores(lo que esta en amarillo).</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>propuestas.</p> <p>En cuanto al no cumplimiento en el volumen de ventas a nivel departamental, el análisis de Control Integral hace alusión que no se logró la meta, debido a la negociación del otro si con el distribuidor, donde se disminuyeron las unidades a vender en el año 2011.</p> <p>Frente al incumplimiento de las metas a nivel nacional, el informe de control integral conceptúa en su observación que se debe a la inoperancia de los convenios suscritos con otros departamentos. Lo anterior sustenta lo observado en el plan estratégico.</p>	<p>operación descontando los costos y gastos operacionales y donde se mide los recursos generados del negocio, sin tener en cuenta los factores exógenos del mismo. En el MECI se mide el margen de rentabilidad neta que es igual a los ingresos totales y los gastos totales afectados por las operaciones no propias del negocio, es decir rendimientos financieros, gastos financieros, facturas ocasionales y ajustes contables. De lo anterior se concluye que son indicadores diferentes, se solicita levantar el hallazgo.</p> <p>Como consecuencia de los estudios técnicos de tendencia del mercado y las ventas reales del comercializador (se adjuntan estudios de Acil, Nilsen) y (Fedesarrollo – Anexo 2), se realizó la modificación de meta para el año 2011, conllevando a la realización del otrosí 007 del contrato 20080035.</p>	<p>Por lo demás queda en firme el hallazgo, el soporte enviado en CD sobre el estudio de Fedesarrollo no se acepta debido a que es un documento del 2012 y la auditoria es de la vigencia 2011.</p> <p>Queda como hallazgo administrativo</p>					
3	<p>Una vez revisados los procesos y procedimientos de la Industria de Licores del Valle, se observa que falta la actualización de muchos procedimientos, en su gran mayoría no presenta diagramas de flujo, pese a que se implementó el nuevo sistema JD Edward</p>	<p>La entidad está en proceso de actualización de los procedimientos con su respectivo diagrama de flujo para dar cumplimiento al 30 de noviembre de 2012.</p>	<p>La respuesta de la entidad, confirma lo observado. Queda en firme como hallazgo Administrativo.</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Enterprise One. Un ejemplo de ello es el procedimiento del área de presupuesto el cual muestra una versión del año 2005.							
4	<p>En el proceso auditor hubo limitaciones para la revisión de los pagos de los contratos, ordenes de gasto y órdenes de compra seleccionados en la muestra, debido que la Industria de Licores del Valle no realiza los pagos sino que tienen un convenio con INFIVALLE, entidad que se encarga de efectuar los pagos; la ILV no maneja comprobantes de egreso como soportes de pago; estos se efectúan a través de un PK - numero de radicación interno generado por el sistema, el cual es escrito a mano sobre el comprobante de cheque.</p> <p>Cada uno de estos PK puede resumir varios pagos de varios contratos de un solo beneficiario, haciendo dispendioso el seguimiento a cada contrato.</p> <p>Estos documentos presentan deficiencias de algunos requisitos, tales como la ausencia de firmas de quien reclama el cheque o del beneficiario.</p> <p>De acuerdo a lo estipulado en el art. 123 del decreto 2649 de 1993 establece que: <u>“los hechos económicos deben documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren”</u></p> <p>La norma anterior es suficientemente clara al indicar que todos los hechos económicos deben estar “documentados”, es decir, que se hace</p>	<p>El comprobante de egreso se utiliza para registrar contablemente todas las salidas de dinero de la empresa. Con el objeto de asegurar los recursos se firmó un convenio entre la ILV e INFIVALLE, para realizar tanto los recaudos como los pagos de la operación. En el caso de los pagos o egresos de nuestras cuentas se envía a INFIVALLE, una carta con todos los requerimientos de seguridad firmada por el tesorero, el subgerente financiero o en su defecto el Gerente y/o contador según el caso, ordenando a INFIVALLE, generar los respectivos cheques de los recursos consignados en las cuentas de la ILV. Con la carta de orden de giro y el cheque enviado por INFIVALLE el área de tesorería registra el egreso en el sistema de información contable, constituyendo una transacción contable de egreso en el sistema y otros físicos que son: la carta firmada por los autorizados mencionadas anteriormente y el comprobante de egreso del</p>	<p>Este hallazgo de carácter administrativo y disciplinario queda en firme, toda vez que el comprobante de egreso del cheque, con el logo de INFIVALLE (PK) es un soporte del egreso pero no puede hacer las veces de comprobante de egreso de la ILV. Y no es procedente determinar el número de documento consecutivo en la forma en que se hace, es decir a mano alzada. Tampoco se puede identificar en dicho documento elementos importantes como el beneficiario, el concepto del egreso, quien autoriza el pago y quien lo recibe, las deducciones aplicadas, a cuales facturas o número de contrato corresponde el pago, cual es la identificación del beneficiario de ese pago entre otros.</p> <p>Para efectos de revisión por parte de los órganos de control es totalmente improcedente hacer un</p>	X	X			

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>necesario que exista el documento físico (soporte) que los respalde. Igualmente señala que tales “documentos” deben estar “autorizados” (entiéndase como “firmados”) por quienes los elaboren.</p> <p>Se constituye un presunto hallazgo disciplinario por no conservar en forma física los comprobantes de egreso de manera tal que soporten los pagos efectuados por la ILV, infringiendo los Artículos 2 y 124 del Decreto 2649 de 1993; Artículo 70 del Código de Comercio y el Artículo 772 a 774 del Estatuto Tributario.</p>	<p>cheque, que si bien tiene el logo de INFIVALLE es la prueba que el egreso fue girado de las cuentas de la ILV. por lo tanto, se convierte en el soporte de egresos.</p> <p>Una vez recibido los cheques girados por el banco autorizado al entregarlo a los beneficiarios se les hace firmar en el comprobante del cheque (egreso) y los pagos que son consignados por instrucciones del proveedor, se anexa la consignación a los soportes del pago. Como el comprobante de egreso es el soporte del pago, se adjuntan los siguientes documentos que soportan el pago a Nombre RINCON COCUY ANDREA (Anexo 3), por valor de \$1.172.500. 1. Orden de pago 13406, 2. Carta con sello restrictivo firmada por el tesorero y el contador de autorización del pago 3. Comprobante de egreso del cheque entregado, 4. Firma de recibido del contratista 5. Numero consecutivo del comprobante contable.</p> <p>La Ley 1437 de 2011, en uno de sus apartes dice “que las empresas deberán orientar acciones para avanzar en la</p>	<p>seguimiento a los pagos en dichas condiciones.</p> <p>También es importante anotar que es indispensable realizar un comprobante de egreso por cada pago efectuado y no en la forma en que lo hacen resumiendo en un solo PK varios pagos o consignaciones, lo que va en contravía de la claridad, exactitud y la transparencia que se requiere en el manejo de recursos públicos.</p>					

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>producción de documentos públicos y actos administrativos por medios electrónicos, asegurando la autenticidad integridad y disponibilidad de los mismos.....” mediante directiva presidencial nro. 04 de 2012, el gobierno nacional informa de los lineamientos que deben adelantar las empresas con el fin de lograr la política de cero papel en la administración pública.</p> <p>Es de aclarar que las cuentas que maneja la ILV con Infivalle son lo que se denomina cuentas puente, lo que significa que si bien los cheques salen con el logotipo de infivalle, no significa que la cuenta no sea de la ILV, lo cual es de fácil verificación con los extractos de cuenta que remite este instituto de fomento mensualmente a la ILV. (Anexo 3 - extracto).</p> <p>En consecuencia, solicito se levante los hallazgos disciplinarios y administrativos del numeral 5.</p> <p>Nota: Este hallazgo fue contestado por el exgerente Dr. Bernardo Collazos V.)</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
5	Deficiencias en la planificación de los recursos destinados a la contratación de suministro de personal, toda vez que revisados los contratos 032 con Extras S.A, 023 con Human Staff S.A de la vigencia 2011 por \$ 219.700.00 y \$ 216.300.000 mas \$ 40.500.000. de adición, se observó que quedaron unos saldos sin ejecutar, saldos que fueron cancelados presupuestalmente. No obstante, la entidad al hacer los reportes de estos contratos, no tiene en cuenta estos ajustes, reportándolos en su cuantía original, lo cual afecta la confiabilidad de la información rendida a la Contraloría y a la comunidad en general.	Los contratos celebrados con servicios de temporal, se hacen de manera global y se van agotando de acuerdo a la necesidad del servicio. Como su nombre lo indica son temporales no permanentes, ya que la misma norma prohíbe contratación de servicios de personal que realice funciones de carácter permanente dentro de las entidades estatales. En el caso objeto de auditoría vigencia 2011 la meta se redujo en julio en un millón de unidades, por lo tanto se redujo la producción en consecuencia se disminuye la necesidad de personal temporal. Por tanto cuando no se ejecuta la totalidad porque el servicio no se requirió por muchas circunstancias, las normas presupuestales y contractuales nos obligan a anular los saldos y a reintegrarlo al presupuesto. De igual manera el principio de planificación debe ser armonizado con el principio de economía, eficiencia, eficacia y austeridad en el gasto público, así como el principio de correspondencia que es servicio prestado temporalmente servicio pagado. Por lo anterior solicitamos	Se mantiene el hallazgo administrativo, se configura una deficiente planificación de las necesidades de servicios de personal, además que los contratos fueron reportados a la con los valores iniciales, distorsionando los valores reales.	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		levantar el presente hallazgo.						
6	<p>En la vigencia 2008 se adoptan las tablas de retención documental de la Industria de Licores del Valle, sin embargo a la fecha de auditoria se observaron deficiencias en la gestión documental, en la función archivística y el cumplimiento de las transferencias documentales, lo mismo que en la implementación, aplicación y ajustes de las tablas, incumpliendo presuntamente lo establecido en los artículos 16 (función archivística), art. 22, 25 y 26 de la ley 594 al no realizar las transferencias documentales y la actualización de las tablas.</p> <p>Las situaciones anteriores fueron evidenciadas en las diferentes áreas visitadas, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el área de Tesorería, se observa en la TRD que manejan una serie documental denominada "comprobantes de egreso", los cuales no se producen en esta dependencia, es decir se refieren al comprobante de cheque que expide INFIVALLE para los pagos que se manejan, documento que no es generado por la ILV. • Al verificar las carpetas donde se archivan los comprobantes referenciados en la TRD, se observa que no tienen impreso los códigos, se encuentran en estas carpetas otros documentos que no se 	<p>La Ley 594 de 2002, mediante la cual se dicta la Ley General de Archivo y se dictan otras disposiciones en sus artículos 8vo y 9no disponen la clasificación de los archivos territoriales y determina la categorización de los archivos según la organización del estado respectivamente, El Archivo de la Industria de Licores del Valle se encuentra clasificado en los Archivos de Entidades del orden departamental, sus consultas las realiza a través de la Gobernación del Valle y el Consejo Departamental de Archivo, dando cumplimiento en el artículo 8 de la Ley citada.</p> <p>Revisado el proceso puesto en marcha y en cumplimiento de la Norma (Ley General de Archivo), se ha ejecutado cabalmente. Concentrado entre los pasos ejecutados: 1. Capacitación del Personal 2008, 2009, 2010 y 2011, 2. Implementación del Software, 3. Aplicación de la TRD, 4. Transferencias Documental, 5. Implementación de la Ventanilla Única,</p>	<p>Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, en lo relacionado con la normatividad (art. 8 y 9 de la ley 594) y en lo relacionado con las capacitaciones, lo cual fue demostrado en los soportes enviados, por lo demás, la aprobación de las TRD y su adopción ya fueron vistos en el proceso auditor. No obstante que la ILV cuenta con las tablas, persisten las deficiencias en la implementación, aplicación y ajustes</p> <p>No se anexa en la respuesta el acto administrativo de ajuste o actualización de las tablas de retención documental, como tampoco pruebas de las transferencias documentales- Por lo anterior, se conserva el hallazgo disciplinario por las deficiencias en la gestión documental, artículo 16 función archivística, art. 22, 25 y 26 de la ley 594 al no realizar las transferencias documentales y la</p>	X	X			

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>producen allí.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se visito el área de impuestos, la cual pertenece a Contabilidad, evidenciando que la tabla de retención no se maneja adecuadamente. Para el área de producto terminado, se tiene varias series documentales, las cuales no se adecuan al manejo de documentos que allí se producen. En la TRD se encuentran documentos que producen otras dependencias, por ejemplo las facturas de ventas, muestras de laboratorio, órdenes de Regalías, etc. 	<p>6. Selección, depuración y organización del Fondo Documental, digitalización 7. Inventarios Documentales.</p> <p>De acuerdo con el principio de procedencia, los expedientes que se encuentran en el área de producto terminado, se archivan las facturas de venta y ordenes de regalía, obedece a que estos documentos constituyen los soportes contables que legalizan la salida del producto del almacén de producto terminado, ya que este tipo documental en esta área de producto terminado tiene mayor relevancia y un mayor valor administrativo, fiscal y contable que en el área de Mercadeo, por tal razón cuando se realizó la actualización de la TRD, se diagnostico que estos tipos documentales deben archivar en el área de producto terminado y en el área de mercadeo solo se archivarán las facturas en el archivo de gestión.</p> <p>Por lo anterior se solicita levantar el hallazgo disciplinario y Administrativo, dado que se ha cumplimiento con la normativa legal (Anexo 4.).</p>	<p>actualización de las tablas de retención documental.</p>					

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
7	Mediante Resolución 0140 de 2008, la ILV modifica el artículo primero de la Resolución 849 de 2006, donde se establece que las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno se realizarían 3 veces al año, tal como se evidenció en el proceso auditor, no obstante, se presenta debilidad en los mecanismos de control y seguimiento frente al cumplimiento de tareas establecidas en las reuniones del Comité Coordinador de Control Interno, tales como la reclasificación de los indicadores de gestión, actualización de manual de funciones, planta de cargos, actualización de la pagina WEB e implementación del plan de comunicaciones, entre otras.	El resultado del 97.55% en el subsistema de control estratégico de la encuesta de Autoevaluación y Evaluación independiente del año 2011 es satisfactorio. La oficina de Control Integral realizo seguimiento y verificación en el año 2012 sobre la medición del clima laboral, no obstante por inconvenientes presentados en el área de talento humano, no se realizo en el año 2011, pero se ejecuto el cumplimiento de la medición del clima organizacional desde el mes de abril a junio del 2012, obteniendo sus resultados y análisis y actualmente la oficina de talento humano está iniciando con la ejecución del plan de mejoramiento. Igualmente en el seguimiento realizado en el proceso de quejas y reclamos, se evidencio que su incremento se debió a una etiqueta propalcote, la cual como acción correctiva fue reemplazada por etiqueta metalizada y esta queja no se volvió a presentar. . Los estatutos no contemplan la periodicidad de las reuniones de control integral, estos se establecieron mediante resolución No. 0140 del 04 de febrero de	Se acepta la respuesta parcialmente, la entidad anexa Resolución 0140 de 2008 donde se modifica el artículo primero de la Resolución 849 de 2006, quedando de esta forma subsanada la observación con respecto del número de reuniones realizadas por ccci en la vigencia 2011. Corregir lo de amarillo. Queda como hallazgo administrativo.	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>2008, se estableció realizar el CCCI cada 4 meses. Para el año 2011 se realizó el primer comité el 24 de mayo, correspondiente al primer cuatrimestre; el segundo comité se realizó el 24 de octubre correspondiente al segundo cuatrimestre del año; y para evaluar el último cuatrimestre se realizó este comité el 10 de febrero del 2012, quedando cumplido así los tres comités del año 2011.</p> <p>Para este año a la fecha se han realizado: junio 04 evalúa el primer cuatrimestre del 2012; Octubre 24 se avalúa el segundo cuatrimestre de este mismo año; se tiene proyectado para el mes de febrero de 2013 realizar el tercer comité para evaluar el último cuatrimestre del año 2012. (Se adjunta resolución- Anexo 5).</p> <p>Una vez efectuado el seguimiento por parte de la oficina de Control Integral, se evidencio que la reclasificación de los indicadores se está ejecutando a través de una asesoría externa (Calidad Empresarial EAT) la cual se proyecta terminar en el mes de noviembre/12. Igualmente la actualización de los manuales y</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>planta de cargos está proyectada para el mes de diciembre/12. La pagina web se actualizó al 16 de octubre de los corrientes y el plan de comunicaciones esta en ejecución.</p> <p>La ley 87 del 93, Art 13. Estipula <i>Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno</i>. Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización. Reglamentado Decreto 1826 de 1994; Este decreto en su art. 4 establece: “El comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunirá por lo menos dos veces al año y deberá contar con un reglamento interno.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la ILV constituyo el CCCI bajo resolución 0849 del 01 de Septiembre/06, siendo modificada por la Resolución 0140 del 04 de febrero/2008 la cual estipula “que</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>el CCCI de la ILV se reunirá cada cuatro meses”, es decir tres veces por año cubriendo así lo estipulado en el decreto 1826 de 1994. (Se adjuntan resolución no.0849 del 01 de Septiembre/06 y Resolución 0140 del 04 de febrero/2008-Anexo 5)</p> <p>Se está dando pleno cumplimiento a la ley y a las normas internas, por lo tanto se solicita levantar este hallazgo disciplinario y administrativo.</p>						
8	<p>En cuanto al direccionamiento estratégico, se tienen dificultades en los procesos de planeación estratégica, a la fecha de esta auditoría (septiembre de 2012) la entidad está trabajando en la formulación del plan estratégico 2012-2015, por los continuos cambios de gobernantes y teniendo en cuenta vez que debe existir una coherencia entre el Plan de Desarrollo del Departamento y el plan estratégico de la ILV, mediante acuerdo No. 011 de octubre 22 de 2012 se aprobó por la junta directiva el nuevo plan estratégico 2012-2015.</p> <p>Algunos procesos y procedimientos de la entidad están desactualizados, no se ha realizado modificaciones a la estructura</p>	<p>La funcionalidad del comité de ética se evidencia en las actas No. 01 del 01 de junio de 2011 y en el acta No. 01 del 03 de octubre del mismo año, en la cual se determino las actividades a realizar para difundir el código. (Se adjuntan actas – Anexo 6).</p> <p>En la ILV a través de la resolución 452 del 20 de mayo de 2008 se adopto el Código de Buen Gobierno, el cual se implementó y actualmente está en revisión por parte de los subgerentes, para posterior aprobación en comité de gerencia conforme al plan estratégico 2012-2020. (Adjunto copia de resolución Anexo 6).</p>	<p>Se acepta la respuesta parcialmente, en lo referente a las actas de comité y el código de buen gobierno. Una vez revisada la respuesta de la entidad, se observa la existencia de 3 actas del comité de ética, la Resolución por medio de la cual se adopta el código de buen gobierno, mediante Resolución 0450 de mayo 20 de 2008. Se debe ajustar el informe en lo que fue aceptado, por lo demás se mantiene y queda como Hallazgo Administrativo.</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Organizacional, el manual de funciones no se ha modificado.</p> <p>Escasas herramientas de medición de la gestión, pues no se observó el manejo de indicadores de eficiencia, eficacia, economía y valoración de costos ambientales.</p> <p>Inoperatividad de los buzones de sugerencias instalados en la Industria de Licores del Valle.</p>	<p>Para el año 2012, el constante cambio de gobernadores, dificultó la aprobación del plan estratégico, toda vez que debe existir una coherencia entre el Plan de Desarrollo del Departamento y el plan estratégico de la ILV, se dio aprobación por la junta directiva mediante acuerdo No. 011 de octubre 22 de 2012. Actualmente se está en la fase de divulgación e implementación. (Se adjunta certificación de Junta Directiva y plan estratégico 2012-2020 - Anexo 6)</p> <p>La última modificación a la estructura organizacional se realizó en febrero de 2012, y en consecuencia de ello se modificaron y crearon los manuales de conformidad con dicho cambio, los manuales de los demás servidores públicos están siendo actualizados y modificados de conformidad con el plan estratégico aprobado en la presente vigencia y con el propósito de alinear la estructura y la estrategia (se adjunto resolución 0195 Feb /12 Anexo 6).</p> <p>Si bien la ILV destina recursos para el control de plagas,</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>recolección de desechos entre otros, la organización adelantara acciones ambientales, con criterios técnicos de medición y costeo.</p> <p>Las herramientas existen y se continuara con la sensibilización para el uso de esta herramienta de comunicación.</p> <p>Existe evidencia a Diciembre 31 de 2011 de la evaluación de indicadores de quejas y reclamos (Se adjunta cuadro – Anexo 6)</p>						
9	<p>No se cumplió con el objetivo de garantizar el cumplimiento del contrato No. 0035 en términos de unidades de venta y de transferencias para la vigencia 2011, así como el objetivo de hacer más competitiva y sostenible la ILV en el largo plazo. Lo anterior sustentado en el siguiente análisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Se observa ajuste en la meta No. 1 de acuerdo al otro si No. 07 que consistió en bajar 1.000.000 de unidades de botellas para el año 2011. •En cuanto a la estrategia promocional, en el plan se planteo un presupuesto de \$ 3.336 millones más otros gastos como estudios de mercado, logística, otros, para un total de \$ 5.027 millones, no obstante en el presupuesto se registra un gasto total de \$ 7.912 millones incrementándose en un 57% con relación a lo establecido en el plan. 	<p>El mercado ha sido cambiante y esto se evidencia en el estudio de NILSEN 2011, donde claramente se observa la tendencia de los aguardientes a la baja incrementándose otros productos como las bebidas suaves tipo coctel.(Se adjunta estudio de conveniencia otro si 07 de 2011 – Anexo 7) realizado al contrato 0035.</p> <p>El presupuesto de comercialización se modifico con el otro si No. 007 debido a que el otro si 006 solo entro en vigencia en la clausula de prórroga del contrato, como lo estableció la contraloría general de la republica en su fallo de responsabilidad fiscal, en el cual se establecía que el gasto de publicidad y</p>	<p>Queda en firme como hallazgo administrativo desde el punto de vista de la gestión, a pesar de la tendencia del mercado y de los factores internos y externos que la entidad menciona en su respuesta. Queda como hallazgo Administrativo,</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<ul style="list-style-type: none"> •Con el lanzamiento de nuevos productos en el portafolio de la ILV, se esperaba vender al cierre del año 2011 \$ 19.263 millones; se observa en los reportes de ventas que los nuevos productos: Ron marques del valle 5 y 8 años y el aguardiente origen, no se vendieron a pesar de las promociones, degustaciones y publicidad realizada en el segundo semestre. Dado que la Asamblea Deptal del Valle, aprobó los precios mediante ordenanza No. 340 de diciembre 29 de 2011, publicada el 30 de diciembre de 2012 •Las ventas planteadas en el plan comercial de la ILV para el año 2011 con otros Departamentos era 1.165.700 botellas; cifra que no se cumplió por cuanto vendieron el 8% es decir 104.844 botellas. •Las metas de venta del plan para el nivel internacional se fijo en 608.000 unidades de botellas por año; el reporte de ventas al exterior registra 230.409 unidades de botellas. •No se dio cumplimiento a la meta de vender en el año 2011 715.000 litros de alcohol, registrándose al final de la vigencia ventas de \$ 433.574 litros ò sea el 60%. 	<p>mercadeo lo ejecutaba el comercializador apalancado en el 8% de descuento. Esta clausula fue modificada en el otrosí no. 007 adicionando que la ILV debía adicionar a su presupuesto el valor de 10 mil Millones de pesos para el gasto de comercialización de la presente vigencia; es decir el incremento observado no se debe a una ineficiente planificación sino al cambio de obligaciones establecidas en el otrosí N. 007 donde se devolvieron las facultades de la ejecución del plan promocional de la ILV.</p> <p>Esta observación es contradictoria, debido a que las metas establecidas en el otrosí 007 en el Valle del Cauca eran de 11.000.000 unidades y al cierre de la vigencia la facturación realizada por la ILV fue de 11.000.125 unid, lo que evidencia enfáticamente el cumplimiento y la superación de la meta.</p> <p>Los productos no salieron al mercado, porque las facultades para aprobar los precios de los licores están en cabeza de la Asamblea Departamental, y esta corporación solo los aprobó</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>mediante ordenanza No. 340 de diciembre 29 de 2011, publicada el 30 de diciembre de 2012. (Anexo 7)</p> <p>El mercado ha sido cambiante y esto se evidencia en el estudio de NILSEN 2011, donde claramente se observa la tendencia de los aguardientes a la baja incrementándose otros productos como las bebidas suaves tipo coctel. (Se adjunta estudio de conveniencia otro si 07 de 2011) realizado al contrato 0035.</p> <p>La falta de continuidad de las administraciones, afecto el mercado nacional, toda vez que para el ingreso a los diferentes departamentos se requiere la suscripción de convenios interadministrativos tanto de intercambio como de introducción de los licores dichos convenios son voluntad de cada gobernador de la región y para el cuatrienio se presentaron los proyectos de convenios de los siguientes departamentos y nunca hubo respuesta sobre estos por parte de la administración central del momento (Gobernación del Valle) Cundinamarca, Sucre,</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>Quindío, Atlántico, Cauca, Bolívar Teniendo en cuenta que el plan estratégico es ambicioso y visionario frente a la realidad cambiante e innovadora de los mercados internacionales, existen variables como Regulaciones y normas internacionales para la introducción a cada destino. Algunas son complejas haciendo el trámite demorado. El manual interno de contratación, inicialmente concebido de la ILV, presentaba en alguno de sus artículos específicamente en los requerimientos técnico comerciales variables de difícil cumplimiento para la consecución y vinculación de nuevos importadores, lo que hizo que se presentara un proyecto de modificación al mismo haciéndolo en algunos de sus artículos, un poco más flexibles y ajustados a la realidad del mercado, el cual sólo fue legalizado en el mes de octubre de 2011. Situación que generó retardo en los procesos para el ingreso a nuevos países.</p> <p>Se dio estricto control a la venta de alcohol para el control del</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		adulterado, además la reducción de venta de licores de los clientes contrajo también la venta de este producto. Nota: Este hallazgo fue contestado por el exgerente Dr. Bernardo Collazos V.)						
10	<p>Revisados los procedimientos para la atención de quejas y reclamos de licor, los cuales están actualizados a agosto de 2012, se observa que las mayores causas de quejas y reclamos se dan por defectos de etiquetas, defectos de envases en la planta y faltantes de envases en las cajas. Lo que evidencia posiblemente falta de controles e inspección en la planta de envasado y falta de capacitaciones, lo cual ha incidido en el aumento de quejas.</p> <p>Esta situación se ve reflejada en las estadísticas existentes, las cuales reposan en la oficina de Satisfacción al Cliente, donde los datos estadísticos del año 2011 muestran para el segundo semestre quejas reiterativas por defectos de capsulado en un 12%, efectos de envasado del 19%.</p> <p>No se ha dado cumplimiento a la meta establecida en el plan estratégico de tiempo de respuesta a las quejas y reclamos, la cual era de 10 días; se evidencia que el indicador maneja un término de 14 días, debido al incremento de las reclamaciones y demoras en el proceso.</p>	Atendiendo el procedimiento de Atención de Quejas y reclamos de licor. en su número 5.8.4 donde reza " Convocados por el subgerente de producción los funcionarios del área de producción se reúnen periódicamente para analizar las estadísticas determinado análisis de causas y plan de acción para los reclamos más recurrentes. Para las acciones correctivas o preventivas que se establezcan se abrirá un registro ACR -019 de acciones de mejoras del cual se enviara copia al responsable de servicio al cliente y área de control integral para realizar el respectivo seguimiento al plan de acción establecido". El área de servicio al cliente a ejecutado dicho procedimiento y se anexa acta número 01 del 19 de Julio del 2012. Acta 001-2012 de Producción. (Anexo 9).	Se acepta la respuesta, no obstante Queda como hallazgo administrativo se deja para que en el plan de mejoramiento, se establezcan mas mecanismos de control	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>En el acta que analiza este problema, se mencionan unas acciones correctivas con la compra de equipos de inspección;</p> <p>1- En el caso de quejas por defecto de etiquetas, faltantes en llenado y partículas en el liquido se invertirá en inspectores electrónicos para que revise etiqueta, volumen y partículas.</p> <p>2- En el caso de faltantes se invertirá en una balanza dinámica que registrará pesos de las cajas y retira la caja que no lleve el peso adecuado para su verificación.</p> <p>La adquisición de los inspectores electrónicos se encuentra en la etapa de estudios previos para su compra y el pesaje dinámico está presupuestado para el año 2013.</p> <p>Con la adquisición de estos equipos las quejas mencionadas en los ítems anteriores tienden a desaparecer.</p> <p>Adicional a todo lo anterior no se debe perder de vista que la atención de quejas y reclamos de acuerdo a las normas de procedimiento administrativo son los mismos tiempos de los derechos de petición en interés particular, siendo que la norma establece 15 días hábiles, tiempo</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		que en la ILV se cumple cabalmente. Por lo anterior solicitamos levantar el hallazgo disciplinario y administrativo.						
11	Se observa falta de gestión de las administraciones de la ILV, con relación a la situación de abandono y deterioro de la destilería San Martín, la cual se encuentra fuera de funcionamiento desde el año 2007. En visita técnica realizada a la planta, se observó que la infraestructura y equipos de la planta de producción de alcoholes, se encuentran en estado de abandono desde el momento del cierre, con un evidente y progresivo deterioro, con la consiguiente pérdida del valor de dicho activo, sin embargo no se tienen programas de mantenimiento a los equipos ni intervención de tipo preventivo, lo que se constituye en un riesgo de pérdida patrimonial.	<p>La planta dejó de funcionar en enero de 2007.</p> <p>El ahorro en costos del año 2007 – 2011 es de \$34.838.000.000 producto del menor precio por litro importado.</p> <p>Anualmente se hace limpieza de maleza, pastos y escombros.</p> <p>El ahorro en mantenimiento desde el año 2007 a la fecha, es de \$4.594.000.000</p> <p>Se presentó proyecto de ordenanza para buscar alianza estratégica, concesión o arrendamiento, el cual no fue aprobado.</p> <p>Se trató de adelantar convenio con la Industria licorera de Caldas, pero no llegó a acuerdos, debido al alto costo para funcionamiento de la planta (U\$3000,mm) además se obligaba a la ILV a comprar el total de la producción, incrementando los costos de producción de licor.</p> <p>Se hicieron acercamientos con varios ingenios, pero no hubo acuerdos debido a la estructura de costos, estado de la planta y</p>	Se Acepta parcialmente la respuesta, en el sentido de la dificultad de establecer las responsabilidades, pero se deja Administrativo para que se establezcan las acciones pertinentes en el plan de mejoramiento para que se presente un estudio de la planta y determinar que activos se pueden salvar.	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		precios de venta. Se adjunta tabla en Excel donde se muestran los costos, (Anexo 10) . De acuerdo a los objetivos del plan estratégico, la empresa pondrá en marcha un proceso de contratación para seleccionar una firma que determine el destino de la DSM.						
	Sismas de información							
12	<p>Contrato No. 20110078 por \$ 48.862.680 cuyo objeto es el Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema tecnológico de seguridad para las áreas sensibles de la Industria de Licores del Valle.</p> <p>•En la visita e inspección a los lugares donde están instaladas las cámaras, se observa que algunas de ellas pertenecientes al circuito antiguo son deficiente la señal por la que no se obtiene una imagen clara y en otro aspecto no se logra ninguna imagen por lo que se evidencia falta de mantenimiento. De igual forma falta monitoreo con más frecuencia desde los centros de control, lo cual impide constatar los eventos que se presenten en un determinado momento y actuar oportunamente, aspecto que pone en riesgo la vigilancia y control de los procesos que se realizan en cada lugar donde están instaladas las cámaras y por tanto no cumplirían la finalidad para la que fueron instaladas.</p>	<p>Actualmente se cuenta con dos sistemas de CCTV que funcionan de manera independiente ya que pertenecen a tecnologías diferentes. Se está gestionando la adquisición de un nuevo sistema integrado y con tecnología de cámaras de alta definición, visión nocturna y sensores; que permitirán visualización detallada, además de realizar la asignación de personal para ejecutar la administración del sistema.</p>	<p>El hallazgo queda en firme puesto que la respuesta no satisface la acción que se requiere para el adecuado funcionamiento y monitoreo de estos elementos.</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>•Los puntos donde existen los equipos DVR, dispositivos que almacenan la información captada por las cámaras son los siguientes: portería (1), Almacén general (1), área de envasado (1), producto terminado (1), bodega de rones (1); en el proceso auditor se evidenció que no hay un responsable que se encargue de realizar adecuado y oportuno control y seguimiento a la información que se registra en dichas equipos, con el objetivo de darle un adecuada protección y salvaguarda, a pesar que existe un centro de control donde se visualizan las actividades de grabación de las cámaras en los diferentes puntos donde están instaladas. Tampoco hay evidencia de que se haga copia de seguridad de la información en un lugar externo.</p> <p>•Falta establecer más controles y políticas claras para la administración de la información que genera el sistema de Circuito Cerrado de Televisión en lo concerniente al acceso y control de los datos procesados</p>							
13	<p>CONTRATO No. 20110053, Fecha: 23-09-2011, Objeto: Compra de equipos de cómputo y guayas. Se adquirieron ocho (8) guayas por \$312.000 a razón de \$39.000 unidad para la seguridad de los portátiles adquiridos, para sujetarlos al puesto de trabajo, sin embargo estas no están instaladas debidamente para que cumplan su objetivo, que es evitar que los equipos de computo sean sustraídos de los puestos de trabajo y se pierdan.</p>	<p>Al realizar la revisión de las guayas se determinó que para que cumplan con el objetivo de seguridad, se reubicaran en cada uno de los puestos de trabajo.</p>	<p>Se acepte la respuesta, una vez que se haga la labor se deje evidencia fotográfica de la acción. Queda como hallazgo administrativo.</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
14	<p>La Industria de Licores del Valle, mediante el proceso de Sistemas de Información hace Copia de Seguridad de los datos, pero debe aumentar los niveles de seguridad y protección de la información, como la utilización de cajas fuertes u otros medios, para mejorar y aumentar el grado de eficacia en el almacenamiento y cuidado de las fuentes y datos de información.</p> <p>No existen políticas bien definidas para la protección de la información que produce la ILV, para salvaguardar la información en un lugar externo, de lo que hoy se tiene son dos propuestas de empresas interesadas en ofrecer el servicio y custodia de medios magnéticos en bóveda, de los cuales no se ha tomado todavía decisiones, que son de gran importancia para la salvaguarda de la información.</p>	<p>La industria de licores mediante el proceso de sistemas de información realiza las copias de seguridad de los datos y para aumentar los niveles de seguridad y protección de la información se ejecutará un plan de mejoramiento que incluya las actualizaciones a las propuestas, estudios y gestión presupuestal para ser implementado en la vigencia 2013.</p> <p>Actualmente la ILV se encuentra actualizando las políticas y procedimientos para el manejo de la salvaguarda de la información (Se adjunta borrador – Anexo 11).</p>	<p>De acuerdo a la respuesta dada se hace claridad que la política en la que se enfatiza es la disposición de un lugar externo de seguridad para la protección de la información (copias de seguridad).</p>	X				
15	<p>Orden de Pago No. 11000315, Fecha: 29/12/2011, Valor \$9.8 millones, en cuyo objeto requiere la instalación y configuración de una red inalámbrica mediante seis (6) dispositivos Access Point, para dar cubrimiento a las áreas donde no hay acceso a las redes de comunicación e internet.</p> <p>No está en funcionamiento el sistema de redes inalámbricas (ACCESS POINT), por la falta de configuración de estos elementos, porque no cumple la totalidad de los requerimientos exigidos; así mismo se evidencia un sobre costo de estos dispositivos por valor de \$816.666 por</p>	<p>Una vez revisados los informes presentados por la jefe de sistemas Supervisora a la ejecución de la orden de compra, el área jurídica de la ILV solicito su informe final, el cual fue recibido el 24 de septiembre de 2012.</p> <p>Con dicho informe procedió a citar al contratista para agotar el debido proceso contractual, se llamo a audiencia y se le puso de presente el informe corriéndosele traslado por un término de 3 días</p>	<p>Se revisara su cumplimiento en una próxima auditoria de la C.D.V.C. Queda como hallazgo disciplinario,</p>	X	X			

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>unidad.</p> <p>De estos hechos hay evidencias en documento fechado 12 de marzo de 2012, Cód. Doc. 611-062-12, 30 de mayo de 2012, Cód. Doc. 611-11912, 24 de septiembre de 2012, Cód. Doc. 607172-12, suscritos por la Jefe de Sistemas de Información y Comunicación, en los cuales deja claro su posición al respecto. A la fecha no se ha efectuado pago al respecto</p>	<p>para los correspondientes descargos, el informe por parte del contratista fue presentado el 12 de octubre de 2012.</p> <p>Por tratarse de un lenguaje técnico el área jurídica de la entidad y buscando un dictamen de un tercero, solicito apoyo al Ingeniero Juan Manuel Roncancio Cardona Secretario de Telemática de la Gobernación del Valle del Cauca. (Anexo 12).</p> <p>Una vez recibido este concepto, el área jurídica determinara si existe o no incumplimiento en la ejecución del objeto contractual de la orden de compra y procederá a tomar las decisiones administrativas del caso.</p>						
	Gestión Ambiental							
16	<p>No se observa en el plan estratégico, políticas, estrategias, programas y proyectos ambientales, sin embargo visto el presupuesto de la vigencia 2011 en la parte de inversión, se asigna \$ 50. Millones, los cuales no se ejecutaron al final de la vigencia.</p> <p>No obstante la ILV ejecuta varios contratos de tipo ambiental, tales como el contrato No. 020 de 2011 para "la Prestación de servicios del Programa Integral de Gestión Ambiental en interiores y exteriores de la Industria de Licores del Valle", dicho contrato consiste en el servicio</p>	<p>Uno de los propósitos del plan estratégico 2012 – 2020 es alcanzar la norma ISO 14001, la cual contiene un requerimiento ambiental bastante importante.</p> <p>En la industria de licores del valle se realizan actividades relacionadas con proteger el medio ambiente tales como; reciclaje, ahorro de energía, se utilizan lubricantes grado alimenticio, mantenimiento zonas verdes, aguas residuales</p>	<p>Queda como hallazgo administrativo para que se establezca en un plan de mejoramiento la acción correctiva propuesta</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de fumigación, controles de plagas artrópodos y vertebrados por \$ 11. Millones.</p> <p>Así mismo, el contrato No. 022 de 2011 para Prestación de servicios mantenimiento y limpieza de las zonas verdes y edificios de la Industria de Licores del Valle por \$31.5 millones Estos contratos hacen alusión a un programa integral de gestión integral ambiental conjunta y general en interiores y exteriores de la ILV", sin embargo se ejecutan por "servicios técnicos Administrativos" como gastos de funcionamiento.</p>	<p>domesticas llegan a un filtro fitopatológico, capacitaciones, control de plagas etc.</p> <p>Se implementará un proyecto de gestión ambiental que integre todas las actividades que se realizan de manera aislada en la ILV y se implementaran las actividades que sean necesarias para alcanzar la meta de la ISO 14001.</p>						
17	<p>Verificado el estado actual del sistema de tratamiento de aguas residuales existente en la entidad, se determina que la Planta funcionó el año 2007 y a la fecha, dicho sistema se encuentra fuera de servicio. Se observa en la visita ocular aguas estancadas en los diferentes compartimentos de la planta, lo que indica que la entidad no ha tomado las medidas conducentes a la eliminación adecuada de estas cargas contaminantes, por cuanto son generadoras de impacto ambiental y de orden epidemiológico tanto para los empleados, como para la población de la zona de influencia.</p>	<p>La planta de tratamiento se encuentra fuera de servicio, pues desde el cierre de la destilería, se dejaron de generar residuos sólidos y líquidos que ameritaran el funcionamiento de dicha planta, pues los residuos que se generan del proceso del envasado de los licores, se mide permanentemente y se tienen evidencias del cumplimiento con las normas vigentes establecidas en ese sentido. Las aguas en los compartimentos se ha mantenido, pues al vaciar estos compartimentos y dejarlos expuestos, se puede comprometer la estructura de los mismos, al igual que puede suceder con una piscina vacía. Para evitar aspectos</p>	<p>Se acepta la respuesta de la entidad, se deja como hallazgo administrativo para que se determine en un plan de mejoramiento las acciones a tomar por parte de la ILV.</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>epidemiológicos se cuenta con el plan de control de plagas dentro de la empresa. Se adjunta Informe caracterización de aguas residuales de septiembre 5 de 2012 (Anexo 14)</p> <p>Por lo anterior solicito se levante el hallazgo disciplinario y Administrativo.</p> <p>Nota: Este hallazgo fue contestado por el ex gerente Dr. Bernardo Collazos V. y William A. Rodríguez C.</p>						
	FINANCIERO							
18	Los procedimientos relacionados con cartera involucran varias áreas en forma alterna ya que Mercadeo realiza el pedido; Producto terminado aprueba y factura y Contabilidad y Tesorería registra y abona los pagos. Sin embargo estos procedimientos no han sido actualizados.	Una vez terminada la integración de la información contable y finalizada la fase de estabilización del mismo, se ha iniciado la actualización de los instructivos y flujo gramas desde el pedido hasta el recaudo.	Queda en firme el hallazgo administrativo esperando que en el Plan de mejoramiento se fije una fecha para subsanar el mismo.	X				
19	La ILV carece de un Manual de Crédito y Cartera que contenga la reglamentación de las políticas y el otorgamiento de créditos, el seguimiento, recaudo y cobro de la cartera. Esto aunado a la distribución que se realizó de los productos en forma directa en el 2006 y 2007 sin tener una dependencia encargada de seleccionar adecuadamente sus clientes trascendió en esta cartera de difícil recaudo.	En el procedimiento Ventas de licores Valle y Otros Departamentos, se encuentra el procedimiento donde se determinan las políticas de venta de contado y ventas a crédito MEP-012-00 del 23 de Agosto de 2012, pagina 4 numeral 5.2 ventas de contado y el página 5 nro. 5.3 venta a crédito. (Anexo 15)	Queda en firme la observación sobre el manual de cartera porque los procedimientos de ventas (2012) que se mencionan y anexan no detallan las políticas de cobro, los plazos de cobro de cartera, cuales son las garantías exigibles a los clientes, criterios para suscripción de acuerdos de	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	<p>El manual de procesos y procedimientos que para el área de cartera pertenece al proceso de Recursos Financieros no se encuentra detallado. Tiene unos procedimientos muy generalizados.</p> <p>Los Estados Financieros no se encuentran exhibidos en un lugar de acceso a la comunidad como carteleras y Página Web.</p> <p>El Comité de Sostenimiento Contable ya no se reúne periódicamente y las actas que se encuentran fueron suscritas hasta el 2010.</p> <p>No hay un control y supervisión permanente y continua sobre los inventarios de materia prima y producto terminado.</p>	<p>Por lo antero se solicita levantar el hallazgo.</p> <p>Una vez terminada la integración de la información contable y finalizada la fase de estabilización del mismo, se dio inicio a la actualización de los instructivos y flujogramas desde el pedido hasta el recaudo.</p> <p>La Industria de Licores del Valle de acuerdo a las normas, publicó en Portafolio con fecha 26 de diciembre 2011. Página los estados financieros a diciembre 31 de 2010 (Se adjunta carta – Anexo 15).</p> <p>Una vez implementado el sistema contable, el comité se reunirá en diciembre de 2012 para depurar las cuentas a través de actas, las cuales servirán de soportes para realizar los ajustes en las cuentas contables.</p> <p>Los estados financieros definitivos son lo firmados al 31 de diciembre de cada vigencia, siendo los inventarios una de las cuentas importantes dado su valor y con el objeto de reflejar cifras reales, coherentes, el decreto 2649 en su artículo 63 y el régimen de la contabilidad pública numeral 2.9.1.1.4 definen el tema de inventarios, que para</p>	<p>pagos, cuál es el trámite de los cobros jurídicos.</p> <p>Referente a la publicación de los Estados Financieros, se acepta la contradicción en la que se demuestra la publicación de los mismos en el Diario La República.</p> <p>La observación de la supervisión a los inventarios queda en firme por cuanto se evidenció una ausencia de controles en esta área por parte de Control Integral en el 2011. Las actas que se anexaron son del 2012.</p>					

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>reflejar su realidad la empresa determina hacer inventarios físicos definitivos con corte al 31 de diciembre de cada vigencia. El control en el proceso de ventas de licores y manejo de inventarios que ejerce el área administrativa en los inventarios, se ejecutan mediante los siguientes mecanismos:</p> <p>En el año 2011 se implementó una mejora en la Plataforma JDEDWUARDS que permite controlar en línea los inventarios a entregar desde la puesta del pedido hasta el despacho, y desde la solicitud del gasto hasta el pago, lo cual se encuentran documentados en los procedimientos de compras, despachos, toma de inventario físico e instructivo de recaudos y pagos. Igualmente entre las áreas de almacenes, inventarios y control integral se hacen muestreos de inventario físicos, como lo evidencia el ultimo inventario al 31 de diciembre de 2011, donde se muestra q los faltantes son insignificantes. (Se adjuntan actas de inventario físico – Anexo 15)</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
20	Se observa una gestión deficiente en la recuperación de cartera tanto de difícil cobro como la corriente. La cartera de difícil recaudo aunque fue provisionada, no ha sido castigada y no obstante que el efecto contable es el mismo para los dos procesos porque no se está sobrevalorando los activos, pero es importante sanear la información contable; esta situación genera un hallazgo administrativo.	<p>Como lo dice el informe de la Contraloría, las cuentas por cobrar con más de dos años se reclasificaron a cuentas de difícil cobro y se provisionaron afectando la utilidad y no teniéndolas en cuenta para los presupuestos de ingresos de la vigencia siguiente; es decir el saldo de estas cuentas no están afectando los saldos del total de los activos de la empresa, dado a los procesos vigentes en la contraloría departamental, los juzgados y la secretaria general se mantienen los auxiliares contables como prueba de la existencia de la deuda detalla por cada cliente.</p> <p>Si bien es cierto que esta deuda se considera de difícil recaudo, también lo es que existe un derecho cierto, exacto y expreso de la empresa para tratar de recuperar los recursos adeudados. Con el objeto de dejar evidencias y mantener las pruebas intactas se ha determinado no castigar esta cartera bajándola de los estados financieros, en el entendido que no tiene efecto sobre los saldos contables de la entidad.</p> <p>Por lo anterior solicito levantar</p>	Queda en firme el hallazgo por las evidencias obtenidas en el proceso auditor en las que varios de los deudores de difícil recaudo carecen de medidas cautelares y otros se encuentran en proceso de responsabilidad fiscal.	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		este hallazgo.						
21	<p>Se adolece de controles rigurosos por parte del área administrativa que permitan supervisar y realizar los inventarios periódicamente y realizar auditorías internas con sus informes, recomendaciones y planes de mejoramiento pertinentes.</p> <p>La Oficina de Control Integral en compañía de Inventarios realiza revisiones en forma semestral, con base en muestras escogidas y anuales, tomando toda la materia prima y el producto terminado. Pero es necesario un control más continuo y presencial a los inventarios, teniendo en cuenta que en años anteriores se han presentado situaciones de hurto de materia prima.</p>	<p>El área administrativa controla los Inventarios de materias primas y producto terminado mediante los siguientes mecanismos: Inventarios diarios, semanales y mensuales en la Bodega de Producto Terminado y Almacén General, dando cumplimiento a los procedimientos ADP-007-09 y ADP-006-07 respectivamente, en su numeral 4.2.</p> <p>En la Bodega de Producto Terminado se controla un Kárdex, según registro ADR-021 el cual se concilia cada vez que se hace inventario físico.</p> <p>En el Almacén General y Producto Terminado los profesionales responsables del área ejecutan una vez al mes un inventario total de material de empaque materia prima a la Bodega conciliando Inventario Físico frente al Balance General.</p> <p>En cuanto a la actualización y procedimientos para el control y manejo de los sellos holográficos y molécula marcador, se encuentra documentado en el procedimiento ADP-006-07, Preservación y entrega de</p>	<p>Queda en firme el hallazgo porque la observación esta dirigida a los controles continuos que deben existir por parte de Control Integral.</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p><u>Productos Críticos materias Primas e insumos Principales en el Almacén General</u> y el procedimiento PRP-104-00 de agosto de 2012, <u>Manejo y control de Sellos holográficos.</u></p> <p>Se adjunta: (Anexo 16)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento ADP-006-07 • Procedimiento PRP-104 • Procedimiento ADP – 007-09 (el cual se encuentra dentro de los anexos a la respuesta del hallazgo 12) • Registro ADR-021 (se encuentra dentro de los anexos a la respuesta del hallazgo 12). 						
22	<p>No se cuenta con un inventario actualizado de los activos fijos de la ILV, lo que genera incertidumbre en el valor de la Propiedad, Planta y Equipo. Es importante y urgente actualizar la base de datos de la Propiedad Planta y Equipo para reflejar la realidad de la cifra que se expresa en los Estados Financieros. Con mayor razón si se advierte, que hace parte de esta cuenta, la Planta en des-uso San Martín que continua reflejándose en los activos como planta alcohol y gran parte de su maquinaria se encuentra obsoleta y oxidada.</p>	<p>Los activos se deben actualizar cada tres años, de acuerdo al decreto 2649 de 1993. En el año 2009 se aplicó la valorización de maquinaria y equipo por valor de \$9.905.550.000.00. y de Planta (bodegas, oficinas y destilería) por valor de \$34.352.854.000.00 realizada por la firma Bienes y Desarrollo en diciembre 29 de 2008.</p> <p>De esta manera los activos se deben de actualizar en el año 2012, por lo tanto se dio la contratación el 20 de Abril del</p>	<p>Queda en firme el hallazgo hasta que sea actualizada la base de datos de la Propiedad planta y equipo y en esa misma realidad se refleje en los Estados Financieros una vez realizados todos los ajustes que mencionan, incluido el saneamiento de la planta en</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>presente año con la empresa CONSTRUCCIONES SUPERIOR LTDA, el cual tiene como objeto: Realizar el inventario físico y la valoración de activos fijos de la Industria de Licores del Valle, el contrato finalizó en el mes de septiembre de 2012 y se está realizando un plan de trabajo para realizar los respectivos ajustes.</p> <p>Con esta argumentación los activos si están valorizados y las cifras reflejan la realidad de la cuenta propiedad, planta y equipo, es importante anotar que la maquinaria y equipo de la destilería san Martín se encuentran totalmente depreciados y que la baja de los libros contable de alguno de ellos no altera el valor contable de esta cuenta ni influye en la razonabilidad y coherencia de los estados financieros, por lo tanto solicitamos levantar este hallazgo.</p> <p>(Se adjunta valorización y copia del contrato - Anexo 17.)</p>	desuso sea cual sea la decisión adoptada (dar de baja, rematar, etc.)					
23	Para el 2011, el Fondo creado para suplir el pasivo pensional contaba con \$19.568 millones y el cálculo actuarial arroja una valoración de \$101.218 millones, siendo una cifra cinco veces mayor que la fondeada y que no alcanza a ser cubierta.	De acuerdo al numeral 5 del procedimiento contable de la Contaduría General de la Nación, las empresas públicas tiene un plazo de 30 años a partir de 1994, la empresa tiene un plazo para	Queda en firme este hallazgo porque no se ha fondeado en la proporción requerida para cubrir el valor actual del pasivo pensional.	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		amortizar el pasivo pensional hasta el año 2024, para cumplir con el plazo expresado, la ILV en el año 2010 viene amortizando con destino al fondeo de este pasivo \$300 por cada botella de 750cc vendida en el Valle del Cauca. Igualmente se está haciendo la gestión ante la asamblea departamental nos permita incrementar esta amortización de las utilidades anuales. Por lo anterior solicito levantar el hallazgo.						
	LEGALIDAD							
24	Al revisar las órdenes de compra, encontramos como aspecto general que en los estudios previos, no se estipula el valor; En la verificación de los costos, el procedimiento que la entidad tiene es dispendioso para efectos de verificación de las órdenes de compra.	De conformidad con lo establecido en la Resolución No.0245 de 2008 Por la cual se adopta el Manual Interno de Contratación de la ILV", dispone en el artículo trigésimo Segundo lo siguiente: "Órdenes de Compra", " LA INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE realizará órdenes de compra de conformidad con el procedimiento ADP-001 de compras y sus modificaciones establecido en el Sistema de Gestión Integral de la empresa estatal"	Se deja como Hallazgo Administrativo. (Independientemente del régimen), los estudio de mercado al momento de la suscripción del documento de estudios previos, y estos a su vez, por formar parte integral del proceso, deben reposar en el mismo expediente donde se encuentra el resto de la documentación del proceso.	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>El procedimiento ADP-001 de compras, indica que cada área que requiere la compra realiza los estudios previos de necesidad y corresponde al área de compras llevar a cabo el estudio del mercado a través de cotizaciones a los diferentes proveedores inscritos en la entidad.</p> <p>Se puede entonces concluir que el cuadro elaborado por compras que resume las cotizaciones hace parte integral de los estudios previos, conclusión a la que se arriba de la lectura de ese documento que determina expresamente en el ítem: “ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONOMICO: EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN DEPENDERÁ DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS COMO PARTE DEL PROCESO, CUYO TRÁMITE CORRESPONDE AL ÁREA DE COMPRAS CONFORME AL PROCEDIMIENTO ADP-001 DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA ENTIDAD”</p> <p>El cuadro anexo establece los precios del mercado y determina el valor de la orden de compra,</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>éste cuadro hace parte integral del estudio previo, pese a que no figura inserto en el mismo, a la anterior conclusión se llega de la revisión de todos los estudios previos que hacen parte de las órdenes de compra y de la plantilla elaboradas por la ILV para ésta clase de contratación.</p> <p>Significa lo anterior que el valor con el cual se compra en la ILV corresponde a un estudio del mercado efectuado por el área de compras, a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones.</p> <p>Es importante recordar que el estudio de precios de mercado, que se lleva a cabo una vez elaborado el estudio técnico, permite establecer el presupuesto oficial de la contratación y consiste en la realización de un análisis de los diferentes precios que se registran en el mercado y que pueden ser consultados a través de mecanismos:</p> <p>a. Solicitud de cotizaciones. b. Consulta de bases de datos especializadas. c. Análisis de consumos y precios</p>						

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>históricos.</p> <p>Siendo que la ILV opta por el primero de los mecanismos.</p> <p>De acuerdo con lo anterior no existe violación al principio de planeación ni de economía, en los estudios previos de la ILV, toda vez que como quedo soportado se contrata con estudios del mercado y sin sobrecostos para la entidad.</p> <p>Por lo tanto se solicita el levantamiento del hallazgo disciplinario y administrativo.</p>						
25	<p>Al revisar la carpeta del contrato 2011-0093, cuyo objeto es la “vinculación comercial y publicitaria de la Industria de Licores del Valle, en diferentes eventos, ferias y espectáculos programados por CORFECALI, en la quincuagésima cuarta feria de Cali, suscrito por un valor de \$1.530.000.000, en el ítem 2, el valor del contrato se estima en \$1.530.000.000 (suma por la cual se suscribió el contrato, sin embargo, en el ítem 4 “análisis y soporte del valor estimado”, se observa que se hace alusión a un valor de \$240.000.000, IVA incluido, lo cual va en contravía de lo dispuesto en el artículo 11 y s.s del manual de contratación de la ILV, con respecto a la planeación contractual.</p>	<p>Al revisar los estudios previos del contrato se observa que en el ítem “Valor Estimado” del contrato se determina en \$1.530 millones siendo coherente con el valor de la propuesta y el valor del contrato. La observación efectuada por el órgano de control, obedece a un error mecanográfico al momento de elaborar los estudios.</p> <p>Ahora bien, haciendo una revisión histórica de las vinculaciones publicitarias de la ILV en la Feria de Cali, se observa que para las vigencias 2010 y 2009, los</p>	<p>Se sostiene el hallazgo,</p> <p>Debido a que la información contenida en los documentos derivados de los procesos contractuales, debe ser precisa, consistente y coherente, independientemente del régimen al cual corresponda la entidad</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>aportes se estimaron en \$2.000 millones y \$1.160 millones respectivamente, siendo coherente con el valor contratado en la vigencia 2011.</p> <p>Por lo tanto, se solicita el levantamiento del hallazgo administrativo.</p>						
26	<p>Al revisar el contrato 2011- 0020, celebrado con el señor JORGE ENRIQUE LENIS, por \$11.684.000, cuyo objeto es la realización del programa integral de gestión ambiental conjunta y general en interiores y exteriores de la Industria de Licores del Valle; con respecto al control de plagas y control biológico, encontramos que los soportes que muestran en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la CLAUSULA SEXTA, no se encontraron dentro de la carpeta contractual para evidenciar el desarrollo de las actividades pactadas por el contratista, constituyéndose esta situación en un hecho mas para determinar la falta de control en los documentos soportes y deficiente gestión documental de la ILV.</p>	<p>Se anexan soporte que dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato. Registro de actividades de formación, actas de visita y seguimiento. Informe del contratista noviembre 22 de 2011. (Se adjuntan soportes- Anexo 18)</p> <p>Por lo anterior solicitamos levantar el hallazgo fiscal y administrativo.</p>	<p>El hallazgo queda como Administrativo,</p> <p>Debido que deben estar archivados en una misma carpeta de ejecución, no fueron entregados en Queda como desarrollo de la auditoria, siendo estos aportados durante todos los documentos contractuales y los soportes que demuestren el desarrollo de las actividades. Los soportes la sustentación de hallazgos por parte de la entidad auditada. Se constituye en un hecho más para soportar el hallazgo disciplinario por la ley de archivo.</p>	X				
27	<p>Al revisar el contrato 2011- 0101 cuyo objeto es "Reforzar el posicionamiento del aguardiente Blanco del Valle y activar las nuevas marcas durante la semana de la feria de Cali, en el Club</p>	<p>Mediante comunicación No.300-0512 de 20 de septiembre de 2012, la Secretaría General y Jurídica dio respuesta al oficio</p>	<p>Se configura un hallazgo administrativo ya que deben contrarse en una misma</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	Campestre de Cali”, por un valor de \$ 17.400.000, y el contrato 2011- 0032 , cuyo objeto es “Contratar una firma que suministre personal calificado para las labores de supervisión de eventos, gestión comercial y apoyo administrativo y logístico que se requiera en subgerencia comercial y de mercadeo”, por valor de \$ 219.700.000, celebrado con la empresa EXTRAS S.A, se encontró que no existe en los expedientes las actas de inicio, siendo aportadas después en el derecho de contradicción, lo que incide en la falta de control de la entidad en el debido archivo y disposición de estos soportes..	<p>No.130-19.11 de septiembre 17 de 2012, suscrita por la doctora Clara Inés Campo Chaparro, Subdirectora Operativa del Sector Central de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, señalando específicamente lo siguiente: “Se adjuntan las actas de inicio del Contrato 20110032 celebrado con EXTRAS S.A., la cual se encontró en los documentos de pago del contrato que reposan en Tesorería y del Contrato 20110101 celebrado con el Club Campestre, cuya copia reposaba en la carpeta de Supervisión de la Subgerencia Comercial y de Mercadeo”.</p> <p>Acorde con lo anterior no se ha vulnerado la norma disciplinaria toda vez que los soportes contractuales existen y dentro de ellos se encuentra, todos los requisitos para inicio de la ejecución como fue la aprobación de pólizas en ambos contratos y en caso del contrato 20110032 el recibo de publicación, lo cual genera y determina todos los requisitos para el inicio de la ejecución contractual, conforme lo</p>	<p>rpeta todos los documentos ntractuales.</p>					

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>establecido en las cláusulas contractuales que señalan: <u>“CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION:</u> <i>El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes; para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento.</i> <u>CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD:</u> <i>El presente contrato deberá ser publicado por el CONTRATISTA en razón a lo estipulado en la resolución No.905 de 2008 “por la cual se modifica el manual de contratación de la ILV”.</i></p> <p>Se adjunta actas de inicio, resolución de aprobación de pólizas y recibo de publicación. Por lo anterior solicito levantar el hallazgo disciplinario y administrativo. (Anexo19).</p>						
28	Al revisar órdenes de gasto seleccionadas para evaluar de la vigencia 2011, en términos generales encontramos que no se archivan en la carpeta todos los soportes de ejecución de los objetos contractuales, lo cual limita la celeridad	En la Industria de Licores del Valle se maneja por Orden de Gasto, todos aquellos servicios cuya cuantía no supera los 20 SMMLV. Ahora bien verificadas	El hallazgo queda Administrativo, ya que en desarrollo de la auditoria, en ninguna carpeta correspondiente a orden de	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	en la revisión de las mismas, ya que las diferentes evidencias se encuentran en cada una de las áreas comprometidas, por ejemplo almacén, tesorería, et. .	las órdenes de gastos se observa que si existen soporten del cumplimiento de la ejecución contractual, ya que a las mismas para el pago se le anexan los soportes que son verificables de la realización de las actividades contratadas por éste medio. Ejemplo de ello, es la solicitud de conceptos donde para el pago se aporta el concepto, tratándose de volantes o afiches, se aportan las mismas con lo cual se soporta el pago de la orden. Se adjuntan copias soportes de algunas de las órdenes revisadas por el equipo auditor, que confirman lo aseverado. En consecuencia solicitamos se levante el hallazgo. Se adjuntan 7 Ordenes de Gasto con sus respectivos soportes (Anexo 20)	gasto, se encontró ningún tipo de soporte que diera cuenta de la ejecución de la misma, debido a que estos reposan en tesorería y no en el paquete principal.					
29	Al revisar el contrato 2011- 0101 por valor de \$17.400.000, cuyo objeto es “activar las nuevas marcas durante la semana de la feria de Cali, en el Club Campestre de Cali”, se lee en la cláusula sexta “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”,..... literal F: Pase de cortesía para el ingreso al club para el Representante legal de la ILV y su familia (máximo 6 personas), lo cual contraviene el principio de transparencia que debe primar en todas las actuaciones administrativas.	La Industria de Licores del Valle tienen como forma de contratación el derecho privado y como se acostumbra en esta clase de eventos de patrocinios y vinculación, las empresas entregan pases de cortesía que como su nombre lo indica no tienen costo a los empresarios que se vinculan a este tipo de actividades. Acorde con lo	Se sostiene el hallazgo como Administrativo, Disciplinario y fiscal, ya que por lógica elemental, la definición más básica de contrato: Es un término con origen en el vocablo latino contractus que nombra al convenio o pacto, ya sea oral o escrito, entre partes que aceptan ciertas	X	X	X		\$ 17.400.000

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
		<p>anterior la ILV recibió propuesta de una vinculación publicitaria que incluía dentro de sus ítems “Pases de cortesía para (4 personas)” ítem que se transcribió a los estudios previos y en el contrato toda vez que éstos documentos deben ser coherentes con la propuesta, su inclusión obedece al hecho que la empresa siempre lo consideró como lo indica la propuesta “una cortesía”, pues se trató de un ofrecimiento voluntario “gratuito”, que no generó sobre costo o valor para la ILV y que por lo tanto no formó parte de la negociación del patrocinio.</p> <p>De acuerdo con lo anterior solicitamos el levantamiento del hallazgo administrativo, fiscal y penal.</p> <p>Nota: Este hallazgo fue contestado por el exgerente Dr. Bernardo Collazos V.</p>	<p>obligaciones y derechos sobre una materia determinada. Para el caso que nos ocupa, dentro de las obligaciones pactadas en la cláusula sexta “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”,..... literal F: Pase de cortesía para el ingreso al club para el Representante legal de la ILV y su familia (máximo 6 personas). Lo cual al encontrarse expresamente pactado en el cuerpo del contrato, implica una contraprestación por cuenta del presupuesto asignado al acto jurídico de la referencia.</p>					
30	<p>Al revisar las carpetas de los procesos contractuales que conforman la muestra, se observa que en términos generales, no existen actas de liquidación legalizadas, contraviniendo lo contemplado en el artículo 43 del manual de contratación de la entidad “de común acuerdo dentro de los 120 días siguientes a la terminación del contrato o unilateralmente dentro de los 180 días siguientes al plazo fijado para</p>	<p>. En el informe de gestión entregado entre el periodo de enero a julio 11 de 2012 a la actual administración no se dejó constancia de la terminación y liquidación de los contratos. En consecuencia, una vez verificadas las carpetas se constató proyectos de actas de</p>	<p>El presente hallazgo, queda Administrativo</p> <p>Debido a que si bien se está dentro de los términos legales contemplados para la liquidación, es necesario darle trámite a la misma, con</p>	X				

No	OBSERVACION AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSION AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	liquidación bilateral”, constituyendo esto una falta al principio de planeación, que es la concreción de los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política lo cual trae como consecuencia para la administración de la ILV, incertidumbre sobre las condiciones finales de la ejecución contractual y cualquier diferencia ò salvedad derivada de la misma, que en un momento dado puede ser alegada por la parte contratista.	<p>terminación y liquidación, firmados por el contratista y el Secretario General y Jurídico, por lo tanto la nueva administración procedió a la elaboración nuevamente las actas de terminación y liquidación, trámite que concluirá en diciembre de 2012.</p> <p>No obstante lo anterior, es importante señalar que conforme la modificación de la ley 1150 del 2007 a las actas de liquidación de los contratos estatales se podrán realizar dentro de los dos años siguientes a la terminación del mismo, siempre que se trate de ejecución de tracto sucesivo.</p> <p>Por lo anterior solicito levantar el hallazgo disciplinario y administrativo.</p> <p>Nota: Este hallazgo fue contestado por el exgerente Dr. William A. Rodríguez C.</p>	miras a definir las condiciones finales de la ejecución contractual.					
	TOTAL			30	4	1	0	\$ 17.400.000